

# Agricultura

## Revista agropecuaria

Año XV  
N.º 170

DIRECCION Y ADMINISTRACION:  
Caballero de Gracia, 24. Tel. 11633. Madrid

Junio  
1946

**Suscripción** { España . . . . . Año, 42 ptas.  
Portugal y América . . . 50 »  
Restantes países . . . . 60 »

**Números** { Corriente . . . . . 4,— ptas.  
Atrasado . . . . . 4,50 »  
Extranjero. { Portugal y América 5.— »  
Restantes países . . . 6,— »

### Editorial

#### Producción sedera

La competencia de las fibras artificiales y las desgraciadas circunstancias de la guerra han reducido en estos últimos tiempos el núcleo sedero español a una sola comarca, que es la de la Vega baja del Segura, con una producción que ha rebasado ligeramente los 400.000 kilogramos de capullo en fresco.

Bien es verdad que se han iniciado en otras regiones experiencias más o menos afortunadas, para tratar de recuperar el terreno perdido y alcanzar, por lo menos, 1.200.000 kilogramos de capullo, que debe ser una meta mínima a la que debe aspirar la producción sedera.

Pero estos esfuerzos aislados no pueden dar resultados rápidos si no se asocia a la acción del Estado la de los industriales interesados en la elaboración de esta seda española.

Así, pues, nos parece acertadísima la última disposición aprobada en Consejo de ministros, por la cual se organiza el fomento de la sericicultura nacional con características distintas, bien se trate de las zonas en plena producción a que nos hemos referido anteriormente, o bien de zonas nuevas. Para la primera, estimamos indispensable que la plantación de moreras cubra rápidamente las talas y cortas que tanto daño han hecho en los últimos años, y facilite enormemente la producción de hoja, cuyo costo en el mercado de las últimas campañas hace desistir, a veces, a algunos cosecheros de la crianza del gusano.

Esta labor, en nuestra opinión, debe ser realizada conjuntamente por los elementos oficiales ya organizados en esa zona (Servicio de la Sericicultura), unidos a las hilaturas colaboradoras, que son las encargadas de obtener la seda hilada, y que tanto interés tienen en incrementar la cosecha de capullo.

Por lo que se refiere a las nuevas zonas de fomento, ha de atraerse a las mismas el capital de los elementos industriales que directamente utilizan la seda, bien sean hiladores o tejedores, o ambos unidos, completando sus intereses y cerrando así el ciclo completo de la producción de seda.

En este camino, y con la experiencia obtenida la presente campaña, queda una obra importante que ejecutar, que es la de localizar y utilizar las moreras existentes, completada con plantaciones de praderas, para obtener rápidamente hoja, y multiplicación de viveros, que vayan situando núcleos de moreras en los centros con posibilidades sederas.

A base de los restos de plantaciones de moreras que quedaron de la feliz iniciativa que hace muchos años patrocinó el príncipe de Asturias, se han hecho crianzas en el pasado año, algunas de tipo industrial, en Toledo y Madrid, con verdadero éxito, y esto ha de constituir la base de producción de esta nueva zona, que, unida a las posibilidades de Granada, Almería, Valencia y Andalucía Occidental, pueden dar como fruto el alcanzar esos 1.200.000 kilogramos de capullo, que, transformado en seda hilada, representarían los 100.000 kilogramos, de fácil absorción para el mercado nacional de artículos de lujo y de difícil sustitución por las textiles artificiales, que, como el rayón y el nylon, tienen sus empleos definidos y que tanto han contribuido a incrementar el consumo de tejidos similares.

Tratándose de primera materia para elaboración de artículos de lujo, y algunos otros tan indispensables como los paracaídas, la partida menos importante es la del costo de la primera materia, y, claro está, que para que llegue a interesar, sobre todo como pequeña industria familiar, a los agricultores, ha de ser suficientemente remunerador. Del mismo modo el Estado debe compensar a los industriales que fomenten esta producción con la garantía de que colocarán sus tejidos de seda a precio que represente un prudente beneficio, eliminando el riesgo de que posibles importaciones arruinen en un solo año, o quizá en meses, el esfuerzo que conjuntamente realicen los agricultores y las entidades concesionarias interesadas en estas tareas.

Con ello se conseguirá que viva y prospere esta industria, que tan antiguo arraigo tiene, sin que quede sometida a los vaivenes de posibles cambios de orientación, de cuya funesta experiencia tan mal recuerdo queda entre la población campesina de las zonas de tradición sedera.

# CHARLAS ENOLOGICAS

Por Cristóbal Mestre  
INGENIERO AGRONOMO

(Continuación.)

La instalación desulfitoradora queda reducida a colocar al aire libre en vasijas inatacables, de mucha superficie y poco fondo, el mosto sulfitado, que acostumbra a tener inicialmente alrededor de un gramo por litro, de sulfuroso. A los tres o cuatro días, según la temperatura y la agitación natural del aire, ha perdido por difusión en la atmósfera, sin manipularse, alrededor de las dos terceras partes de dicho sulfuroso.

Este mosto, parcialmente desulfitado, se hace llegar a la parte alta de una columna de tres a cuatro metros de altura, por la que termina el envase de fermentación continua. Dicha columna está totalmente llena de la espuma que se forma, la cual no es otra cosa que un aglomerado de burbujas de gas carbónico. Este gas, que en las fermentaciones vínicas ordinarias es totalmente perdido, tiene aquí una aplicación muy práctica, pues sirve para lavar o, mejor dicho, arrastrar el sulfuroso libre que forma parte del mosto parcialmente desulfitado y que es añadido, como te he indicado antes, en la parte superior de la columna.

Es condición precisa que la adición de este mosto se haga, no bruscamente, sino de una manera lenta. Como se dispone para ello de las veinticuatro horas del día, pues puede dejarse caer en el embudo con que termina la columna, el líquido alimentador de la masa en fermentación, gota a gota o en delgado hilillo; basta regularlo mediante una simple espita en un depósito superior.

Por este procedimiento, el gas sulfuroso libre, que contiene el mosto, queda totalmente eliminado. El sulfuroso combinado subsiste en su mayor parte, pero en proporción que no perjudica la fermentación. La instalación está dispuesta de manera que el envase de fermentación con su columna terminal esté siempre lleno, lo que obliga a que, a medida que va alimentándose, vaya descargando en otro envase, que recoge, una vez conseguido el régimen normal, tanto volumen de líquido saliente como corresponde al entrante.

El mosto sale del envase de fermentación continua sin haber transformado totalmente el azúcar. Este acaba de ser desdoblado en los envases receptores. Resulta, pues, que con este sistema de desulfitación en dos fases, la primera en contacto del mosto con el aire y la segunda valiéndonos del mismo gas carbónico de la fermentación, se consigue hacer apto para ésta un mosto sulfitado. El gas carbónico es convertido en un valioso auxiliar.

—Deduzco de lo que me dice, que trabajando todo el año en fermentaciones, con una instalación pequeña se podría conseguir la elaboración de grandes cantidades de vino.

—En efecto; si la fermentación continua se realizara todo el año y se añadiera al envase, que llamamos *madre*, un promedio de un hectolitro diario, este envase nos serviría para hacer fermentar 365 hectolitros al año. Para esta producción bastaría un envase *madre* de la capacidad de un bocoy ordinario.

Con tres bocoyes preparados, con sus columnas correspondientes, podrían conseguirse las fermentaciones iniciales de unos 1.000 hectolitros. Los finales de éstas se pueden realizar en los envases ordinarios de las bodegas, pudiendo utilizarse los mismos que han servido para guardar los mostos sulfitados.

—Veo en este método de las Vinerías el inconveniente de que, teniendo que atender las desulfitaciones y fermentaciones todo el año, será preciso que en esas bodegas haya personal permanente entendido, que las cuide sin interrupción, y ello ha de costar bastante más dinero que el que se gasta ahora en la vinificación ordinaria.

—Naturalmente que estas instalaciones no pueden existir sin que esté al frente alguna persona que conozca a fondo las fermentaciones y las domine y las controle química y bacteriológicamente, y ello tiene que ser justamente pagado, como se paga en una fábrica la labor del personal técnico o director.

El problema debe plantearse a base de la siguiente

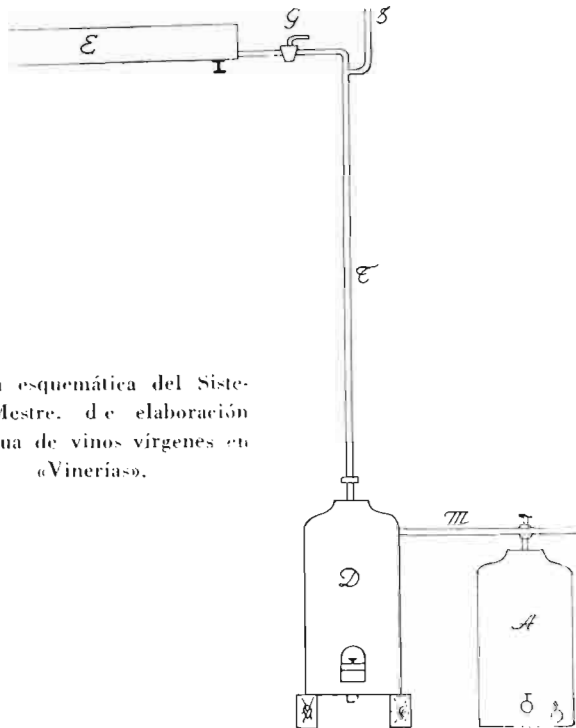


Figura esquemática del Sistema Mestre de elaboración continua de vinos vírgenes en «Vinerías».

pregunta: ¿Los beneficios que reportará el funcionamiento de una Vinería, compensarán el gasto que exija? Tú mismo vas a juzgarlo, por las siguientes consideraciones:

El rendimiento que se consigue en estas fermentaciones intervenidas es superior al de las fermentaciones ordinarias. Estas se consideran muy buenas cuando el rendimiento de la fermentación es de 17. Esta cifra quiere decir que para obtener un grado de alcohol en el vino, la levadura consume 17 gramos de azúcar por litro. La mayoría de las fermentaciones ordinarias se realizan a base de más de 17 gramos. Pues bien, en los ensayos de vinificación por Vinería, realizados en la Estación de Viticultura y Enología de Villafranca del Panadés, se ha conseguido, como promedio de 40 comprobaciones de las fermentaciones continuas, un aumento de un grado alcohólico; es decir, que habiéndose conseguido rendimientos de 16 grados y de menos de 16, el ahorro de azúcar ha permitido obtener para el mismo mosto, en vez de 12 grados, por ejemplo, los 13 grados, bien comprobados.

Es de advertir que si la fermentación no ha sido normal, quedando azúcar sin descomponer, o bien originándose acidez volátil, o resultando el vino sin abrillantamiento después de unos meses, por contener gérmenes de enfermedad, tal como la llamada *tourne*, el consumo de azúcar para producir un grado de alcohol es muy alto, pudiendo llegar a los 20 gramos o más.

El rendimiento de una fermentación es factor que

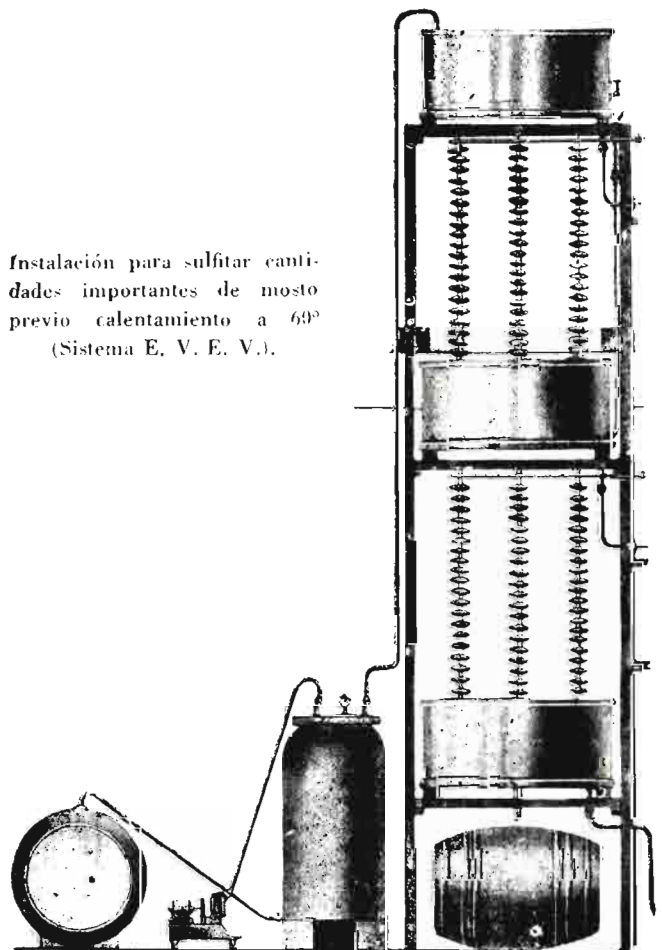
pasa generalmente desapercibido para los elaboradores, porque para investigarlo tienen que efectuarse análisis, que requieren práctica de laboratorio químico, de los que ordinariamente se prescinde; pero es de gran importancia conocer el grado de perfección con que se procede.

Para formarte una idea de la ventaja de las Vinerías, traduce en pesetas la ganancia de un grado de alcohol conseguida por la perfección de las fermentaciones. Al precio, no máximo, sino prudencial, de 10 pesetas por hectolitro, resultaría, para una bodega media de 1.000 hectolitros, una ganancia de 10.000 pesetas.

—Concibo que para una bodega cooperativa en la que se elaboran miles de hectolitros, las ventajas económicas serían enormes.

—Aunque no pertenezcas a ninguna de éstas, por la razón de que no hay ninguna en tu localidad, puedes juzgar de lo que ahorraría la de V., que produce un promedio de 8.000 hectolitros; la de L. G., con sus 20.000 hectolitros; la de M., con sus 10.000 hectolitros, etc. Sus ingresos aumentarían en muchos miles de pesetas. Y no creas que éstas sean todas las ventajas. Hay varias más.

Instalación para sulfitar cantidades importantes de mosto previo calentamiento a 69° (Sistema E. V. E. V.).



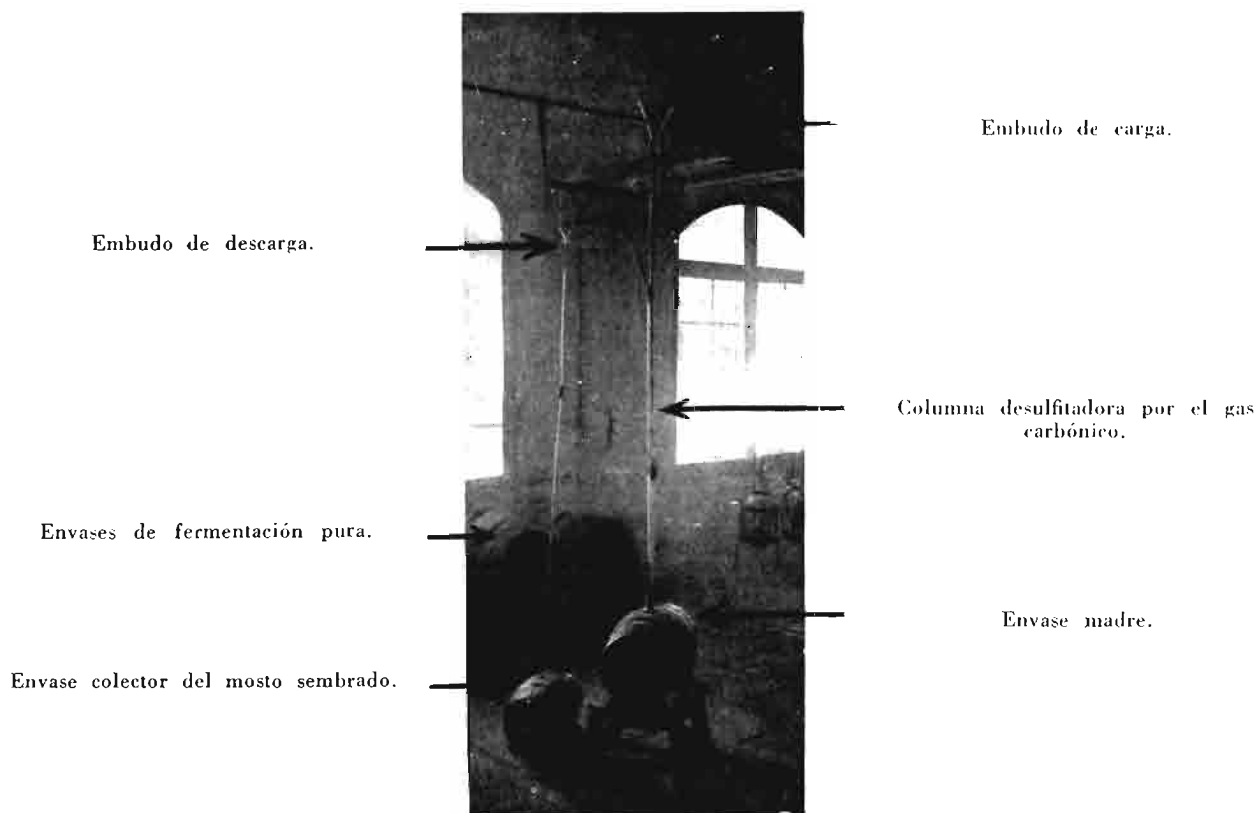
## AGRICULTURA

—*Esta sola me parece suficiente. Me gustará, no obstante, que me explique las otras que dice usted que hay.*

—Los vinos obtenidos responden a un tipo comercial bien definido, que podría ser constante, como sucede con la cerveza, si así conviniera, pues podría hacerse con toda tranquilidad, y a base del estudio químico de la composición de los mostos, la mezcla

miento del gas carbónico, reduciéndolo al estado líquido, para su aplicación a la industria de bebidas gasificadas.

Habrás visto los tubos de hierro, muy resistentes, que lo contienen. Pues bien; dicho gas carbónico es preciso producirlo mediante el ataque de carbonatos por medio de ácidos fuertes. Ello supone un gasto, que podría ahorrarse aprovechando el de una Vinería. Permitiendo su régimen de fermentaciones, una pro-



*Instalación-piloto de una Vinería con fermentación continua de mostos, cuya desulfitación parcial se completa utilizando el gas carbónico producido.*

más adecuada de éstos, con arreglo al tipo que se desea obtener.

Este vino resulta rigurosamente sano, toda vez que no han intervenido en su obtención más que fermentos seleccionados y puros.

Como las fermentaciones se realizan siempre en pequeñas masas, las temperaturas de fermentación son moderadas y los aldehidos y aromas, que dan olor agradable al vino, son retenidos, por lo que el *bouquet* es algo más acentuado que de costumbre.

Aparte de estas ventajas, que son de percepción inmediata, puede haber otras de gran trascendencia, muy justificadas, aunque completamente nuevas en la industria vinícola. Me refiero al posible aprovecha-

miento regulado y continuo de gas carbónico, podría disponerse de maquinaria, no muy importante, para prepararlo a medida de su producción.

Ya se concibe que este aprovechamiento no es posible en la vinificación ordinaria, por cuanto se desprende en grandes masas en pocos días, y resultaría antieconómico disponer de una instalación adaptada a trabajar cantidades muy grandes solo en brevísimo tiempo.

—*¿Y podría ganarse mucho con este nuevo aprovechamiento?*

—Conozco a persona que hace años, antes ya de la guerra europea, calculó que esta industria hubiera

dejado entonces dos pesetas de beneficio por hectolitro. Ten en cuenta que en aquel tiempo el precio del vino oscilaba alrededor de 20 pesetas el hectolitro. Dicho aprovechamiento hubiera permitido mejorar en una décima parte el valor de dicha cantidad de vino. Si se hiciera ahora un proyecto de utilización de dicho gas, transformándolo, por compresión, al estado líquido, a base de los precios actuales a que se cotiza en el mercado para la industria de bebidas gaseosas, es muy posible que se obtuviera un beneficio análogo digno de ser tenido en consideración.

—Voy viendo que, trabajando por el método de las Vinerías, se amplía considerablemente el campo de acción de la industria vinícola.

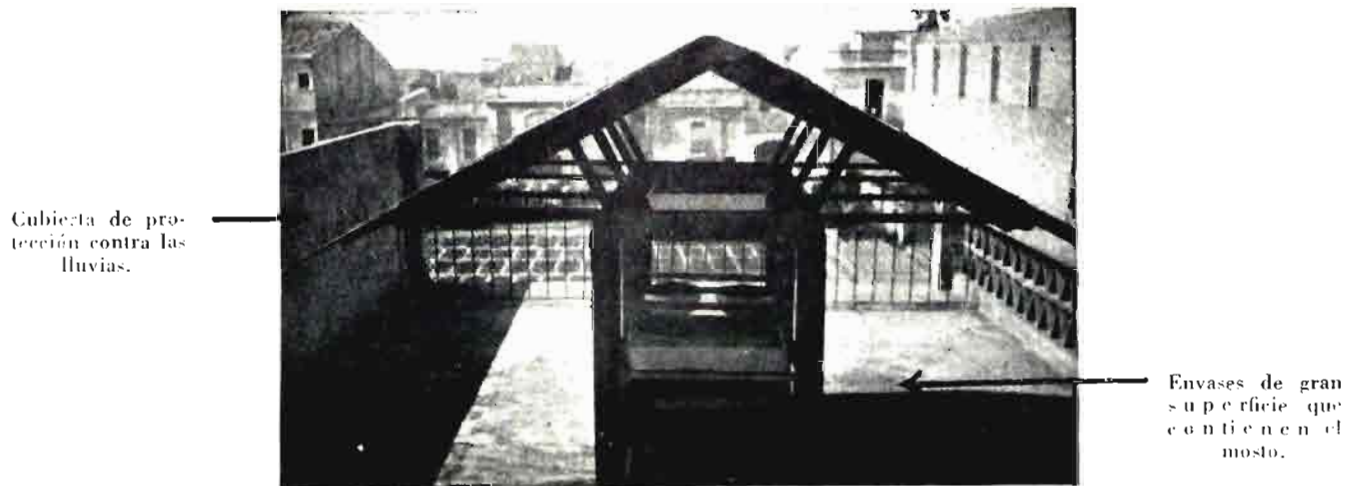
—Lo que te he indicado es sólo una parte de las

ciertos hongos, es posible obtener, en vez de alcohol, ácido cítrico.

Cabe también conseguir, por medio de cierta clase de fermentaciones llamadas *desviadas*, la producción de glicerina en cantidad normal; es decir, en cantidad superior a la que corresponde a las fermentaciones ordinarias.

Una aplicación que no es corriente, dentro de las fermentaciones vnicas, pero que ha sido ensayada con éxito, es la de disminuir la acidez volátil de vinos acetificados, haciéndolos refermentar, mediante mezcla con mosto desulfitado adicionado de determinadas clases de levaduras. Algunas de Jerez tienen esta cualidad.

Pero como aplicación de más trascendencia, y particularmente en períodos de escasez de alimentos, co-



Cubierta de protección contra las lluvias.

Envases de gran superficie que contienen el mosto.

Instalación-piloto para la desulfitación parcial del mosto por simple difusión al aire libre.

posibilidades de ampliación de los aprovechamientos del mosto; pero hay más.

Siempre me he referido en nuestras conversaciones a las fermentaciones vnicas en que el fermento que se emplea, el llamado *Saccaromices*, transforma el azúcar del mosto en diversos productos, de los que el más importante es el alcohol etílico.

Pero hay otros microorganismos que pueden vivir muy bien en el mosto y dar, como resultado de su vida, otros productos industriales de gran valor.

En la Estación Enológica de Villafranca del Panadés han estudiado las fermentaciones acetono-butílicas, en las que un fermento llamado *Clostridium* transforma los azúcares del mosto en acetona y alcohol butílico, que son disolventes que tienen gran aplicación en ciertas industrias modernas, tales como la de la seda, del caucho, en ciertos barnices, etc.

Proporcionando el mosto, como medio de vida, a

mo el actual, tendría la máxima importancia el trabajo de una Vinería si tranquilamente, sin los agobios del trabajo intensivo de nuestras bodegas en la época brevísima de fermentaciones, se dedicara a la fabricación del alimento para hombres y animales más rico que se conoce. ¿Sabes cuál es? La levadura autolizada,

—De esto no he oído hablar nunca. ¿Quiere decirme en qué consiste dicho alimento?

—Sabes por experiencia que después de la fermentación del mosto se acumulan en el fondo de los envases las *heces*. Estas no son más que una masa constituida principalmente por las levaduras, que han terminado ya su misión, pues han transformado el azúcar, y por materias tártricas, que precipitan, por su poca solubilidad en el alcohol formado y por las tem-

peraturas, que van descendiendo a medida que nos acercamos al invierno.

Pues bien; dicha levadura, que hasta ahora no tenía ninguna aplicación, analizada, se ha visto que contenía alrededor del 50 por 100 de proteínas y que era la sustancia más rica de todas las conocidas en vitamina B.

Para que te formes una idea de esta riqueza, te diré que la carne y los huevos, que los consideramos como alimentos superiores, tienen, respectivamente, un 20 por 100 y 13 por 100 de proteínas, y que sus vitaminas no llegan ni a la quinta parte de la de la levadura. Basándose en esto, se han ensayado fermentaciones *dirigidas*, en las cuales, en vez de procurar un buen rendimiento en alcohol, se consigue que éste quede reducido a cero o a pocas décimas, y en cambio el azúcar y otros elementos nutritivos se conviertan en células de levaduras, mediante la multiplicación máxima de éstas.

En realidad, en estas fermentaciones lo que interesa es que la producción de heces, que ordinariamente es insignificante y secundaria, pase a ser la principal, con tendencia a ser la única. El alcohol en estas fermentaciones no es más que un residuo, y conviene, para los fines económicos de esta producción, que quede reducido al minimum, o, mejor, que ni siquiera se produzca.

Este alimento ha sido muy utilizado durante la reciente guerra mundial. Los alemanes lo producían en cantidades exorbitantes, partiendo, no precisamente del mosto de la uva, sino de otras materias fermentescibles. Los ingleses montaron una gran fábrica en Jamaica para aprovechar, mediante esta especial industria, el azúcar de caña abundante que allí había, y que no se podía exportar por falta de barcos. Recuerdo haber leído en una revista de los aliados, ya en el año 1944, que este alimento habría de servir para aliviar el hambre de la postguerra. Actualmente trabajan, en efecto, algunas fábricas con este fin en zonas que fueron de guerra.

—*Me resulta muy interesante esta aplicación del mosto, y desearía se divulgaran ya aquí estos productos, para conocerlos y tal vez para usarlos. ¿No se ha intentado en España esta fabricación?*

—Están haciéndose estudios serios, y con los medios necesarios, para obtener estos alimentos, no sólo a base de mosto de uva, sino de otras sustancias que transformadas convenientemente en materias fermentescibles, puedan servir para la multiplicación de la levadura.

Te extrañará seguramente que el primer alimento

de esta clase que con toda probabilidad se lanzará al mercado en nuestro país será obtenido partiendo de la raíz de la grama, planta que tú sabes lo perjudicial que resulta a los cultivos. Una fábrica montada con este fin compra ya dichas raíces; ello disminuye el elevado coste de su extirpación, lo que constituye un estímulo en la lucha contra dicha mala hierba.

El aprovechamiento del mosto de uva para esta clase de producción ha de ser circunstancial, porque deben encontrarse primeras materias más baratas. Pero imagínate la gran ventaja que puede proporcionar esta industria en períodos de crisis vinícolas, como hemos tenido varias veces, en que el precio del vino, y por tanto del mosto, es bajo e inferior al coste de producción. Podría entonces destinarse, bien por iniciativa privada, bien por iniciativa del Estado, el excedente de uva a la obtención de los alimentos proteicos y vitamínicos citados. En España, ni aún en años normales, hemos llegado a producir la cantidad necesaria de estos recursos. Con dicha industria se descongestionaría el mercado vinícola, y automáticamente se elevarían los precios del mismo.

—*Con lo que me ha explicado, me he formado una idea de lo mucho que queda por hacer a los que se dedican a elaborar vinos y otros productos derivados de la vid. Me imagino que si existieran bodegas que se dedicaran a la vez a la obtención de todos estos productos que usted me ha indicado, serían centros de producción muy complejos.*

—Es posible que así resultara, aunque es de suponer que las instalaciones de Vinerías que vayan montándose no abarcarán en su totalidad los aprovechamientos citados, sino que los irán desarrollando parcialmente según las circunstancias de momento, pues ya sabes que existen períodos en que hay un buen margen de negocio en un aprovechamiento, y en otras ocasiones en el mismo puede haber pérdidas.

La dificultad mayor que yo veo para la instalación y funcionamiento de estas modernas bodegas es la escasez de personal preparado para dirigir las. ¡Qué falta hace la Escuela de Enólogos que funcionó en Reus hace algunos años!

Se me olvidaba decirte que todo lo que te he expuesto sobre Vinerías se refiere sólo a vinos blancos o rosados, sin maceración. Para los tintos hay dificultades que todavía no han sido resueltas; pero no veo la imposibilidad de que, aplicando técnica adecuada, se alcancen también ventajas importantes. El sólo hecho de hacer extensivo a todo el año el brevísimo período actual de las fermentaciones, permitirá ventajas insospechadas, sin ningún género de duda.

# El "piojillo negro" o "arañuelo"

Por JOSE DEL CAÑIZO GOMEZ

Ingeniero Agrónomo. Del Instituto de Investigaciones Agronómicas

Con motivo de la importante campaña de fumigación de olivos realizada este invierno en la provincia de Jaén, resulta de actualidad tratar de este insecto, que, a pesar de su pequeñez, es un temible enemigo del olivar en algunas zonas de aquella y otras provincias, especialmente Ciudad Real y Toledo, si bien con mayor o menor intensidad se halla extendido por toda el área del olivo.

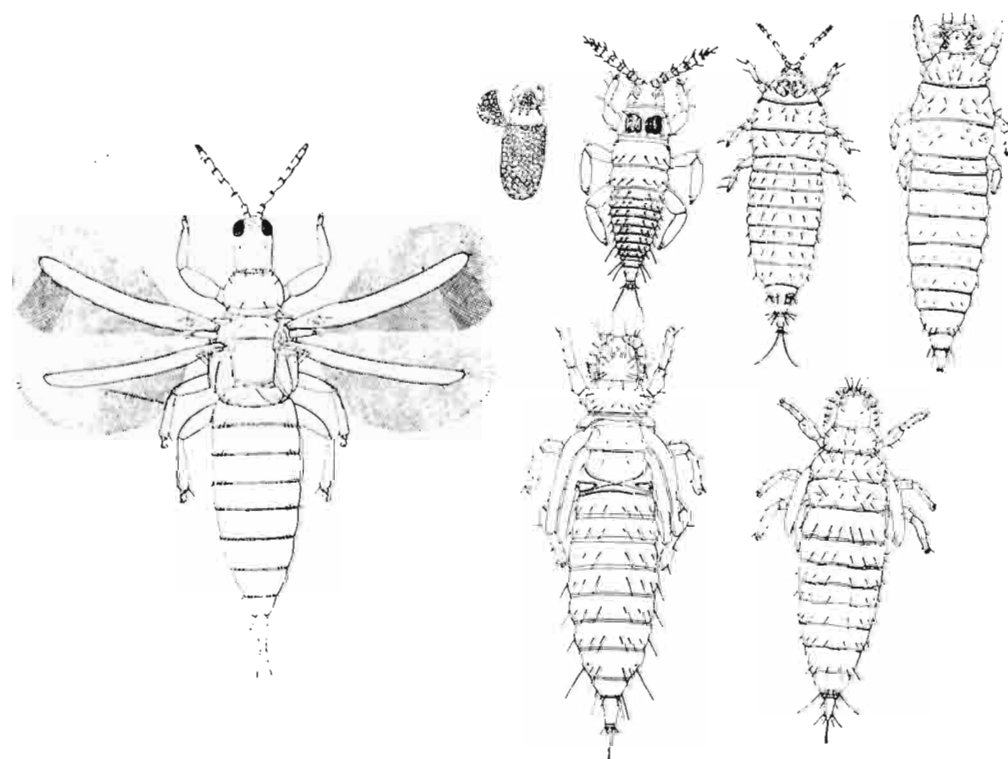
Aunque parezca mentira, muchos olivereros desconocen, realmente, a este insectillo, confundiendo sus daños con los producidos por otros enemigos y enfermedades del sufrido árbol de Minerva. Esto da lugar a una idea equivocada, y que interesa mucho aclarar para prevenir futuros desengaños, injustificados.

Es creencia muy extendida que *fumigar* y *curar* los olivos son la misma cosa. Hasta en algunos diarios y revistas se ha llegado a cifrar—con error menor de un kilogramo—el aumento que esta *cura* supondrá en

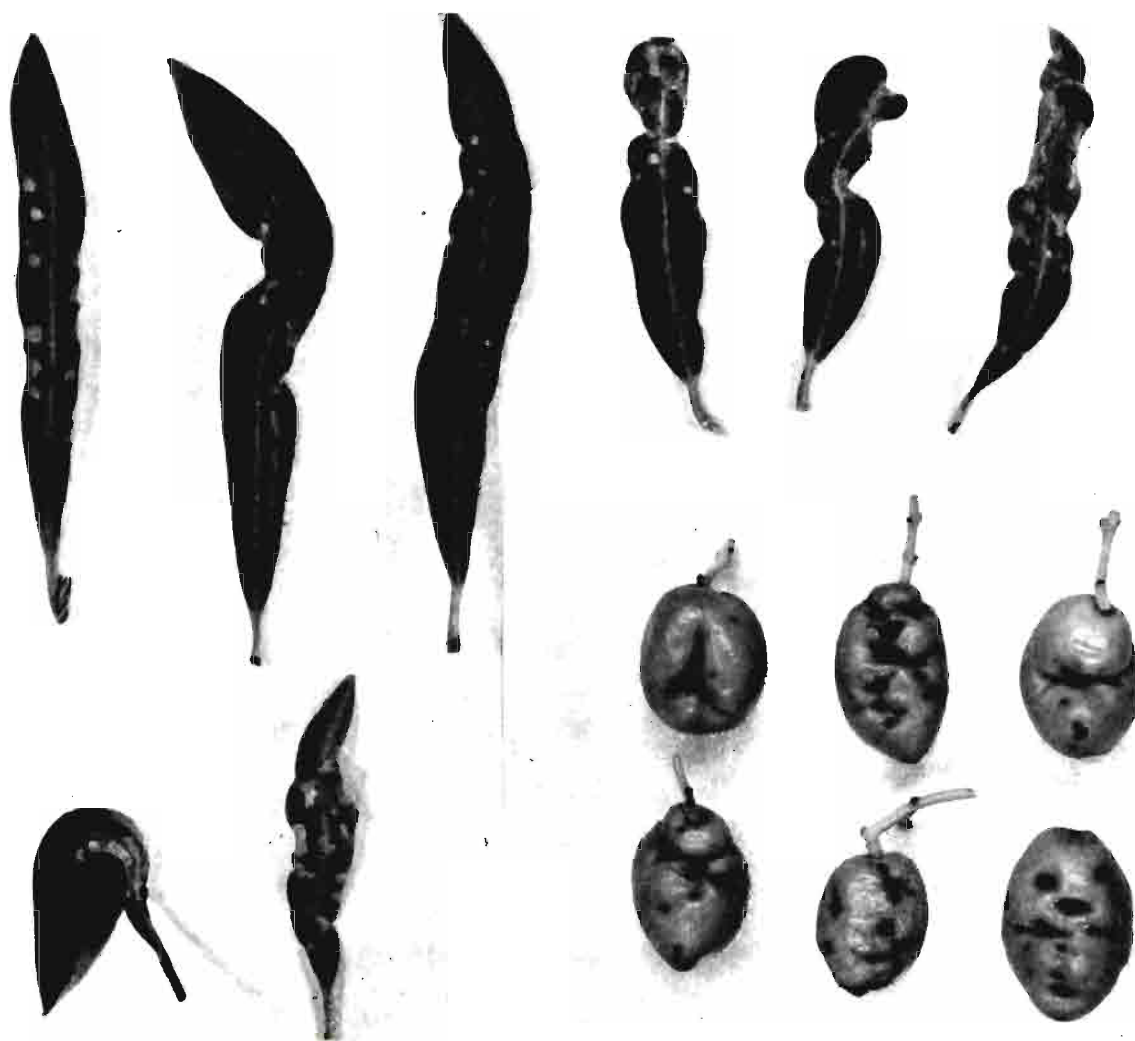
la próxima cosecha de aceituna. Tal afirmación, además de ser muy atrevida, es prácticamente peligrosa, pues no hay por qué exagerar el verdadero alcance de la campaña, evitando que sus resultados se interpreten por algunos como un fracaso, al no conseguirse la esperada regeneración del olivar por persistir otros factores de improductividad.

Aparte del *arañuelo* o *bicho*, la *tuberculosis*—que se está propagando, con intensidad alarmante, en muchos olivares—, el *repilo*, los *barrenillos* y otras plagas muy extendidas, cuyos daños se incrementan con el deficiente cultivo y las podas irracionales (1), han

(1) Véase mi artículo titulado *Dos plagas del olivo: Barrenillos y malos podadores* («Surco». Boletín del Consejo Superior de Cámaras Agrícolas, núm. 41, Madrid, julio de 1945). Respecto a la poda, es de gran interés el folleto de mi compañero J. Miguel Ortega: *Podas del olivo, con aplicación especial a las zonas de Ubeda y El Condado (Jaén)*, publicado por la Obra Sindical de Colonización, y el editado por la Jefatura Agronómica de Toledo en 1945 (*La poda del olivar*, por Julio Partearroyo).



El piojillo negro, o arañuelo, del olivo (*Aceria oleae*, Costa), en sus diversos estados de desarrollo: Hembra adulta, huevo (avivando), larvas de primera y segunda edad, protoninfa y ninfas primaria y secundaria. Dibujos originales, muy aumentados.



*Hojas de olivo y aceitunas deformadas por las picaduras del «arañuelo».*

contribuido a producir en muchos olivos un grave estado de depauperación, con la consiguiente baja en los beneficios del olivar, que llega, en algunos sitios, a hacer antieconómico su cultivo.

Esta situación ha traído como consecuencia el laboreo más deficiente, el abuso en las cortas, la siembra del terreno y el abandono en la lucha contra los insectos y enfermedades. En suma, se ha procurado, por todos los medios, un ahorro en los gastos de cultivo, intentando a la vez obtener del olivar unos productos que no son los normales: cosechas de los cultivos asociados y leñas procedentes de la corta. Este último esquilmo culmina en algunas zonas de la provincia de Jaén por la abusiva práctica del *desastillado*, que está destrozando grandes extensiones de olivar sin posible regeneración.

La fumigación cianhídrica—a la dosis usual—suprime únicamente la plaga del *arañuelo*, *piojillo* o *cabra*. Donde dicho insecto es la causa predominante del mal estado del olivar, sus efectos serán patentes. Pero no cabe esperarse que con dicho tratamiento se

resuelva por completo el problema general del cultivo olivarero, que sólo podrá solucionarse abordando a la vez todas las causas que han originado tal estado de cosas.

Y, dicho esto, pasemos a tratar del insecto en cuestión.

#### EL PIOJILLO NEGRO Y SU BIOGRAFIA

Sacudiendo el ramaje de los olivos invadidos, sobre una sábana u otro lienzo blanco, se observarán los diminutos insectillos, que tienen color negro y miden apenas un par de milímetros. Examinados con una buena lente de aumento se advierten sus alas plumosas, que les sirven para cortos vuelos ayudados por el viento, a modo de paracaídas o planeadores. Presentan en la cabeza un par de antenas con ocho artejos, y el extremo del cuerpo termina en forma de tubo.

Antes de llegar al estado adulto pasa el insecto por las fases de huevo, larva de primera y segunda edad,



proninfa y ninfa; en esta última, que comprende también dos edades, se advierten ya muñones de alas.

Los piojillos adultos invernan refugiados en las covachuelas de los *barrenillos*, o entre las rugosidades de las verrugas de tuberculosis, e incluso bajo las caparazones de las *cochinillas de la tizne* (*Coccus oleae*), parasitadas por el útil himenóptero calcídido *Scutellista cyanea*.

En tales cobijos pasan los meses fríos aletargados, si bien durante las horas de sol, en los buenos días del invierno andaluz, puedan abandonar momentáneamente tales refugios para alimentarse picando los brotes tiernos. Al llegar la primavera recobran su actividad, lo que suele ocurrir desde mediados o últimos de marzo a primeros de abril, según las comarcas y los años: así, en Mora de Toledo suele haber un retraso de una quincena de días respecto a las zonas, más cálidas, de Jaén.

Desde la última decena de marzo puede verse a los insectillos en cópula, y pocos días después comienzan las hembras la puesta de huevecillos, que efectúan en los mismos lugares donde invernan: galerías abandonadas por los *barrenillos*, covachuelas roídas por éstos en los sobacos de las ramillas, verrugas de las ramas, etc. Cada hembra pone unos 250 huevos, que avivan al cabo de dos semanas, poco más o menos. El huevo es amarillento, alargado, y su eje mayor mide apenas medio milímetro.

Las larvitas recién nacidas son blancuzcas, con ojos rojos, antenas y patas de color pardo oscuro; en su segunda edad miden ya las *larvas* cerca de dos milímetros, y su color es anaranjado, con el tórax, antenas, patas y extremo del cuerpo parduzcos. Primeramente agrupadas en el envés de las hojas, a medida que crecen se van diseminando por los brotes, donde se alimentan durante el día, recogiendo por la noche en sitios abrigados. La vida larvaria dura de diez a quince días, transcurridos los cuales se reúnen, a veces, en número de un centenar o más, en los sobacos de las ramas o bajo la corteza ahuecada, para

transformarse en *proninfas*; éstas tienen color anaranjado, con las patas, las cortas antenas y el extremo abdominal blanco lechoso. Durante el período de transformación, que suele durar tres días, los insectos permanecen escondidos y apenas se mueven, pasando luego al estado de *ninfa*, que presenta ya muñones de alas y es de color blancuzco. Transcurrida una semana, aparecen los *insectos* adultos de esta primera generación, cuyo desarrollo suele durar un total de treinta y cinco a cuarenta días, desde marzo o abril hasta primeros o mediados de mayo.

En esta época las hembras hacen la puesta sobre los brotes, dando lugar a la segunda generación, cuyo ciclo vital es algo más breve, durando sólo unos treinta días, y tiene lugar en mayo-junio; o sea que, hasta finalizar la primavera o el comienzo del verano hay dos generaciones de insectos, que se multiplican, por tanto, en progresión creciente. El máximo número de adultos y larvas coincide generalmente con la segunda generación, por ser época en que la temperatura y la humedad son las más favorables a su crecimiento y reproducción. Esta se interrumpe durante los intensos calores de julio y agosto—en

cuyos meses, por tanto, resulta difícil encontrar huevos, larvas o ninfas—, reanudándose en septiembre y octubre, meses en que, al cesar las altas temperaturas estivales, tiene lugar la tercera generación del año, a la que pertenecen los adultos invernantes y cuyo período de desarrollo es aproximadamente igual al de la primera, aunque la vida de dichos adultos puede prolongarse hasta mayo y junio del año siguiente.

Aunque el expresado sea el caso general, en determinados parajes donde no se produzca la diapausia estival pueden tener lugar cuatro generaciones anuales.

Al descender la temperatura, en octubre o noviembre, cesa la puesta de huevecillos, marcando el comienzo de la temporada de fumigación, ya que el gas cianhídrico (a la concentración aplicable económica-



Al ilustre Ingeniero Agrónomo don Leandro Navarro († en 1928) se debe el medio de lucha más eficaz y práctico contra el piojillo del olivo: la fumigación por el gas cianhídrico, que, gracias a sus experiencias, comenzó a emplearse en 1912, salvando de una ruina segura los olivares de Mora de Toledo.

# Fumigación de Olivos en Jaén



*La fumigación por el ácido cianhídrico es el remedio más eficaz actualmente conocido contra el «piojillo negro» del olivo. Su aplicación para combatir esta plaga data del año 1912, en que realizó los indispensables ensayos de laboratorio, y en pleno campo, el ilustre Ingeniero Agrónomo don Leoncio Navarro. El empleo del gas insecticida requiere cubrir los olivos con lonas, que se colocan mediante largos pelos o pertigas conforme puede verse en la fotografía.*

*Una vez cubierto el árbol con la lona, se halla su perímetro con una cinta métrica, según se ve en la «foto», y, mediante lectura de las escalas, marcadas en lados opuestos de la lona, se determina la distancia de tierra a tierra, pasando por la cima del árbol. Ambas medidas sirven para determinar, por simple lectura en unas tablas dosimétricas, las dosis necesarias de cianuro y ácido sulfúrico. Las tablas actualmente en uso son las rectificadas por el profesor Benloch.*



*Una vez pesado el cianuro y medidas las cantidades correspondientes de ácido sulfúrico y agua, el obrero medidor levanta la lona para que el pesador introduzca el generador de gas, con el cianuro y el agua, en el que (rápidamente y contentiendo la respiración) echa luego el ácido sulfúrico. En seguida se deja caer la lona para que el gas mortífero actúe durante una hora, transcurrida la cual se pasa aquella al olivo inmediato. Los equipos se organizan de modo que el trabajo resulte continuo.*

# Contra la plaga del "Arañuelo"

*En la campaña de fumigación realizada en el invierno 1945-46, durante los meses de noviembre a marzo, ambos inclusive, se han tratado en la provincia de Jaén cerca de un millón de olivos. La campaña ha sido organizada por los Ingenieros Agrónomos señores Martín y Armas, del Sindicato Nacional del Olivo, con la cooperación de la Jefatura Agronómica de Jaén y de los agrónomos especialistas señores Benloch y Cañizo, del Instituto de Investigaciones Agronómicas.*



*Para la capacitación de obreros en los trabajos de fumigación y pulverización de olivos, la Jefatura Agronómica de Jaén organizó varios cursillos. La fotografía se refiere al efectuado en Baeza en noviembre de 1944, bajo la dirección de los Ingenieros Agrónomos señores Cañizo, Armas y Delgado Merlo, al que asistieron 50 obreros de distintos pueblos de dicha provincia. En abril y septiembre de 1945 se verificaron otros cursillos en Jaén, seleccionándose en total 150 capataces fumigadores.*

*Tres mil lonas, costeadas por el Ministerio de Agricultura y la Comisaría de Abastecimientos, se han distribuido en 120 equipos, cada uno de los cuales consta de un capataz, un medidor de ácido, un pesador de cianuro y cuatro obreros más, encargados de cubrir los olivos con las lonas. La fumigación de cada olivo supone un gasto de tres pesetas, entre jornales y material empleado, de las cuales el oliverero sólo ha de abonar 1.75.*



(Fotos Cañizo y Delgado-Merlo.)



Las lonas empleadas para cubrir los árboles son octogonales, de tejido diagonal, y llevan marcadas escalas métricas, que facilitan la cubicación.

mente) no mata a los huevos, lo que haría inútil el tratamiento en época en que haya huevos sin avivar.

### DAÑOS PRODUCIDOS POR EL ARAÑUELO

La primera generación daña especialmente a los brotes nuevos y a los botones de flor, y la segunda a las hojas tiernas y pequeños frutos. La tercera, o sea la de otoño, produce daños menores, por estar entonces las hojas y frutos completamente desarrollados.

El piojillo causa daños tanto en estado de larva como en el adulto, clavando sus estiletes bucales en las hojas, yemas, flores, frutos y ramos tiernos para chupar los jugos de la planta. Además del consumo de savia, se detiene o retrasa el crecimiento alrededor de la picadura, lo que da lugar a que en las hojas de los olivos infectados se observen deformaciones muy características. Muchos botones de flor y frutos recién cuajados caen al suelo cuando el insecto pica en el rabillo; si el ataque ocurre cuando las aceitunas son algo mayores, éstas muestran depresiones y crecimiento irregular. Los brotes tiernos, así como los renuevos y chupones, son muy atacados y presentan aspecto particular, con las características hojas retorcidas y raquílicas.

Los perjuicios que de todo ello resulta no afectan sólo a la cosecha del año, sino que los árboles invadidos por la muchedumbre de piojillos sufren notables disturbios fisiológicos, que aumentan de año en año y acaban por agotar al olivo completamente, quedando improductivo.

El buen cultivo y la poda racional vigorizan al olivo, evitando, además, el ataque de los barrenillos, que favorecen mucho el desarrollo del arañuelo. Pero tales medios resultan insuficientes para acabar con la plaga.

### MEDIOS DE LUCHA

Se ha intentado la lucha directa contra ésta mediante pulverización de caldos insecticidas a base de

ricotina, piretrinas, cresoles, caldo sulfocálcico, emulsiones de petróleo y, muy recientemente, con D. D. T. La época más propicia para realizar tales tratamientos es la que coincide con la presencia del mayor número de larvas y adultos; o sea, de mediados o últimos de abril a mediados de junio. Pero dichas pulverizaciones, aun realizadas con el máximo cuidado y en las horas de calor, aunque no excesivo—que son las de máxima actividad de estos insectos—, son de efecto necesariamente incompleto, por alcanzarles con dificultad el líquido pulverizado.

Esa es, en cambio, la principal ventaja de la fumigación, pues los insecticidas gaseosos, como es el ácido cianhídrico, penetran más fácilmente que los líquidos pulverizados, alcanzando a todos los sitios que sirven de resguardo o de refugio a los piojillos.

Al ilustre Ingeniero Agrónomo don Leandro Navarro, profesor que fué de la Escuela Especial y director de la Estación de Patología Vegetal de la Moncloa, se debe la adopción del gas cianhídrico para combatir a esta plaga. En el año 1912, previas las necesarias experiencias de laboratorio y en pleno campo, logró comprobar la eficacia de la fumigación cianhídrica contra el arañuelo del olivo y determinar las dosis necesarias para la destrucción de los insectos invernantes, que resultó ser un séptimo de las aplicadas contra las cochinillas del naranjo. En consecuencia, calculó las tablas dosimétricas y organizó las primeras campañas, con las que se logró salvar los olivares de Mora de Toledo, villa que, para mostrar su gratitud a tan eminente agrónomo, puso su nombre a una de sus calles.

Posteriormente, las tablas dosimétricas para la fumigación de olivos han sido objeto de revisión y corrección, empleándose en la actualidad las calculadas por el profesor Miguel Benlloch, director de la Estación Central de Fitopatología Agrícola, del Instituto de Investigaciones Agronómicas.

El procedimiento consiste en cubrir el olivo con una lona y determinar las medidas de su contorno y de un meridiano, o sea la distancia de tierra a tierra pasando por la cima del árbol, lo que se hace fácil

y rápidamente mediante la lectura de unas escalas marcadas en lados opuestos de las lonas, que son octogonales y de tejido especial. Con ambos datos, las tablas dosimétricas, dispuestas a doble entrada, dan la cantidad necesaria de cianuro sódico, que, por reacción con el correspondiente volumen de ácido sulfúrico y agua, produce el gas cianhídrico. Este es el método clásico, pero también se emplea el cianuro de calcio en polvo o en comprimidos; el ácido cianhídrico líquido apenas se ha empleado en olivos, por estar situada la única fábrica española en la región naranjera valenciana.

Para la reciente campaña de Jaén se han organizado 120 equipos de 25 lonas cada uno, a cargo de un capataz fumigador, dos obreros especializados (medidor de ácido y pesador de cianuro) y otros cuatro para manejar las lonas. Un jefe de grupo vigila y dirige el trabajo de cada cinco equipos.

#### CUANDO DEBE FUMIGARSE

La fumigación, como todo tratamiento contra insectos, ha de aplicarse en época adecuada y en condiciones meteóricas que permitan lograr la máxima eficacia.

Como ya indiqué antes, sólo debe fumigarse durante el período en que no haya huevecillos del insecto sin avivar, o sea desde el comienzo del otoño hasta fin del invierno.

Aun dentro de este período no conviene fumigar cuando la temperatura ambiente sea inferior a 8 ó 10°, porque si se hace a temperatura más baja, los adultos invernantes están aletargados y apenas respiran, siendo inútil incluso forzar la dosis de cianuro, según ha comprobado el profesor Benlloch experimentalmente. Las temperaturas más favorables son las comprendidas entre 10 y 25°.

Tampoco se fumigará cuando amenace lluvia o estén los olivos y el terreno mojados, a causa de que en tales circunstancias se ocasionan quemaduras en las lonas y caída de hojas, disminuyendo además la eficacia por la gran solubilidad del cianhídrico en el agua. Por otra parte, las lonas mojadas se manejan difícilmente, a causa de su mayor peso.

Otro inconveniente para la fumigación es el viento, que puede levantar la lona de los árboles cubiertos, dando salida al gas antes de tiempo. Los olivos deben estar cubiertos durante una hora.

Por último, debe evitarse fumigar inmediatamente después de la recolección y poda, sobre todo si aquella se hace a vareo, porque entonces caen muchos insectos al suelo que se libran de los efectos del gas mortífero.

#### OPERACIONES DE LA FUMIGACION



*Preparándose para cubrir un olivo.*



*Pesada del cianuro y medición del ácido sulfúrico.*

En caso de aplicar el cianuro de calcio, la temperatura no debe ser inferior a 12°, y es muy importante que la humedad relativa no baje de 25 por 100, siempre que esto coincida con temperatura inferior a 15°, porque en tales condiciones el desprendimiento de cianhídrico es insuficiente.

#### COSTE ACTUAL DE LA FUMIGACION

En la última campaña de Jaén, el coste del tratamiento por árbol ha resultado de tres pesetas, aproximadamente, que se distribuyen del modo siguiente: Mano de obra, 1,63; cianuro, 0,80; ácido sulfúrico, 0,15; transporte del material, amortización de lonas y gastos generales, 0,42 pesetas.

# El paisaje y la pesca

Por ENRIQUE G. CAMINO

del paciente pescador, que se precisa tener un ánimo bien templado para escribir de este deporte.

A la pesca de salmones y truchas, toda dinamismo y actividad, más bien podría calificársela de caza, así por tal se entiende movilidad, necesidad de recorrer varios kilómetros, conocimiento de los lugares frecuentados por truchas y salmones, en qué pozos o corrientes es fácil lograr que estos peces se vean atraídos por moscas artificiales, devones, cucharas o cebos naturales, etc., etc., y en qué circunstancias deben usarse unos y otras.

Diremos, ante todo, que en la caza, la pesca y otras muchas actividades, incluyendo en ellas aun algunas de orden gastronómico, existen dos clases de adeptos. Unos, que aprecian la forma, más o menos deportiva y delicada, en que se logran la caza y pesca. Otros, que aspiran tan sólo a obtener un buen botín. Refinados los unos; glotones los otros. Estos últimos sólo cifran su diversión en haber logrado gran cantidad de truchas. Se sienten decepcionados cuando otro pescador les aventaja en número de piezas logradas. No paran mientes en los múltiples encantos que el campo les brinda. Obsesionados con su idea fija, no aprecian la belleza del paisaje, ni saben distinguir el canto dulce y armonioso del pardillo, ni las notas maravillosas del ruiseñor, oculto en las mimbreras. Al recorrer un río castellano, ni siquiera contemplan la lejanía donde la Cordillera Cantábrica dibuja sus contornos azul pálido. Allí están los altos puertos donde nació el río, que ahora se desliza en ancho valle castellano y que, en las alturas, cruzó por altos escobales, morada de las perdices *pardillas*. Más de un rebeco bebió allí tranquilo de las aguas del río en su nacimiento, y las truchas, en saltos inverosímiles, remontaron su curso en la época del desove, como si, en un esfuerzo desesperado, trataran de alcanzar la cima de la montaña.

Ese recuerdo tan grato que deja en el alma un día tranquilo pasado en el campo, no perdura en la memoria del pescador glotón. Su retina no supo apreciar la belleza del rincón evocador, que el curso del río nos descubrió en un vallecito ignorado. Acaso las ruinas románicas cubiertas de hiedra y asentadas sobre el prado, cuyo verdor sostiene el pequeño riachuelo que allí se une con el río. Y el rumor cantarino de éste queda también inadvertido para dicho tipo de pescador. Nunca sintió la necesidad de captar el motivo artístico, que tantas veces se ofreció a su vista.

Lo contrario de este pescador es el pescador de



Comprendo perfectamente que sean muchas las personas que desdeñan el deporte de la pesca. Está demasiado extendido el concepto de que «un pescador de caña es un instrumento que empieza en un anzuelo y termina en un tonto».

Son tantos, en efecto, los chistes logrados a costa



*Puente Viejos, sobre el  
Asón, en Ramales. Bajo el  
puente, el pozo de igual  
nombre.*

*Río Asón. Pozo «Las Ba-  
rillas», aguas arriba de Ra-  
males.*



*Río Gáncara, afluente de  
Asón, en su confluencia en  
Ramales.*

*Río Asón, «Pozo del Ca-  
llo», entre Ramales y  
Valle.*



## AGRICULTURA

*mosca flotante*. Este no pretende pescar gran cantidad de truchas. Como deportista, tiene gran semejanza con el cazador escocés que practica el *stalking* y procura lograr un buen ejemplar de venado, cobrado de la manera más deportiva. No le interesa la cantidad. Practica el deporte con un sentido depurado. Es un seleccionador. No un matarife.

Conozco en nuestra patria verdaderos deportistas, que practican la caza con espíritu verdaderamente selecto. Que me perdonen, si no resisto la tentación de citar algunos nombres. El llmo. Sr. D. Luis Antonio Bolin, el conde de Yebes, Max R. Borrell, el duque de Arión, el marqués de Valdueza, Manolo G. de Amezúa, el vizconde de Manzanera, el duque de Santa Cristina y otros que no acuden ahora a mi memoria. Seguramente no habrán olvidado la emoción y satisfacción inmensa que la caza de un hermoso ejemplar de venado o de Capra Hispánica les ha proporcionado. ¡A cuántos otros ejemplares pudieron disparar durante la persecución de aquel macho que siempre atrajo sus miradas! Sin embargo, los desdijeron...

Así procede también el pescador de mosca flotante. Ningún detalle de las múltiples formas de vida que el río nos ofrece queda para él inadvertido. La leve onda que la trucha dibujó, junto a la vegetación de la margen, le revela el peso aproximado del ejemplar que la origina. Acaso un pez de más de un kilo. Ha tomado uno de los insectos que la corriente mansa ha colocado frente a ella. Quizá un síalido, un pérido o un díptero. Todos son conocidos del pescador, que, al final de su danza, en cola de ratón terminada en un 4x, y tras dos o tres lances de tanteo en el aire, deja caer su mosca artificial—copia de la tomada por la trucha—a un metro delante de ésta. Unos segundos de espera y la ola reaparece y la trucha se sorbe la mosca. Un principiante trataría precipitadamente de clavar la pieza, y ésta, seguramente, se vería libre del anzuelo. El pescador experto aguarda varios segundos. Cuanto mayor es la trucha, más tiempo hay que darle antes de clavarla. Un gran pescador inglés de mosca flotante decía que, con las truchas grandes, antes de tensar el aparejo él decía tres veces: *God save the King* (Dios salve al Rey).

Como la emoción le hacía decirlo alto, era curioso ver las veces que, en un día afortunado de pesca, el buen deportista repetía la letra del himno nacional de su país, que tantas venturas desea a su monarca.

Tiene un encanto especial la pesca en estos ríos castellanos, como el Pisuerga, por ejemplo, en un día de primavera. Va el río abriéndose paso por el valle en esas tierras de transición que bordean la cordillera cantábrica, y van las colinas haciéndose más sua-

ves a medida que el río avanza por tierras de Castilla. Y allá, en Herrera, el río se ve bordeado por hermosas choperas. Sus troncos rectos se elevan al cielo como una ofrenda, protegen el cauce del río y en él se reflejan. La fila de árboles acompaña al río como guardianes celosos y señala su curso, y con él serpentea entre los campos, hasta perderse en la lejanía, en esas *hondas lejanías castellanas* de que nos habla Gabriel y Galán.

¡Qué hermosa es la vegetación de las márgenes y qué dolor causa la persecución de que es objeto el arbolado en los ríos y montes de nuestra Patria!

Siempre recuerdo con nostalgia la grandiosa belleza del roble más corpulento entre todos los de España, el famoso *Cubilón* del monte A, en la provincia de Santander, definitivamente destruido a principios de este siglo. Su copa se destacó enhiesta durante siglos sobre la mancha oscura e inmensa del bosque. ¡A cuántos bandos de torcazas serviría de faro y prestaría asilo! ¡Cuántas generaciones de jabalíes hozarían al pie de su tronco y comerían sus bellotas! ¡Cuántas veces el árbol venerable escuchó, de sus amigos de la selva, acentos de sobresaltos o de amores, arrullos de jabalí o arrullos de paloma!

Pero la guerra al árbol, tan cruel en nuestro país, había sentenciado al viejo roble, y el *Cubilón* tenía que morir víctima de una saña que no perdona, ni da cuartel, a los árboles viejos, ni a los árboles niños. Su tronco, fortaleza sin foso ni poterna, no se hubiera rendido fácilmente al filo de las hachas, y, en castigo a tal delito de rebeldía, fué condenado a sufrir el suplicio del fuego. Fué la suya una agonía lenta, agonía de años. Durante muchos, sus enemigos prendieron fuego al interior del árbol, que ardía lentamente. «Lo que es de ésta no escapas», decían, regocijados, los incendiarios. Y a la primavera siguiente, las ramas altas, siempre implorantes, se cubrían de hojas de un verde cada año más tenue, como si el color de la esperanza fuese más pálido a medida que el árbol perdía la de alcanzar su perdón. La savia, siempre obediente a la voz de la primavera, buscaba un resquicio inverosímil, un sendero minúsculo milagrosamente salvado de tantos incendios, para ascender a las ramas altas y exornarlas con unas pobres hojas verdes, testimonio de una vida que salvaba a duras penas el bloqueo de la madera calcinada.

Por fin el *Cubilón* murió para siempre, sin inclinarse, sin exhalar un gemido, sin la queja dolorosa del árbol que se abate herido por el hacha.

¡Qué hermoso hubiese sido rendir a este árbol un homenaje de una reja protectora, y qué feliz el viejo guarda que hubiese vivido a su vera en una casita blanca para custodiarle!



# Cultivo de los olivares de secano en campiña

Por FRANCISCO CHACÓN

AGRICULTOR

*Para triunfar de la manera más indudable con estas labores es necesario contar para hacerlas con fuerzas que sobren y mantener la debida vigilancia para saber verdaderamente cómo y cuándo se hacen.*

Este conjunto de operaciones de cultivo que voy a describir, y que considero el más conveniente, por bien comprobado, aún en años excepcionales de sequía, como fué 1945, para mantener en los olivares el máximo de lozanía y producción, consiste en considerar el agua de lluvia como uno de los elementos más importantes de riqueza para el olivicultor y en hacer, con labores adecuadas y oportunas, que este agua sea aprovechada por los olivos en la mayor cantidad posible.

No crean los labradores que este conjunto de operaciones de cultivo es apropiado solamente para defender el buen estado y producción de nuestros olivares en los años de pocas lluvias; esta forma de cultivo es la más segura para triunfar en los olivares de secano en los diversos años, pues sabemos que el ideal en casi toda clase de cultivos agrícolas es el regadío. En la provincia de Jaén existen olivares con riego de pie, cuyo valor en venta es casi siempre aproximadamente doble que el de los olivares de secano de igual clase y términos, diferencia de precio que la da el poder disponer los primeros de toda el agua que necesitan, suministrada a voluntad en el tiempo más conveniente. Creemos que, aun contando con años de abundantes lluvias y bien aprovechadas con labores oportunas, la diferencia entre los olivares de regadío y los de secano seguirá existiendo siempre a favor de los primeros, y comprendemos, por las consideraciones expuestas, que la organización de labores que a continuación exponemos es la mejor para los olivares de secano con toda clase de tiempos, por estar bien comprobada su eficacia y porque consigue acortar en una proporción bastante considerable, y muy provechosa para el olivicultor, la distancia que siempre exis-

te entre las condiciones de vida de los olivos de regadío y los de secano.

## IMPORTANCIA DEL AGUA.

El agua es el elemento fundamental en la alimentación de las plantas, porque sabemos que éstas no toman sustancias nutritivas sólidas directamente, sino que las toman al ser mojadas sus raíces por esas mismas sustancias nutritivas disueltas en el agua, ya que estas sustancias para alimentar a las plantas tienen que ir en la misma forma que el azúcar disuelto en el agua, en la que observamos un líquido incoloro, límpido, diáfano, sin partículas interpuestas ni turbios en el fondo, que nos parece agua pura, y, sin embargo, acercándolo a nuestros labios nos damos cuenta que está dulce.

Esto, que nos prueba lo necesaria que es el agua para la alimentación de las plantas, nos hace tener en cuenta las consideraciones siguientes:

- 1.ª *Que el labrador de tierras de secano no dispone para las mismas de más agua que la de las lluvias.*
- 2.ª *Que pueden venir años de lluvias escasas, y*
- 3.ª *Que el labrador nunca sabe si el año va a ser abundante o escaso de lluvias.*

Todo lo dicho hasta aquí nos lleva a establecer las dos conclusiones siguientes:

- 1.ª *Es necesario preparar la tierra con labores adecuadas para recoger la máxima cantidad de agua de lluvia; y*
- 2.ª *Que de esta agua, como uno de los elementos más precisos y preciosos para la prosperidad del labrador, hay que vigilar su conservación en el terreno como si se tratara del más rico tesoro, y con las labores convenientes, no dejar nunca, en cuanto sea posible, que sea utilizada por otras plantas diferentes de las que constituyen el aprovechamiento o explotación de la finca.*

Para conseguir este máximo aprovechamiento del agua, en todo olivar que no sea de sierra y que posea una capa laborable que tenga como mínimo un espe-



Olivares de Vélez-Málaga.

de 20 a 25 centímetros, hay que someterlo a las siguientes labores de cultivo.

#### ABERTURAS, EXCAVAS O POZAS.

Consiste esta labor en una pila o poza, hecha con azada o azadón alrededor del olivo, con profundidad de 15 a 20 centímetros aproximados y con radio que debe recoger toda la zona de goteo de las ramas. Hay que cuidar al hacerlas de no causar daño en las raíces gruesas del olivo.

Deben hacerse en el olivar cada dos años, o sea un año, excavas y otro, cavas de pies.

Esta labor es la más perfecta que se hace para sanear la tierra del pie del olivo de toda clase de hierbas, la que puede recoger y no dejar correr a los arroyos, sin antes haber mojado las raíces del olivo, toda el agua que se desprende del goteo de las ramas durante la lluvia, y la más fácil y propia para ser vigilada por el dueño de la finca, que a simple vista se da cuenta de su perfección y profundidad.

Estas excavas se deben abrir en todo el mes de oc-

tubre y cerrar en lo posible en la primera quincena del mes de abril, sin esperar nunca a que granen las simientes de las hierbas.

Cuando los olivos estén plantados en tierras frías, en las que con relativa frecuencia es dañada la arboleda por las escarchas o heladas, por ser esta labor tan eficaz para el mullimiento y saneamiento del pie del olivo, se deben abrir las excavas a primeros de octubre y tapparlas antes de fin del mismo mes, para evitar a las raíces estar expuestas a las temperaturas extremas.

#### CAVA DE PIES.

Es la labor que se hace con azada al pie del olivo, en el cuadro que dejan sin labrar los arados, y alcanza, aproximadamente, una profundidad de 15 centímetros cuando está bien hecha.

Debe hacerse inmediatamente después de terminada la recolección, y si fuese año de cosecha escasa, se hará en la segunda quincena del mes de febrero.

Esta labor de los pies se debe completar dándole

con las azadas una bina, que es una labor más superficial, en la segunda quincena del mes de abril, ya que la mayoría de las hierbas están bien nacidas y queda así el pie limpio de maleza.

Estas dos labores, de cava y bina de pies, se darán



Olivares de Quesada.

cada dos años, o sea los años en que no se abren excavas.

#### LABORES DE ARADO.

Se darán en el olivar, todos los años, cuatro labores de arado de vertedera, repartidas en la siguiente forma:

— La primera, en el mes de septiembre, profunda de unos 20 centímetros y yunta, o sea que los surcos vayan muy unidos; esta labor, al mullir la tierra a buena profundidad, la prepara perfectamente para recoger las aguas otoñales, hace más gruesa la capa de tierra fina que aísla las reservas de humedad de los últimos calores del verano, y, por hacerse muy unida, deja relativamente poca superficie de evaporación.

Algunos labradores prefieren, para dar esta primera vuelta de arado, esperar a que llueva, por temor de perder alguna humedad al arar la tierra en seco, sin tener en cuenta que con esta labor se hace muy yunta (junta, unida) y con tierra muy dividida por los gradeos de verano, y que es muy poco rato el que está un surco abierto, pues inmediatamente es tapado por el que le sigue, y la humedad que se pierde no tiene importancia; pero, en cambio, si llueve (lo que ocurre en la mayoría de los años alrededor de esta fecha) y cae sobre tierra mullida a profundidad, la cantidad de agua que se queda en la finca sin marcharse momentáneamente a los arroyos tiene un valor importantísimo.

La segunda labor de vertedera se debe dar a una profundidad de 20 centímetros, a la vez que se está efectuando la recolección, o sea arando las yuntas en el sitio que van dejando cogido los aceituneros.

La tercera labor se dará al terminar la segunda, y será también de unos 20 centímetros de profundidad y de surcos muy unidos.

La cuarta y última labor de arado de vertedera se dará en el olivar en todo el mes de abril, siendo conveniente que vaya muy unida, para que toda la hierba quede cortada, y que para el día último del mes esté terminada.

Estas tres últimas labores se pueden realizar holgadamente si no se presenta un temporal largo de lluvias; pero si así ocurriera, hay que tener preparadas, bien gradas de flejes, o bien cultivadores Planet, y después de la lluvia, una vez que la tierra esté en tempero, se seguirá arando en la misma besana que se traía, y cuando la tierra arroje y se manifieste bien nacida la hierba, con una altura de 5 a 10 centímetros cuando más, se darán al olivar, con la grada de flejes o con el cultivador Planet, dos vueltas cruzadas, que extirparán rápidamente, y con poco costo, casi toda esta hierba, conservarán en el terreno una gran cantidad de agua que se gastaría durante su crecimiento y se ahorrarán buen número de obradas, por la resistencia que no opondrán a las sucesivas labores de arado las raíces ya crecidas de estas hierbas. Esta labor de grada canadiense o de cultivador no se dará con la tierra pesada, sino que se esperará a que el sol y el aire la desequen y formen en su superficie



Cosechando olivas en Mendoza.

una ligera corteza o costra. Una vez terminada esta labor, se seguirá arando en la besana que se traía.

Hay que procurar al dar estas vueltas de arado que la tierra tenga buen tempero y que vayan los surcos lo más unidos posible, con lo que se conseguirán dos

## AGRICULTURA

cosas: una, que la tierra quede bastante unida, y otra, que no se produzcan terrones grandes, con lo cual se evitará la existencia en el interior de la capa laborable de grandes huecos, que al circular el aire por ellos deseca la tierra con gran intensidad y con gran peligro para la cosecha. Si los terrones grandes se produjesen inevitablemente, se pasará sobre ellos, lo más pronto posible, un cultivador o una grada, las veces que sean necesarias para dejar la tierra bien unida.

Todo el mes de mayo, que es en Andalucía la época en que se fecunda la flor del olivo, puede dársele de descanso a las yuntas para emprender en el olivar a primero de junio las labores de verano, que son importantísimas.

### LABORES SUPERFICIALES DE VERANO.

Estas labores consisten en remover la tierra con gradas de flejes (canadienses), con cultivadores Planet o con gradas corrientes de pinchos, teniendo en cuenta, si se hacen con estas últimas, procurar que los pinchos no sean cortos ni estén gastados. Estas labores deben ser practicadas sin interrupción hasta fin de agosto, y decimos sin interrupción porque son de tanta utilidad en el olivar, que durante el período de tiempo que va desde 1.º de junio hasta fin de agosto, hay que procurar darlas en el mayor número que sea posible,

Hay que tener en cuenta que, con la grada canadiense o de flejes, labra una yunta de mulos 1,5 hectáreas aproximadamente cada día, y que la labor de la grada corriente de pinchos es más imperfecta que la de la canadiense; pero como coge más anchura, en el mismo tiempo le da más vueltas a la finca, y este mayor número de vueltas compensa su deficiencia.

Para hacer estas labores con holgura, es suficiente para cada 18 hectáreas de olivar una yunta de mulos, que durante este tiempo esté dedicada exclusivamente a realizarlas.

Los resultados de estas labores de verano no se hacen esperar, y son: más y mejor fruto, porque se caen menos aceitunas y medran mejor, y producción por todas las ramas del olivo de infinidad de tallos, que por su longitud y vigor constituyen para el año siguiente la garantía casi segura de otra nueva cosecha.

Estas labores de verano causan en el olivar los mismos efectos que pequeños riegos, y son tan esenciales para triunfar plenamente en el cultivo del olivo, que si el labrador deja una parte de la finca sin ellas, de iguales condiciones en tierra y plantación a las demás fincas labradas, le bastará a fines de agosto una sencilla comparación a simple vista para re-

cibir el testimonio más concluyente de su provecho.

Terminadas estas labores a fin de agosto, hay que empezar a preparar la tierra del olivar para recoger las aguas de otoño, dándole, como antes dijimos, una vuelta de arado, de unos 20 centímetros de profundidad aproximadamente, en todo el mes de septiembre, teniendo en cuenta que siempre que nazca hierba abundante hay que extirparla en la forma que hemos aconsejado, con lo que conseguiremos dominarla y hacer la recolección con el suelo del olivar limpio de hierba.

Para que el labrador pueda aprovechar, en el mayor grado posible, los beneficios de este método de cultivo, describimos a continuación ligeramente la recolección y la poda, operaciones que, si se realizan bien, son su complemento más eficaz.

### RECOLECCIÓN.

Conocemos dos formas de coger las aceitunas, que son: a ordeño y a vareo (a palos).

*Recolección a ordeño.*—Consiste en derribar y coger todas las aceitunas con las manos, sin necesidad de golpear para nada las ramas del árbol.

Se hace disponiendo de dobles escaleras, que van unidas cada dos por bisagras, para que se tengan en pie sin necesidad de apoyarlas en el árbol, y que son de altas aproximadamente como los olivos, y subidos los hombres, y a veces mujeres, en ellas, derriban las aceitunas, que son recogidas en grandes telones de lienzo, que unas veces van tendidos en el pie del árbol y otras veces con dos palos largos, que atan a las escaleras, van suspendidos en éstas.

Es la forma mejor de coger las aceitunas, porque no se le hace daño al olivo, y en algunos pueblos de las provincias de Córdoba y Sevilla hay personal obrero verdaderamente especializado en esta forma de recolección.

*Recolección a vareo.*—Hemos visto hacer esta recolección de dos maneras, que son las siguientes:

*Con el garabato.*—El garabato es un palo corto de unos 50 a 60 centímetros de longitud, generalmente de olivo, que lleva en un extremo un gancho dejado de la misma rama, y con este palo, subidos los hombres en las escaleras, golpeando las ramas a favor de la dirección de los tallos, derriban las aceitunas, y las mujeres las cogen del suelo. En esta forma de recolección suelen también llevar telones, que facilitan muchísimo la cogida.

Hay que tener cuidado que los golpes no los den nunca en contra de la dirección de los tallos, pues si así lo hicieran, los tallos nuevos, que con tanto trabajo se han criado y que son los que llevan la cosecha en el año siguiente, van al suelo, despojados para

siempre de su servicio más útil, y el árbol queda en estado lamentable.

*Recolección a vareo con palo largo.*—Consiste en golpear las ramas con una vara, con la cual alcanzan los vareadores (hombres) hasta las partes más altas del árbol, y con esta vara desde el suelo derriban toda la aceituna del olivo, lo mismo la que está por la parte externa que la del interior de la copa.

Terminado el vareo, hombres y mujeres cogen del suelo las aceitunas.

De las tres formas de recolectar las aceitunas que hemos descrito, entendemos lo siguiente:

1.º Que siempre que al propietario le sea posible, debe decidirse por la cogida a ordeño, que es la que deja a sus árboles en las mejores condiciones posibles para las cosechas vecinas.

2.º Que la recolección a vareo con el garabato, si se hace bien, causa poco daño a los olivos; y

3.º Que la recolección con las varas largas es la que causa más daño a la arboleda, por mucho cuidado que pongan al verificarla.

#### PODA.

Consiste principalmente en la supresión de las ramas viejas y enfermas, y muy especialmente de todas

las verticales que sean chuponas, procurando dar al olivo la forma de vaso hueco por dentro, y cuyas ramas inclinadas, y a ser posible nunca verticales, lleven siempre la dirección de dar al árbol la mayor anchura.

*Desvaretos de las cortas, despuntes o enfrailes.*—Deben darse tres: uno en mayo, otro en julio y otro en septiembre, para que prevalezcan bien, sin necesidad de ponerles peanas de tierra.

*Desvareto.*—Uno a primeros de septiembre, llevando gran cuidado, para adelanto y ahorro en la poda, al mismo tiempo que para evitar grandes heridas en las ramas, de quitar todos los tallos que por su colocación sean chuponas. Hay que dejar algunas varetas finas en los pechos de las ramas, para mantener la corriente de la savia y evitar que se seque la corteza.

#### NOTA FINAL.

Este conjunto de labores no es exclusivamente el factor que mejora la lozanía y producción de los olivares, pues si a su práctica se une el uso inteligente de estiércoles y abonos minerales, el triunfo es de mucha más consideración.



Midiendo la aceituna recolectada.



# La nueva ley de Expropiación

Por *Mauricio García Asidro*  
Abogado

El Instituto Nacional de Colonización, que ha venido dedicando la más importante de sus actuaciones a la adquisición de fincas para parcelarlas entre colonos y vecinos del término municipal en que se encuentran situadas, siguiendo las normas, en sus principales directrices, que marcó la Dictadura, tropezaba con una dificultad, si el propietario de la finca elegida no accedía voluntariamente a la venta, puesto que hasta la fecha en que se publicó la nueva ley de 27 de abril (*Boletín Oficial del Estado* del 28 de mismo mes y año en curso) carecía de medio coercitivo para imponer la expropiación.

Conociendo el agro español, y aislándose de epidemias demagógicas, de distinto colorido, realmente no son abundantes aquellos casos en los que el poder público debe imponer su autoridad y coacción para resolver problemas sociales que afecten hondamente a una región, a una comarca, o simplemente a un pueblo. Pero era preciso que se resolviese, cuando el caso llegara, tal anomalía en forma equitativa, satisfaciendo al propietario el valor real de la finca, sin cubiletes financieros, ni habilidades fiscales, conjugando únicamente lo que tiene realidad en la vida, que es el valor en el mercado de las tierras que se van a expropiar.

A las Cortes españolas fué un proyecto de Ley, invocando la necesidad apuntada, y la forma adecuada para solucionarla mediante la expropiación forzosa, acorde con las circunstancias, y con miras a lo que en el preámbulo se llama *resolución de los viejos problemas sociales del campo español*.

Por todo ello, sigue diciendo el preámbulo, se estima conveniente, en aras de la *hermandad* de todos los españoles, hacer una declaración expresa, reconociendo el interés social como causa justificativa de la expropiación forzosa de fincas rústicas, al objeto

de su parcelación o colonización, resolviendo con ello problemas sociales mediante la creación de nuevos propietarios o colonos, sin que se pretendan abordar los numerosos aspectos de una honda reforma agraria, y sí sólo constituir un instrumento jurídico rápido y eficaz para lograr, dentro de las disponibilidades económicas que el poder público destina a estos fines, la solución de aquellos problemas, mediante la expropiación forzosa de fincas rústicas, cuando sea ésta la medida adecuada a tal efecto.

El artículo 1.º encamina el fin de la disposición a que el Instituto Nacional de Colonización expropie las fincas, con la debida indemnización en dinero de curso legal, y previa la declaración de interés social, de una finca rústica, o de una parte de la misma, *cuan-do para la resolución de un problema social, de carácter no circunstancial*, se estime necesaria.

Es decir, que para que tenga efectividad esta Ley, y no se bastardeen sus fines peculiares, es preciso que exista un problema social, objetivamente considerado, sin que pueda quedar su apreciación a merced de conceptos subjetivos, con influencias políticas o caciquiles, que han desaparecido ya, y si queda algún germen, debe de eliminársele inmediatamente. El otro requisito es que ese problema social no se refiera al momento, a una temporada, ni a un año, ni de porte minúsculo, ni se esgrima para ejecutar venganzas personales, por lo que la Ley impone que no sea *circunstancial*.

Por esto, no olvidándose el legislador, según se confiesa en el preámbulo, de los grandes beneficios que se derivan de la iniciativa privada, y con el fin de dar a la misma premio y estímulo adecuados, exceptúa de la expropiación las fincas definidas como modelo (para que a nadie se le ocurra expropiar «Ventosilla», por ejemplo), estableciéndose que tal definición es inde-

pendiente de vicisitudes anteriores, con lo cual es evidente que todo propietario puede hacerse acreedor a los beneficios de tal declaración, introduciendo las mejoras de cultivo que la justifiquen. Por el contrario, se señalan como preferentemente expropiables las fincas susceptibles de transformación de secano en regadío que no lo hubieran sido por negligencia de sus propietarios, y, fiel al propio espíritu de la Ley, se reconoce la *plus valía* dimanada de toda gran obra hidráulica, aunque sólo en la parte de finca realmente transformada por el propietario.

Para mayor garantía de los terratenientes, la declaración de interés social ha de ser particular en cada caso y para cada finca, por medio de Decreto acordado en Consejo de ministros, a propuesta del de Agricultura, implicando la de la necesidad de ocupación del inmueble de que se trata, y contra la misma *no cabrá oponer recurso alguno*.

Al Instituto Nacional de Colonización se le encomienda que informe sobre la existencia y trascendencia del problema social en la localidad en que se trate, así como la forma más viable y adecuada para la solución total o parcial del mismo, proponiendo la expropiación de la finca o parte de ella más conveniente a tal fin, siempre que ésta sea susceptible de una colonización, o parcelación, técnica y económicamente conveniente.

La nueva Ley sitúa en un plano tal de amplitud la posibilidad de la expropiación forzosa, con la apreciación de la existencia de un problema social de carácter *no circunstancial*, que resulta *a priori* un tanto difícil precisar cuáles sean las modalidades o características presumibles, para orientaciones futuras, en cuanto a la aplicación de un arma tan peligrosa cual es siempre la expropiación forzosa.

Indudablemente, cuando se redactó la Ley, con vistas a unos antecedentes que fueron recogidos sobre las necesidades más apremiantes en algunas provincias, se pensó en aquellos términos municipales con mucha población agrícola y escasa extensión disponible, y pertenecientes, en su mayor parte, a pocos hacendados, los cuales, al recabar las fincas para el cultivo directo y personal, provocan un colapso en la modesta economía de numerosas familias, condenadas a emigrar.

En los últimos años de la Dictadura, un problema análogo se presentó y fué resuelto de manera armónica y justa, adquiriendo el Estado, por su Dirección de Acción Social Agraria, once o doce fincas, entre las cuales había dos que formaban el término municipal de cada pueblo, propiedad de un solo señor. Se llegó a un acuerdo con el dueño o dueños; se pagaron; fueron parceladas, y hace poco leíamos en la

Premsa que muchos de los colonos habían consolidado ya su situación, amortizando el importe de sus parcelas y convirtiéndose en propietarios, muy a su satisfacción y a la de los organismos oficiales que coadyuvaron a tal fin. Nos hemos referido, entre otras, a las fincas situadas en la provincia de Zamora, que constituían los términos municipales de los pueblos, «Guarrate» y «El Pego».

Pero ahora, como consecuencia de la protección dispensada a los contratos de arrendamiento, con merma de los derechos dominicales, por un lado, y por otro del valor que han adquirido los productos del campo, son muchos los propietarios que explotan sus fincas directamente, desplazando a los colonos, que han de quedar, dada la dificultad de encontrar otro medio de vida en los ambientes rurales, en paro forzoso.

Conocemos un gran pueblo, de provincia cercana a Madrid, con una población de casi 5.000 habitantes, y cuyo término municipal lo forman 5.000 hectáreas de terreno cultivable, de las que 2.700 pertenecen a un Grande de España, que forma parte de la casa más conocida como terrateniente en el Centro y Mediodía de la nación.

En estas fincas del aristócrata se encontraban colocados 120 yunteros, quienes explotaban estos terrenos conjuntamente con sus pequeñas propiedades, insuficientes éstas, por su modestia, para constituir un decoroso medio de vida. Pues bien, este gran señor, inducido, sin duda, por sus administradores, a quienes conviene el aumento del negocio, ha comenzado a desahuciar a los arrendatarios, para cultivar las fincas, creando un conflicto, no circunstancial, sino permanente, y de difícilísima solución, si el Estado no adquiere las fincas para parcelarlas, resolviendo el problema, tan agudo y precario.

Si el dueño de las 2.700 hectáreas insiste en su idea de convertirse en gran labrador, habrán de emigrar del pueblo no menos de 1.000 personas, que son las vinculadas a estos 120 yunteros anteriormente mencionados.

Como decíamos antes, el término municipal lo constituyen 5.000 hectáreas, de las que deducidas las que pertenecen al título de Castilla, que son 2.700, quedan otras 2.300, que se distribuyen en dos fincas de distintos propietarios, con una superficie de 710 hectáreas, y el resto, de 1.590 hectáreas, pertenecen a 1.090 propietarios, lo que acredita la imposibilidad de efectuar estas explotaciones sin la ayuda de otras parcelas en colonia, por lo reducidas, resultando antieconómicas, con perjuicio de la producción nacional.

El propietario de aquellas fincas no las necesita para nada, pues posee otra de gran importancia en

un pueblo de las inmediaciones de Madrid, cuya explotación lleva directamente, así como también cultiva en la misma forma una gran finca en la provincia de Cáceres de 3.000 hectáreas, cantidad más que suficiente para su recreo y atención de los cultivos que lo requieren, sin perjuicio de ser considerada, por su deficiente intensificación y posibilidades no logradas, como extenso latifundio expropiable en beneficio de los pueblos limítrofes.

Al advenimiento de la República, los agricultores antes citados extendían su explotación a 27 términos distintos, y al dictarse la Ley de términos municipales, que por lo visto es añorada en la actualidad por algunos insensatos e irreflexivos, cuando no saboteadores, quedó reducida la explotación a muy poco más de las tierras del término, que ya hemos dicho comprende 5.000 hectáreas, insuficientes, de modo evidente, para poder sostener un censo de población que llega casi a los 5.000 habitantes.

El declive de estos esfuerzos en pro del cultivo de la tierra trae como consecuencia que el pueblo, en lugar de prosperar, vaya disminuyendo en su censo, ya que en el correspondiente al año 1900 arrojaba un total de 3.847 habitantes; el de 1910, 4.591; el de 1920, 4.568; el de 1930, 4.865, y el de 1940, 4.822, cifras elocuentes, que demuestran cómo, en los tres primeros decenios del presente siglo, esta población experimenta un aumento progresivo en el número de habitantes, y en el último, no solamente no ha progresado, sino que retrocede a cifra inferior al de 1930, síntoma infalible de que los medios de vida, que en la actualidad se obtienen, son deficitarios para las necesidades de la población, imponiendo la exigencia de emigración para parte de ella.

Para casos análogos es de perfecta aplicación esta nueva Ley, que en su artículo 5.º establece las normas adecuadas para la tasación, en la que habrá de tenerse en cuenta el valor con que la finca aparezca catastrada, la renta que haya producido en los cinco últimos años y el valor en venta en el momento de la tasación de las fincas análogas por su clase y situación en el mismo término o comarca, no estimándose las mejoras que los dueños hicieron en ella después de declarada de interés social; y si los dos peritos que han de designarse, uno por el propietario y otro por el Instituto, estuviesen de acuerdo, o la diferencia entre la tasación de ambos no excediese del 5 por 100 del precio fijado por el perito del Instituto, este organismo fijará definitivamente el precio, dentro de los límites señalados por la tasación de los dos peritos, *sin ulterior recurso* sobre este extremo.

Tampoco se concede recurso alguno en aquellos ca-

sos en que el Gobierno estime de *urgencia* la ocupación de la finca de que se trate, aplicando la Ley de 7 de octubre de 1939, circunstancias que han de tenerse en cuenta como excepciones al interpretar el artículo 7.º, por cuanto en él se concede, contra todas las resoluciones que de oficio o a instancia de parte, a efectos de justiprecio, pago y toma de posesión adopte el Instituto, el recurso de revisión, a *un solo efecto*, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Quiere decir lo de *un solo efecto* que el recurso se tramita sin perjuicio de la ejecución de las resoluciones, y sin suspenderlas, pudiendo fundarse en incompetencia de jurisdicción; quebrantamiento de formas procesales, que hayan producido indefensión del recurrente; injusticia notoria por infracción de preceptos legales, y por injusticia también en la valoración de la finca, a efectos de su justiprecio, en los casos no comprendidos en el párrafo 2.º del artículo 5.º, que es, como hemos dicho, aquel en que los dos peritos tasen con una diferencia de un 5 por 100 del precio fijado. En todos los demás, la Sala de lo Social, apreciando libremente, y en conciencia, el contenido del expediente y los dictámenes periciales, fijará la valoración definitiva dentro de los límites marcados por los peritos. Es decir, que cuando la diferencia entre los dos primeros peritos sea mayor del 5 por 100, el Juzgado de primera instancia designará un tercer perito, que procederá al justiprecio, mediante informe motivado, y contra lo que resuelva el Instituto Nacional de Colonización procede el recurso por la causa cuarta del artículo 7.º, en los términos indicados anteriormente.

La Ley en conjunto, si se hace un uso de ella ponderado, ecuánime y justo, producirá beneficios, y no hay que dudar de que el Instituto Nacional de Colonización, al informar sobre la existencia y trascendencia del problema social en la localidad de que se trate, y si es o no *circunstancial*, prescindirá de todas aquellas sugerencias tan abundantes, en algunos casos, que de seguir las desnaturalizarían la Ley, haciéndola inadecuada para el plausible fin propuesto, supeditando la eficacia al lucimiento, siendo garantía de acierto la independencia de los técnicos, que sobre la observación personal y objetiva dictaminen, como trámite previo a la expropiación forzosa, umbral de la demagogia si no se asimila el profundo respeto que merece la propiedad, base de una economía sana y de un interés legítimo, mediante el cual ha sido posible el aumento de riqueza que permitió a la civilización actual costearse los lujos de lo que se llama democracia.



# INFORMACIONES

## Comercio y regulación de productos agropecuarios

### Registro de motores para elevación de aguas subterráneas

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 15 de mayo de 1946 se publica una Circular de la Dirección General de Minas y Combustibles, fecha 14 del mismo mes, por la cual se aclara que la Circular dirigida por dicha Dirección General a los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros, sobre registro de motores destinados a la elevación de aguas subterráneas, insertada en el *Boletín Oficial del Estado* del 4 de abril último, tenía por finalidad evitar que por una errónea interpretación de la publicada por la Dirección General de Agricultura, en 19 de noviembre de 1945, pudiesen resultar mermadas funciones correspondientes a los expresados Distritos Mineros; pero habiéndose recibido diversas consultas indicadoras de que no ha sido a su vez debidamente interpretado en algunos casos el espíritu y alcance de

la expresada Circular, y al objeto de que éstos queden exactamente concretados, dicha Dirección General, de acuerdo con la de Agricultura, hace presente que si bien corresponde a las Jefaturas de los Distritos Mineros, en virtud de la legislación vigente, la inspección y vigilancia de los trabajos de investigación y alumbramiento de aguas subterráneas, y el reconocimiento, aprobación e inspección de las instalaciones para su elevación, tales atribuciones han de entenderse sin perjuicio de que cuando los concesionarios destinen las aguas elevadas a usos agrícolas, estarán obligados a cumplimentar las disposiciones que dicte la Dirección General de Agricultura para la vigilancia e inspección de su empleo, así como para el reconocimiento de las características de las instalaciones de elevación correspondientes.

### Rectificación a las normas para la fijación y recogida de los cupos forzosos de legumbres secas

En el último número de AGRICULTURA se publicó la Circular número 572 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que dictaban normas para la fijación y recogida de los cupos forzosos de legumbres secas. Posteriormente, en el *Boletín Oficial del Estado* del 29 del mes de mayo próximo pasado se publica una

rectificación a la anterior Circular, en el sentido de que habiéndose omitido, por error de copia, incluir la provincia de Burgos entre las que se extiende la competencia de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte para la fijación y recogida de los cupos forzosos, deberá insertarse dicha provincia.

### Tasa y sacrificio del cerdo

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 31 de mayo de 1946 se ha publicado una Orden de Agricultura, fecha 25 del mismo mes, sobre la tasa y sacrificio del cerdo, en la que se dice que, desaparecidas las circunstancias que en la Orden ministerial de fecha 29 de

diciembre de 1946 impidieron la fijación de la tasa para las carnes de cerdo, se hace necesario proceder a la fijación de los precios que han de regir para la próxima campaña, así como las normas a las que ha de ajustarse la misma, por lo que se ratifica la prohibi-

ción de la matanza de cerdo para su consumo en fresco, según se dispone en la Orden ministerial mencionada.

Queda prohibido el sacrificio de ganado porcino de un peso vivo menor de setenta kilogramos, excepto para matanzas familiares, para las que no se exige peso tope mínimo.

El precio de las reses porcinas en vivo será el siguiente:

Cerdos de 70 a 100 kilogramos, 9 pesetas kilogramo.

Cerdos de 100 kilogramos en adelante, 9,50 pesetas kilogramo.

El precio de la canal en los mataderos de la capital de las provincias de origen del ganado porcino será el de once pesetas kilogramo. Este precio se entenderá por kilogramo absoluto, siendo de cuenta de los carniceros o industriales el pago de arbitrios e impuestos municipales, gastos de matadero y transporte de las canales. Los entradores, sean o no ganaderos, percibirán íntegramente el valor de los despojos comestibles e industriales.

La Dirección General de Ganadería, teniendo en cuenta las posibilidades alimenticias que la futura montanera proporcione, podrá fijar un tope máximo de peso para los cerdos destinados al consumo humano.

### Circulación y comercio del ganado y de la carne

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 8 de junio se publica una circular de la Comisaría General de Abastecimientos por la que se dictan normas para la circulación y comercio del ganado y de la carne.

A partir del día 21 del presente mes queda intervenida la circulación y contratación del ganado de abasto y vida de las especies va-

cunas, lanar y cabrío, además de la de cerda, que ya se encontraba en dicho régimen de intervención, así como las carnes, grasas y despojos de tales especies.

A este respecto, para la circulación del ganado de las especies citadas será necesaria la guía única de circulación expedida por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, salvo que el traslado se efectúe dentro de la misma provincia y que el transporte no sea por ferrocarril, en cuyo caso bastará con un *conduce* o documento análogo, además del certificado sanitario.

Para expedir la guía de circulación se hará preciso presentar previamente, con la solicitud, el certificado sanitario correspondiente.

Esta guía será el único documento de circulación a exigir, por llevar en sí la posesión del certificado a que se refiere el párrafo anterior.

Periódicamente, el Ministerio de Agricultura facilitará a esta Comisaría General información sobre los cupos de ganado sacrificable para el consumo que pueden proporcionar las diferentes provincias. En tal información se tendrá en cuenta las necesidades de consumo y la política ganadera que deba seguirse en cada ocasión.

A la vista de tales datos, esta Comisaría General clasificará las provincias, en relación con su consumo de carne, en productoras-exportadoras, alibles y deficitarias, marcando la distribución del ganado disponible y asignando cupos de exportación a cada provincia productora, con especificación de las provincias a que debe destinarse y número y clase de reses que a cada una corresponda.

Estos cupos serán servidos en principio mediante el sistema de compra directa a los ganaderos que voluntariamente los quieran vender, y cuando no lleguen a cubrirse en esta forma se procederá, por el Gobernador civil, como Delegado de Abastecimientos de la provincia, a señalar los cupos forzados de entrega a cada Municipio, estableciéndose por éstos el sistema de derrama entre los ganaderos.

En el caso que sea necesario llegar a la derrama para la entrega de los cupos de ganado, ésta se

efectuará al precio del kilo en vivo que señale para cada provincia y especie el Ministerio de Agricultura, teniendo en cuenta los diferentes rendimientos y pesos de las reses para que correspondan tales precios en vivo a los del kilocanal fijados y en vigor en cada momento.

En cada provincia se constituirá una Junta Asesora Provincial de Abastecimiento de Ganado, de la que será Presidente el Gobernador Civil, como Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos, y Secretario, el de la Delegación de dichos Servicios.

Serán vocales de la Junta: el Inspector del Servicio Provincial de Ganadería, el Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria, el Jefe del Sindicato Provincial de Ganadería, un Representante de la Junta Provincial de Fomento Pecuuario y un ganadero por cada una de las especies de ganado vacuno, lanar, cabrío y cerda, designados por el Sindicato Provincial de Ganadería.

Igualmente en cada término municipal se establecerá una Junta Asesora Local de Abastecimiento de Ganado, presidida por el Alcalde, de la que será Secretario el Inspector Municipal Veterinario, actuando como vocales tres ganaderos, dos de ellos elegidos libremente entre los del término municipal por los ganaderos que al mismo pertenezcan, y el tercero, que deberá ser precisamente el de mayor capacidad económica.

Serán funciones de las Juntas Provinciales el asesorar al Gobernador Civil, como Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos, sobre las misiones que a continuación se indican:

a) Informar sobre las existencias y estado de la ganadería en la provincia.

b) Proponer soluciones que tiendan al mejor abastecimiento carne en la provincia.

c) Conocer e informar, por términos municipales, sobre la salida de ganado procedente de contratación libre.

d) Fijar y organizar los planes de salida de ganado cuando deba recurrirse al sistema de derramas, cuidando de que éste se imponga sobre aquellos términos municipales que no hubieran facilitado el

ganado voluntariamente y, dentro de cada término, sobre los ganaderos que no hubiesen efectuado aportaciones voluntarias del mismo.

Serán funciones de las Juntas Locales el asesorar al Alcalde, como Delegado Local de Abastecimientos, sobre los siguientes extremos:

a) Informar sobre la existencia y estado de la ganadería en el término municipal.

b) Conocer e informar sobre las salidas de ganado procedentes de contratación libre que realice cada ganadero.

c) Fijar y organizar dentro del término municipal y por cada ganadero los planes de salida de reses por el sistema de derramas cuando así se ordene, debiendo darse preferencia, en este caso, a aquellos ganaderos que no hubiesen facilitado ganado voluntariamente.

En las capitales de provincia, las Juntas Asesoras Provinciales de Abastecimiento de Ganado asumirán las funciones señaladas para las Juntas Locales.

Los envíos de reses se realizarán por los ganaderos y tratantes, debiendo estos últimos acreditar su condición y estar al corriente en el pago de todos los tributos. Una vez comprobados estos extremos, y a la vista de los antecedentes personales que de cada uno se tengan en la Delegación Provincial de Abastecimientos, se procederá por ésta a expedirle un carnet, sin el cual no podrá realizar su actividad.

Las provincias deficitarias adquirirán sus correspondientes cupos en las productoras que se les hayan señalado por medio de sus propios tratantes, para lo que deberán estar provistos del oportuno documento a que se refiere el artículo anterior, debiendo dar cuenta la Delegación de Abastecimientos de cada provincia deficitaria a la de la productora del o los tratantes que hayan autorizado, debiendo éstos presentarse en la citada Delegación de la provincia exportadora, a los efectos de inscripción, para que les puedan ser expedidas las guías correspondientes.

El ganado de cría y vida será adquirido por los ganaderos auto-

rizados por la Delegación Provincial de Abastecimientos de destino,

Todas las expediciones de ganado de abasto y vida serán consignadas precisamente a los Gobernadores Civiles, como Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos.

A los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, así como a otros organismos en los que su abastecimiento sea independiente y directo, se les marcarán por esta Comisaría General cupos de ganado en las provincias productoras que se considere conveniente en relación con los distintos mataderos de la provincia, con arreglo al plan que tenga establecido la Delegación de Abastecimientos,

Las canales de las reses sacrificadas conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de abril último (*Boletín Oficial del Estado* núm. 120), en relación con lo establecido en el artículo séptimo de la Orden del citado Ministerio de fecha 29 de diciembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de enero), así como las que entren de los mataderos foráneos legalmente autorizados para ello, serán adquiridas por las Secciones de Tablajeros de los Sindicatos de Ganadería correspondientes, que las distribuirán entre dichos industriales carniceros o entidades que habitualmente venían consumiéndolas proporcionalmente a lo que retiraban en período de libertad.

Las Sociedades de Carniceros o Tablajeros no agrupados cuya tributación a la Hacienda les permita dedicarse a la compraventa de reses podrán adquirir directamente en los centros productores el ganado que necesiten, cumpliendo los mismos requisitos de obtención y utilización del carnet de comprador que se señalan para los tratantes. Las reses adquiridas por dichas Entidades o industriales se destinarán exclusivamente al abastecimiento de los despachos de sus asociados o a surtir los establecimientos de los titulares de los carnets.

Los despojos comestibles e industriales de las reses mencionadas en los artículos anteriores serán adquiridos por las Secciones

correspondientes de despojeros, triperos, etc., de los Sindicatos Provinciales de Ganadería o por los habituales industriales de dichas actividades donde no actúen los Sindicatos de referencia, y proporcionalmente a las cantidades adquiridas en período de libertad, todo ello bajo la fiscalización y aprobación de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos respectivas.

La venta de la carne destinada al consumo público, así como la de los despojos comestibles, se realizará en los establecimientos legalmente autorizados para ello, sin sujeción a racionamiento y conforme a los precios de su consumo. Tales cupos se adquirirán, igualmente que los provinciales y según cuanto se dispone en los artículos anteriores, por los respectivos beneficiarios, y se consignarán los de los Ejércitos a las respectivas Intendencias.

El ganado será sacrificado en los despieces que rigen en la actualidad por Orden de esta Comisaría General o a los que posteriormente se determinen.

La movilización del ganado de vida se efectuará igualmente, mediante guía de circulación, en los

desplazamientos interprovinciales, y para cuya concesión será indispensable que los interesados presenten en la Delegación de Abastecimientos correspondiente a la provincia en que se encuentren las reses una instancia por duplicado, en la que se haga constar: el número de reses, lugar de destino, nombre, apellidos y domicilio del remitente, serie y número de su tarjeta de abastecimiento, y nombre, apellidos y dirección del receptor del ganado, y fin para el que se moviliza. Uno de los ejemplares de cada petición se archivará en la Delegación Provincial de Abastecimientos que expida la guía, y el segundo ejemplar será remitido a la Delegación de Abastecimientos de destino. Estas adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el ganado de vida no pueda ser sacrificado sin el previo conocimiento de las mismas, cuando a ello hubiere lugar y cumplimentando los requisitos exigidos para el ganado destinado a sacrificio.

Los endosos de las guías que amparan el transporte del ganado de vida se efectuarán por los Gobernadores Civiles consignatarios a favor de las personas o entidades propietarios del ganado.

### Terminación de la campaña de industrialización del cerdo 1945-46

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 9 de junio de 1946 se publica la Circular número 576 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 6 del mismo mes, por la cual se establece que a partir del día *primero de julio próximo* quedarán suspendidas las operaciones de sacrificio e industrialización del cerdo en todos los Mataderos Industriales y Fábricas de Embutidos.

Para los Laboratorios de Biología Animal, la fecha de finalización de sus operaciones, en lo que a los cerdos de suero y virus se re-

fiere, será la del día 30 de igual mes.

Se concede un plazo de *veinte días*, a partir de la fecha de cierre de las Industrias y Laboratorios, para que los mismos remitan a la Comisaría General las declaraciones juradas de fin de campaña y autorizaciones de compra de cerdos, tanto provisionales como definitivas, en su poder, en relación con lo dispuesto en los artículos 32 y 8, respectivamente, de la Circular de este Organismo número 533, de fecha 28 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* de primero de agosto).

### Campaña triguera 1946-47

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 17 de junio de 1946 se publica una disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 15 del mismo

mes, por la cual se dictan las normas por las que ha de regirse la campaña triguera 1946-47.

Durante ésta, que comienza en 1.º de junio del corriente año y

termina en 31 de mayo de 1947, el Servicio Nacional del Trigo es el *único comprador* en toda España de la *totalidad del trigo, maíz, centeno, escaña y habas*, de los subproductos de molinería y restos de limpia que se obtengan en las fábricas de harinas, así como de los *cupos forzosos de avena, cebada, alpiste, mijo, sorgo, panizo y garbanzos negros*.

Los cupos *excedentes de trigo, maíz, centeno, escaña y habas* es obligatoria su entrega al Servicio Nacional del Trigo, no pudiendo, por tanto, los agricultores ampliar su racionamiento o el de sus obreros fuera de los límites que se marcarán a continuación, ni dedicar el trigo, maíz, centeno y escaña a consumo de sus ganados.

A excepción de las provincias que se señalan en el artículo 3.º, en el resto de las provincias españolas el sistema para la recogida de la *totalidad* del trigo producido por los agricultores será el siguiente: El agricultor vendrá obligado a entregar la totalidad de su cosecha, deduciendo de ella únicamente las reservas de siembra y consumo.

El Servicio Nacional del Trigo abonará el *sesenta y cinco* por ciento de la cantidad de trigo que le entregue el agricultor a precio de *cupo forzoso* (precio base de la variedad comercial, incrementado en las primas de fertilidad), y el *treinta y cinco* por ciento restante, al precio de *excedente* (precio base de la variedad comercial, más la prima de ciento cuarenta pesetas por quintal métrico).

En las provincias de Alava, Alicante, Almería, Baleares, Barcelona, Castellón de la Plana, La Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Logroño, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santander, Tarragona, Valencia y Vizcaya, para la recogida del trigo se seguirá el sistema de cupos, según las normas señaladas en la Circular núm. 569 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 6 de mayo de 1946.

El Servicio Nacional del Trigo abonará los cupos forzosos señalados a cada agricultor, y los *excedentes* que resulten, a los mis-

mos precios fijados para el trigo de las mismas procedencias.

Una vez aprobados por mi Autoridad los cupos *forzosos* de entrega de *maíz, centeno, escaña, avena, cebada, alpiste, mijo, sorgo, panizo y garbanzos negros*, que me proponga el Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, serán comunicados por el mismo a las Jefaturas Provinciales correspondientes.

Todos los productores vendrán obligados a realizar declaración, tanto de la superficie sembrada como de las cosechas que obtengan.

Para el *trigo*, esta declaración se realizará en dos tiempos: en el primero, cuyo plazo ha expirado en 31 del pasado mes de mayo, se recogerá el dato de superficie sembrada, no admitiéndose reclamación ni rectificaciones por ningún concepto con posterioridad a la citada fecha.

En el segundo período, tanto para el *trigo como para los demás productos* intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo, todos los *productores, rentistas e igualadores* vienen obligados a formular ante las Juntas Agrícolas Locales, y en el plazo que oportunamente determine el Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, la declaración de cosecha modelo C-1 o C-1R, respectivamente.

Dichas declaraciones contendrán los datos siguientes: Superficie sembrada; cosecha recogida; reservas de siembra; reservas de consumo; diferencia entre cosechas y la suma de reservas, que se denominará «disponible» y que se anotará en la casilla denominada «para venta al Servicio Nacional del Trigo».

También se detallarán en ambos casos, en la hoja C-1, los datos de familia, servidumbre doméstica, obreros fijos y familiares de éstos, obreros eventuales equivalentes a fijos, indicando asimismo el número de cabezas de ganado de todas clases que posean, todo ello dentro del formulario establecido.

En las declaraciones de cosecha, únicamente se admitirán como deducibles, en concepto de reserva de cereales panificables, las cantidades siguientes:

a) Obligatoriamente, la canti-

dad necesaria para sembrar en el próximo año agrícola la superficie de tierra que de cada producto haya sido fijada a cada agricultor por la Junta Agrícola Local.

b) También será obligatoria la reserva de *doscientos kilos* por persona y año para el productor y sus obreros fijos y por cada obrero eventual reducido a fijo, computándose por cada uno de éstos trescientas peonadas o jornales anuales. El cálculo del número de obreros necesarios se hará de manera que queden atendidas las labores normales de la explotación entre las cuales se comprenderán las dispuestas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de enero de 1946 y complementarias posteriores de la Dirección General de Agricultura.

c) Ciento veinticinco kilos de trigo por persona y año para los familiares y servidumbre doméstica del productor y familiares de los obreros fijos.

d) La cantidad necesaria para el pago de iguales.

e) La parte de renta que represente la reserva para alimentación del rentista, de sus familiares y servidumbre doméstica, a razón de cien kilos por persona y año, única cantidad que los rentistas podrán percibir en especie de sus arrendatarios.

La reserva de los *igualadores* será, como la de los *rentistas*, de cien kilos por persona y año para sí, sus familiares y servidumbre doméstica.

Los agricultores podrán reservar, por hectárea sembrada de esta leguminosa, para consumo de la explotación, una cantidad de veinticinco kilos de su cosecha de habas, así como la necesaria para poder realizar la siembra.

En las provincias a que se refiere el artículo 2.º de esta Circular, el Servicio Nacional del Trigo abonará a los agricultores el *sesenta y cinco por ciento* de sus entregas, que se considera como *cupo forzoso*, al precio base de la variedad correspondiente, más la prima de fertilidad, y el *treinta y cinco por ciento* restante, que se considera como *excedente*, al precio base de la variedad comercial correspondiente, más la prima de ciento cuarenta pesetas por quintal métrico.

En las provincias señaladas antes se abonará el cupo *forzoso* señalado a cada agricultor al precio base de la variedad comercial correspondiente, incrementado en la prima de fertilidad a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945, y el *excedente* al precio base de la variedad comercial más la prima de ciento cuarenta pesetas por quintal métrico,

En las provincias citadas, las entregas que efectúe cada agricultor que *sobrepasen* de la suma del cupo *forzoso* señalado más el *excedente* declarado por el mismo en la ficha C-1, se abonará a precio de *excedente* la cantidad que represente el ocho por ciento de la citada, suma y la que exceda de esta proporción se abonará al precio correspondiente a los cupos *forzosos*.

El trigo que los *igualadores* deben entregar obligatoriamente al Servicio Nacional del Trigo, que es la *totalidad* del que reciban menos las reservas del consumo, será abonado al precio base de la variedad correspondiente, más la prima de diez pesetas por quintal métrico.

El trigo, maíz, centeno y escaña reservado para consumo de los *productores, rentistas e igualadores*, se abonará al precio base de la variedad comercial correspondiente, sin prima de ninguna clase.

Siendo obligatoria para el productor la entrega al Servicio Nacional del Trigo de la totalidad del trigo, tanto en las provincias señaladas como en las restantes de España en la campaña correspondiente a la cosecha de 1946, el pago de las rentas en trigo se hará en metálico, a razón del precio base de la variedad comercial de que se trate, más diez pesetas.

El *maíz de cupo forzoso* se abonará por el Servicio Nacional del Trigo al precio base de tasa de la variedad correspondiente, incrementado en la misma prima que se fije en cada provincia al trigo de cupo *forzoso*, según el Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945, más la prima de cincuenta pesetas por quintal métrico, señalada en la

Orden del mismo Ministerio de 18 de marzo de 1946.

Los *excedentes de maíz* llevarán sobre el precio base la prima de ciento cuarenta pesetas por quintal métrico, más la de cincuenta pesetas por quintal métrico señalada en la Orden ministerial antes citada.

Los *cupos forzosos de centeno* se abonarán al precio base más la prima señalada en cada provincia para el cupo *forzoso* de trigo, y los *excedentes*, al precio base más la prima de ciento cuarenta pesetas por quintal métrico.

Los *cupos forzosos y excedentes de escaña*, se abonarán por el Servicio Nacional del Trigo al precio base.

Los *cupos forzosos de habas* se abonarán al precio base de la variedad comercial, incrementado en la mitad de la prima que se señale para el trigo de cupo *forzoso* en la respectiva provincia, y el *excedente*, al precio base de la variedad comercial más la prima de cien pesetas por quintal métrico.

Los *cupos forzosos de cebada y avena* se abonarán al precio base de la variedad comercial, incrementado en la prima de treinta pesetas por quintal métrico, en concepto de pronta entrega para todos aquellos agricultores que lleven dichos productos al Servicio Nacional del Trigo antes del día 1.º de enero de 1947.

Los *excedentes de cebada y avena* se pagarán al precio base de la variedad comercial, más la prima de cincuenta pesetas por quintal métrico.

El *alpiste, mijo, panizo, sorgo y garbanzos negros* se recogerán por el sistema de cupos, abonando para los que se señalen el precio base correspondiente a cada variedad.

Los *excedentes* de los productos señalados en los artículos 17 y 18 de esta Circular podrán los agricultores venderlos a otros agricultores y ganaderos, a partir de la fecha que determine esta Comisaría General, a propuesta del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, pero nunca a comerciantes y almacenistas. Los precios que han de regir en estas transacciones son: para la *avena* y la *cebada*, los precios correspondientes a los cupos *exceden-*

tes, y para los demás productos, los precios base de la variedad comercial correspondiente.

Para obtener la guía de circulación necesaria para transportar los productos objeto de las transacciones, a que se refiere el párrafo anterior, será preciso que los productores hagan entrega en especie al Servicio Nacional del Trigo del *treinta por ciento* de la cantidad vendida, que será pagada por éste a precio de *excedente*.

De acuerdo con el Ministerio de Agricultura, queda prohibida la ceba de ganado de cerda y vacuno con granos de cereales o leguminosas, sean o no panificables. Se exceptúan las reses porcinas destinadas a matanzas domiciliarias, que nunca podrán alcanzar un peso superior a 125 kilos en vivo, que podrán cebarse con cereales y leguminosas no panificables, como cebada, avena, veza, etcétera.

El Servicio Nacional del Trigo también recogerá los cupos *forzosos* y los *excedentes* de las leguminosas de consumo humano, *garbanzos, judías, lentejas, algarrobos y guisantes*, en aquellas provincias en que los Comisarios de Recursos o Delegados Provinciales de Abastecimientos deleguen en él su recogida.

Para los *gorbanzos*, el precio de compra del cupo *forzoso* será el precio base de la variedad comercial correspondiente, más quince pesetas por quintal métrico en concepto de pronta entrega, siendo el de compra de los *excedentes* el precio base de la variedad comercial, más quince pesetas por quintal métrico por pronta entrega, más setenta pesetas por quintal métrico. En las provincias de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja y antiguo reino de León, tendrán, además, tanto los cupos *forzosos* como los *excedentes*, una prima sobre las señaladas anteriormente de ciento cincuenta pesetas por quintal métrico, todo ello de acuerdo con lo que establece el Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945 y Orden del mismo Ministerio de 18 de marzo de 1946.

Para las *judías*, el precio de compra del cupo *forzoso* será el precio base de la variedad comercial correspondiente, más una pri-

ma de quince pesetas por quintal métrico en concepto de pronta entrega, más otra prima de ciento cincuenta pesetas por quintal métrico. Los cupos *excedentes* se abonarán al precio base de la variedad correspondiente, más tres primas, a saber: una de setenta pesetas por quintal métrico, otra de ciento cincuenta pesetas y otra de quince pesetas, esta última en concepto de pronta entrega.

Para las *lentejas*, el precio de compra del cupo *forzoso* será el precio base de la variedad correspondiente, más una prima de quince pesetas por quintal métrico en concepto de rápida entrega; y para los *excedentes*, dicho precio será el base de la variedad comercial, más dos primas: una de setenta pesetas y otra de quince pesetas, las dos por quintal métrico.

En las provincias de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja y antiguo reino de León, tendrán, además, tanto los cupos *forzosos* como los *excedentes*, una prima especial sobre las señaladas anteriormente de ciento cincuenta pesetas el quintal métrico.

Las *primas de quince pesetas* por quintal métrico en concepto de pronta entrega, de *garbanzos*, *judías* y *lentejas*, se abonarán a todos aquellos agricultores que entreguen dichos productos durante los *sesenta días* siguientes a la iniciación de la recolección en cada provincia, fecha ésta que determinarán y harán pública los Organismos encargados de la recogida.

Para las *algarrobas* y *guisantes*, los cupos *forzosos* se pagarán al precio base de la variedad correspondiente, y los *excedentes* llevarán una prima de diez pesetas por quintal métrico,

Los trigos cuyas impurezas sean inferiores al 1 por 100 tendrán un aumento en sus precios de compra a los productores de una cincuenta pesetas por quintal métrico. Aquellos trigos cuyas impurezas sean inferiores al 2 por 100 tendrán, asimismo, un aumento de 0,75 pesetas por quintal métrico. Los trigos cuyas impurezas sean superiores al 3 por 100 e inferiores al 5 por 100 tendrán un descuento en el precio de compra proporcionado a las impurezas contenidas. En caso de trigos de-

fectuosos e impropios para la panificación, el Servicio Nacional del Trigo, único comprador, informará a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre sus aplicaciones, fijando ésta los precios que correspondan a este ciclo, conforme a lo dispuesto en los apartados e) y j) del artículo primero de la Ley de 24 de junio de 1941.

Las semillas denominadas en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 17 de octubre de 1940 «simientes certificadas», «simientes puras» y «simientes escogidas» serán adquiridas por el Servicio Nacional del Trigo y vendidas a los agricultores con las bonificaciones y sobreprecios que en dicho Decreto se establecen.

Los *precios de venta* de los productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo, o cuya recogida se le encomiende, serán por quintal métrico:

Para el *trigo* procedente de cupo *forzoso* o su equivalente, el precio de venta único en toda España, cualquiera que sea su variedad comercial y las primas de fertilidad que se hayan aplicado, será de *ciento setenta y una pesetas*, más tres pesetas para sufragar los gastos del Servicio Nacional del Trigo, más una peseta con cincuenta céntimos para formación del fondo destinado a indemnizar los molinos maquileros clausurados por la Ley de 30 de junio de 1941, prorrogada sucesivamente.

Para el *trigo excedente*, el precio de venta único en toda España, y cualquiera que sea su variedad comercial, será el de *doscientas veintinueve pesetas* por quintal métrico, más tres pesetas para gastos del Servicio Nacional del Trigo, más una peseta con cincuenta céntimos para formación del fondo necesario para indemnizar molinos maquileros clausurados.

Para el *centeno* procedente del cupo *forzoso*, el precio de venta único en toda España, cualquiera que sea la prima de fertilidad que se haya aplicado, será de *ciento sesenta y dos pesetas*, y para el *excedente*, el de *doscientas diecisiete pesetas*, incrementando en ambos casos, por quintal métrico, tres pesetas para gastos del Servi-

cio Nacional del Trigo y una peseta con cincuenta céntimos como canon para indemnizar molinos maquileros clausurados.

Para el *maíz de cupo forzoso*, el precio de venta será en toda España, y cualquiera que sea su variedad comercial y la prima de fertilidad que se haya aplicado, el de *doscientas doce pesetas*, más tres pesetas para gastos del Servicio Nacional del Trigo, más una peseta con cincuenta céntimos para canon de indemnización de molinos maquileros.

Para el *maíz de cupo excedente*, el precio de venta será en toda España, cualquiera que sea su variedad comercial, el de *doscientas setenta pesetas*, más tres pesetas para gastos del Servicio Nacional del Trigo, más una peseta con cincuenta céntimos como canon de indemnización de molinos maquileros.

El *precio de venta de la escaña*, tanto de los cupos *forzosos* como de los *excedentes*, será en toda España el de *sesenta y cinco pesetas* por quintal métrico, más tres pesetas para gastos del Servicio Nacional del Trigo, más una peseta con cincuenta céntimos para canon de indemnización de molinos maquileros.

Para el *trigo*, *maíz*, *centeno* y *escaña*, procedentes de las reservas para consumo de los *productores*, *rentistas* e *igualadores*, será el base de la variedad comercial correspondiente, incrementado en una peseta con cincuenta céntimos como canon de indemnización de molinos maquileros, más tres pesetas para gastos del Servicio Nacional del Trigo.

Los *trigos* destinados al abastecimiento de los *Ejércitos* se venderán por el Servicio Nacional del Trigo a las Intendencias Militares al *precio único de 168,52 pesetas* por quintal métrico, cualquiera que sea la variedad comercial, más tres pesetas para gastos de funcionamiento del Servicio Nacional del Trigo.

Los *trigos de importación* se venderán por el Servicio Nacional del Trigo sobre vehículo muelle, cualquiera que sea el puerto de descarga y la provincia a que vaya destinado, el precio único de *ciento setenta y una pesetas* por quintal métrico, más tres pesetas

para gastos del Servicio Nacional del Trigo, más una peseta con cincuenta céntimos para canon de indemnización de molinos maquileros clausurados.

Los precios de venta por el Servicio Nacional del Trigo, tanto de los cupos forzosos como de los excedentes de avena, cebada, alpiste, mijo, panizo, sorgo, garbanzos negros y habas, serán los precios bases, más las primas de todas clases, incrementados en tres pesetas por quintal métrico para sufragar los gastos del Servicio Nacional del Trigo.

La cebada destinada al ganado de los Ejércitos se venderá por el Servicio Nacional del Trigo, ya proceda de cupos forzosos o excedentes, al precio único de ciento quince pesetas por quintal métrico, más tres pesetas para sufragar los gastos del Servicio Nacional del Trigo. En cuanto a la avena, el precio único de venta será el de ciento diez pesetas, más tres pesetas para gastos del Servicio Nacional del Trigo.

Para las legumbres de consumo humano, garbanzos, judías, lentejas, algarroba y guisantes, los precios de venta serán los base, más las primas de todas clases, más tres pesetas para gastos del Servicio Nacional del Trigo.

Los precios de venta marcados, tanto para las leguminosas de pienso como para las de consumo humano, en los artículos anteriores, sufrirán el incremento que representen los gastos que origine su desinfección.

El Servicio Nacional del Trigo suministrará a los agricultores semillas de trigo únicamente por el procedimiento de canje, no realizando préstamos ni ventas de semillas más que en aquellas zonas en que no se hubiera recogido suficiente para sembrar, zonas que serán fijadas en cada provincia por los respectivos Jefes Provinciales y aprobadas por el Delegado Nacional.

Para disponer de los excedentes de cebada y avena para su venta a otros agricultores y ganaderos, será necesario, no solamente haber hecho entrega del cupo forzoso individual señalado a estos productos, sino también del cupo forzoso de trigo en las provincias en que se aplique este sistema o de

la totalidad de lo disponible en otro caso.

Para disponer de los excedentes de los demás granos de piensos, alpiste, panizo, sorgo, mijo y garbanzos negros, será menester haber hecho entrega al Servicio Nacional del Trigo de los cupos forzosos señalados para estos productos.

Para disponer de la reserva de trigo, maíz, centeno y escaña, destinada a la alimentación del productor, obreros fijos y familiares de ambos, será preciso haber hecho entrega al Servicio Nacional del Trigo de una parte del cupo forzoso de trigo en las provincias en que se aplique este sistema, o de su equivalente del disponible en las que dicho sistema no sea de aplicación.

Los Jefes Provinciales irán autorizando la utilización de las reservas de consumo, cuidando que las entregas del cupo forzoso o su equivalente, guarden la debida proporción con las referidas reservas.

A aquellos agricultores que hayan hecho entrega al Servicio Nacional del Trigo o al Servicio de Abastecimientos de parte de sus reservas de trigo o harina, podrán autorizarles los Jefes Provinciales para anticipar la formalización de sus nuevas reservas, según la cuantía de las entregas realizadas.

La utilización de las cantidades de cereales panificables reservadas para el abastecimiento propio y de los obreros de la explotación y familiares de ambos, así como para rentistas e igualadores, se hará por el Servicio Nacional del Trigo mediante formalización de la oportuna cartilla de maquila o de fábrica, siguiendo las normas hoy en vigor.

El Servicio Nacional del Trigo dará cuenta a la Comisaría General de Abastecimientos de las cantidades reservadas para consumo humano, tanto de trigo, maíz y centeno como de legumbres secas.

Los productos intervenidos por

el Servicio Nacional del Trigo, así como aquellos cuya recogida se le encomiende, no podrán circular sin ir acompañados de la guía única reglamentaria, extendida por el Jefe Provincial correspondiente, que actuará con facultades delegadas de esta Comisaría General, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de 24 de junio de 1941, castigándose su incumplimiento con incautación automática de la mercancía, sin perjuicio de las sanciones de otro orden en que puedan incurrir los responsables de estos hechos.

Se exceptúan, no obstante, los productos intervenidos que se trasladan desde las fincas de los productores o desde sus paneras a los almacenes del Servicio del Trigo, a los molinos maquileros o de una finca a otra de un mismo propietario, dentro de la misma provincia, y entonces bastará que vayan respaldados por el modelo C-1 del Servicio Nacional del Trigo.

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distinta provincia, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Trigo.

El Servicio Nacional del Trigo dará preferencia para la distribución del ganado mular o caballero de trabajo, abonos nitrogenados y semillas seleccionadas que por su intermedio se realicen, a aquellos agricultores que entreguen mayor cantidad de trigo en el Servicio.

El incumplimiento, desobediencia o inejecución a cuanto se dispone en la presente Circular será sancionado por la Fiscalía Superior de Tasas, de acuerdo con lo prevenido en su Ley Orgánica de 30 de septiembre de 1940 y demás disposiciones complementarias, o, en su caso, de la Circular 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Se autoriza al Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo para dictar las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de cuanto se establece en la presente Circular.



# Estudio comparativo de las superficies con aprovechamiento agrícola o ganadero

El Servicio de Estadística del Ministerio de Agricultura ha publicado un resumen estadístico de las producciones agrícolas españolas en el año 1945. Si bien ya indica dicho Servicio que tales datos tienen todavía carácter de avance y están sujetos a rectificación, ésta no afectará en ningún caso esencialmente las cifras que inserta en aquel resumen. A estos datos acompañan, con fines comparativos, los del año anterior, los del quinquenio ya transcurrido de nuestra postguerra y los del último anterior a 1936.

De la confrontación de tales números, reflejada en el gráfico que reproducimos de tan documentado trabajo, se deduce la conclusión de que la superficie dedicada a cereales en 1944 fué sensiblemente igual a la media 1939-43, pero muy inferior a la media 1931-35. En cuanto a los avances de 1945, resultan las siguientes cifras:

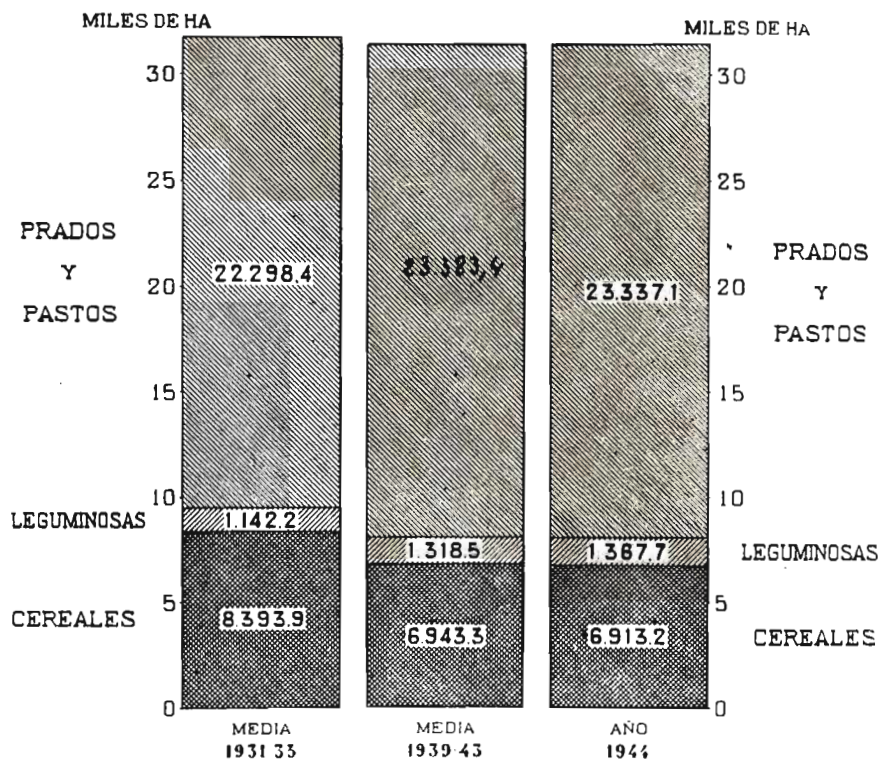
Cereales: 1944, 6.913,2; 1945, 6.828,8.

Leguminosas: 1944, 1.367,7; 1945, 1.265,5.

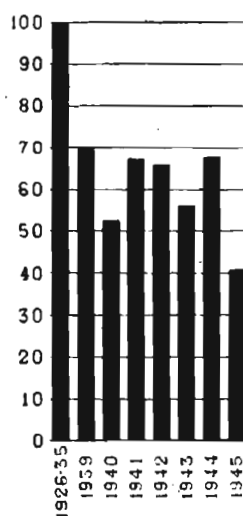
Prados y pastos: 1944, 2.333,7; 1945, sin datos.

Las fechas se refieren al año de recolección.

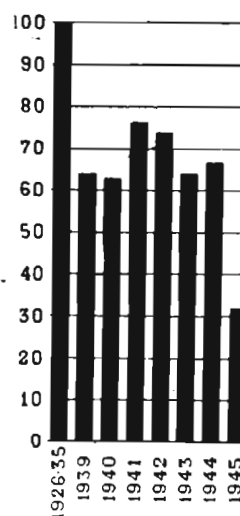
De este último cuadro se deduce un descenso de unas ochenta y cuatro mil hectáreas de cereales y ciento dos mil de leguminosas del año 1944 al 1945. A esto hay que unir la disminución habida en las producciones unitarias por la escasez de medios productivos, y, el pasado año, por la sequía, como demuestran los dos gráficos adjuntos.



## TRIGO



## CEBADA



Producciones de trigo y cebada.  
Media: 1926-35=100)



# Situación de la Ganadería

## Andalucía

EN los mercados gaditanos hubo mucha concurrencia de ganado equino y escasa de las restantes especies. Cotizaciones sostenidas. Censo ganadero estabilizado. Excelente la situación alimenticia en cuanto a pastos; no así en los piensos. En Córdoba, las ferias de Hinojosa, Palma del Río y Puente Genil estuvieron normalmente concurridas, efectuándose bastantes transacciones, a precios sin variación, pero con tendencia al alza. No hubo ferias importantes en la provincia de Huelva, donde es bueno el estado sanitario, pues pueden considerarse extinguidos los focos de viruela y glosopeda. Continúa el campo espléndido.

Utrera, Osuna, Sanlúcar la Mayor y Ecija fueron las principales ferias celebradas en Sevilla. Todas estuvieron muy concurridas, excepto en ganado porcino. El número de transacciones fué escaso y las cotizaciones denotaron cierta elevación. Bajó el censo vacuno, por sacrificio, en tanto que subió el lanar, por las crías. Los pastos son muy abundantes y el estado sanitario es bueno. En las plazas almerienses, la concurrencia fué normal, excepto para el vacuno, siendo elevado el número de operaciones efectuadas. Precios en alza.

Granada celebró las ferias de Guadix y Baza, con escasa concurrencia y reducido número de transacciones. Las cotizaciones subieron para el vacuno y lanar y se sostuvieron en las restantes especies. El censo ganadero aumentó, con la única salvedad del bovino, que se mantuvo invariable. En Jaén fueron normal la concurrencia de ganado y escasas las transacciones efectuadas. Precios sostenidos. Continúa sin variación el censo ganadero y regular el estado sanitario.

Las ferias de Cártama y Coín se celebraron con bastante concurrencia, pesentándose los ejemplares en mejores condiciones que el

año pasado. Hubo regular demanda, y los precios fueron más bien elevados. Censo sostenido. Regular la sanidad del vacuno y buena la de las restantes especies.

## Castilla

EN Avila, la concurrencia de ganado a los mercados, aunque escasa, fué algo mayor que el mes anterior. Las cotizaciones denotaron alza, excepto para el porcino. El número de transacciones también fué más elevado. Censo ganadero sin variación. Hubo poca exportación de ganado de sacrificio, reduciéndose a terneras, sobre todo con destino a Madrid. Empieza la vuelta del ganado trashumante. La paridera del lanar y cabrío fué mediana. Los pastos son muy abundantes. En Burgos tuvo lugar la importante feria caballar de Miranda de Ebro con poca concurrencia de ganado y bastante demanda. Hubo bastantes transacciones, manteniéndose el alza de los precios. Disminuyó el censo de lanar, cabrío y porcino; subió ligeramente el equino y quedó sin variación el vacuno. Buen estado sanitario.

Con poca asistencia de reses tuvieron lugar, en Segovia, las ferias de Cúéllar y Turégano. También se celebraron los mercados habituales, e igualmente con escasa animación, sobre todo en ganado de carne y de vida. Cotizaciones sostenidas. Buen estado sanitario. La feria de Almazán, en Soria, estuvo normalmente concurrida, realizándose bastantes transacciones y manteniéndose sostenidos los precios de meses anteriores. Aumentó el censo porcino, por importación de las provincias extremeñas.

Tordesillas y Medina del Campo, en la provincia de Valladolid, celebraron sus acostumbrados mercados de lanar, vacuno y porcino, con poca concurrencia en estas dos últimas especies y bastante de la primera. Los precios continuaron en alza para el vacu-

no y sostenidos para las restantes especies. Hubo bastantes transacciones en lanar. Censo sin variación. Estado sanitario regular en vacuno.

A la feria de Puertollano, en Ciudad Real, acudió solamente bovino y caballar. Precios en alza. Las transacciones fueron escasas, procediendo el ganado, tanto de la misma provincia como de la de Córdoba y Badajoz. En Cuenca se realizaron algunas operaciones con lanar, a precios sostenidos. Censo en alza para el porcino y estacionado en las restantes especies de abasto. La feria de Sigüenza, en Guadalajara, estuvo normalmente concurrida, excepto en cabrío. Precios en alza. En Madrid, prácticamente, no hubo movimiento comercial, y las pocas ventas ocurridas lo fueron a precios sostenidos. Las ferias toledanas estuvieron muy concurridas en todas las clases. Tendencia alcista de las cotizaciones. Sin variación el censo ganadero.

## Levante

EN Murcia fué normal la concurrencia en lanar, cabrío y porcino y escasa de vacuno y caballar. El número de transacciones fué muy elevado, y los precios se cotizaron en alza. Censo en baja por sacrificio y exportación en el ganado de abasto. En Albacete hubo bastante animación en lanar y porcino. El número de transacciones efectuadas fué normal, y los precios quedaron en alza.

También estuvieron normalmente concurridas las ferias alicantinas. Las cotizaciones subieron en cabrío y ovino. En Castellón los mercados semanales de lechones en Segorbe estuvieron más concurridos que en el mes anterior. Hubo una ligera alza en los precios. En cambio, en Valencia fué escasa la concurrencia de ganado, así como el número de transacciones efectuadas. Precios sostenidos, con alguna elevación en el porcino.

En Barcelona, los mercados celebrados estuvieron menos concurridos que en el mes anterior, excepto en lanar y cabrío, en los que dicha concurrencia fué nula. Se sostiene la subida de las cotizaciones, siendo escaso el número de ventas efectuado. Aumentó el censo ganadero y mejoró el estado sanitario. En Gerona hubo transacciones con ganado de la misma provincia, quedando los precios sin variación. Las ferias de Balaguer, Mollerusa y Solsona se celebraron con escasa concurrencia, cotizándose los precios en alza y siendo regular el número de transacciones. A las plazas tarraconenses sólo acudió ganado de abasto, habiéndose registrado alza en los precios, excepto en el cabrío, que se mantiene sostenido. Bajó el censo ganadero, y el estado sanitario es bueno.

**Aragón, Rioja y Navarra**

**A**LMUDÉVAR, Binéfar y Graus fueron las ferias celebradas en Huesca, y todas ellas carecieron de importancia. Al mercado de la capital sólo acudió porcino de destete. Transacciones muy escasas y precios en alza. Censo pecuario sin grandes oscilaciones.

La feria de Calamocha, en Teruel, se celebró con asistencia de vacuno y equino en muy reducido número, efectuándose pocas transacciones y quedando los precios en alza. Buen estado sanitario. También estuvieron desanimadas las ferias de Egea y Borja, en la provincia de Zaragoza, con escasa concurrencia. Los precios fueron más bajos que los registrados el mes anterior. El mercado de porcino de Tarazona estuvo poco animado, y los precios también tendieron a descender. Censo sostenido, sobre todo en vacuno.

En Navarra se celebraron las ferias de Araquil, Burguete, Estella, Pamplona, Tudela y Sangüesa, con normal afluencia de ganados, acusándose alza en los precios de la mayoría de las especies. El número de transacciones realizadas fué bastante elevado.

Logroño celebró sus acostumbrados mercados de cerda y caballo, con normal concurrencia de la primera especie y escasa de la

segunda. Los precios tienden a elevarse. Las transacciones de porcino fueron bastante numerosas. El censo pecuario está en baja. El estado sanitario mejora rápidamente, al extinguirse los últimos foros de fiebre aftosa y viruela.

**Norte y Noroeste**

**E**N las plazas alavesas, tan sólo asistió ganado vacuno y porcino en número muy escaso, efectuándose bastantes transacciones en compensación con la escasa concurrencia. Precios en alza para el vacuno y sostenidos en el porcino. Las ferias guipuzcoanas estuvieron normalmente concurridas, siendo elevado el número de transacciones efectuadas. La tendencia de los precios acusa alza para el vacuno, porcino y equino. Buen estado sanitario. Se celebraron en Vizcaya las ferias de Munguía, Abadiano y Durango con normal asistencia de vacuno, porcino y equino. Tendencia al alza de los precios.

En Santander, concurrencia normal y bastantes transacciones. Tendencia de las cotizaciones al alza. No ha sufrido variación el censo ganadero, y su estado sanitario es bueno. Las ferias asturianas se celebraron con concurrencia normal en ganado de toda clase. Número de transacciones elevado y precios sostenidos.

Coruña se caracterizó por escasa concurrencia en todas sus ferias y mercados. Precios sostenidos. Censo ganadero sostenido en vacuno, lanar y cabrío. Con asis-

tencia de vacuno, cabrío y porcino se han celebrado los habituales mercados de la provincia de Lugo, a precios sostenidos. En cambio, en Pontevedra la concurrencia fué normal para el ganado de cerda y escasa para las restantes especies, efectuándose muchas transacciones. Ginzo, Castro-Caldelas, Carballino y Viana fueron las principales ferias celebradas en Orense, con número normal de transacciones de precios en alza, sobre todo en porcino y vacuno. Censo en baja por exportación y sacrificio en las especies de abasto.

**Extremadura y León**

**G**UAREÑA, Alburquerque y Alconchel fueron las ferias que tuvieron lugar en la provincia de Badajoz, con escasa concurrencia y pocas transacciones. La demanda fué grande, con la consiguiente subida de precios tanto en ganado de trabajo como de abasto. En Céceres se celebraron las ferias de Coria, Navas del Madroño y Talayuela, así como los acostumbrados mercados de la capital. Concurrencia normal. Se mantuvo el aumento de precios en el ganado de labor y se registró alza en las reses de abasto.

Se compran  
números atrasados  
de  
"AGRICULTURA"

**OFERTAS y DEMANDAS**

**OFERTAS**

**FAMOSAS FRUTAS DE ARAGON.** Girando 72 pesetas a «La Milagrosa» (Establecimiento de arboricultura), Teruel, recibirá, Dios mediante, nueve selectos plantones variados.

**CASA ESPECIALIZADA EN ESTIERCOL DE OVEJA** y paja de cereales. Jesús Langa. Apartado 497, Zaragoza.

**VOOL.** Lo mejor para marcar ganado lanar. Francisco Romeo Oliva. Don Jaime, 34. Zaragoza.

**PRODUCTOS PARA EL VINO,** maquinaria vinícola. Productos GILCA. Paseo General Mola, 14. Zaragoza.

**LA CASA ALCOBER,** Gran Vía, 5, Valencia, regará su tierra, enriqueciéndole. Escribale.

**DEMANDAS**

**COMPRARIA CORTA FORRAJES** de rendimiento, propio para ensilar, nuevo o usado. Ofertas con detalles a Juan María Arrieta. Rosales, 4, Segura. Tel. 425 (Guipúzcoa).

# Campos y Cosechas

## Extremadura

AUNQUE en mayo se han intensificado las escardas, abundan mucho en los trigales de Badajoz las malas hierbas; menos mal que en un año como éste hay comida y bebida para todos, pues los trigos tienen muy buen arte, y para los demás cereales y legumbres de otoño se esperan resultados magníficos; singularmente se habla mucho de los rendimientos probables en tierra de Barros. Las legumbres de primavera han sido labradas superficialmente y escardadas. Los garbanzos no valen gran cosa, pues hay mermas por excesiva humedad, por rabia y por fusariosis.

El viñedo de esta provincia recibe labores superficiales, estando realmente prometedor, y los olivares, que se han arado a salto de mata, tienen también muy buen aspecto.

En Cáceres se han realizado con gran actividad las labores de barbechera, habiéndose asentado algunos yunteros para poder cubrir el cupo de superficie asignado a la provincia. La siega de la cebada estuvo en sus comienzos dificultada por las lluvias y porque a los empresarios agrícolas no les era fácil el ajuste con los segadores, por cuestión de la manutención. Como gran parte de la cebada está caída, la siega será larga y laboriosa. La avena vale menos de lo que se pensaba, pues no deja de acusar el daño de las heladas tardías. Los garbanzos tienen mucha hierba y bastante rabia. A fines de mayo había ya muchos trigos bien granados, esperándose buena cosecha.

La vegetación de las cepas, con retraso y todo, es lo cierto que se verifica en buenas condiciones. La floración del olivo fué muy abundante, y los olivares han recibido algunas de las labores que se les regateaban por falta de ganado y de piensos.

Se efectúa la plantación de la patata tardía. Las tempranas reciben cavas y aporques, teniendo las plantas buen ver, aunque haya bastantes mermas.

Empezó la recogida de cerezas, cuya cosecha es mediana. También se cree que las demás producciones frutales serán deficientes.

## Castilla la Nueva

EN el mes de mayo han cundido muy poco las labores, tanto las de barbechera como las de arico, rastrillado y siembra de garbanzos, amén de la escarda, de la que finalmente hubo de desistir por el desarrollo de las plantas, a pesar de que en alguna provincia, como Ciudad Real, hacía falta, por existir mucha hierba. Los trigos de esta provincia han mejorado al cesar las lluvias, y se cree que el encamado y la roya no causen gran daño. De cebada hay allí una gran cosecha, pues aunque se ha encamado mucho, granó perfectamente y se está segando. Centenos, avenas, almorzas y habas ofrecen buen aspecto, aunque los dos últimos tienen mucha hierba. Los garbanzales, desiguales, por mala nascencia, rabia y podredumbre de raíz. En Toledo y Guadalajara se sembró con gran retraso esta legumbre. Los campos están bien, aunque haya rodales amarillentos en los terrenos poco saneados. En Madrid el trigo viene casi con un mes de atraso, pero marcha bien; la cebada tiene buena espiga y está granando en forma. De avena hay buena cosecha, aunque la paja va a ser poca. La cosecha de garbanzo será mediana y las habas tienen pulgón. En Cuenca han progresado poco los campos y se ha hecho la siembra del garbanzo en malas condiciones y con falta de simiente.

Las patatas presentan, en general, buen aspecto en toda la región, labrándose las más tempranas. El escarabajo causa pocos daños en Madrid y mayores en Cuenca, por lo lentamente que se desarrola la planta.

La vid brotó bien, pero tienen las viñas mucha hierba en algunas provincias. El laboreo se lleva con retraso en general. Los olivos vegetan bien y la floración fué

abundante, excepto en Cuenca, por pecar de irregularidad, y en Madrid, de retraso. De frutales no se espera buena cosecha, pues la cuaja fué deficiente. Las lluvias en Guadajara disminuyeron las siembras de melón.

## Castilla la Vieja

EN el pasado mes de mayo han sido pocas las labores que se han podido dar, por lo empachoso del tiempo. Menos mal que la frondosidad de los sembrados ha ahogado de por sí a la vegetación espontánea. Al cambiar el tiempo a más seco y caluroso se han reavanzado en general las plantas, reavivándose las impresiones de meses anteriores.

En Avila está perdido el trigo de las zonas más bajas que se inundaron; mediano el que va sobre tierras malas y espléndido el de tierras buenas. La cebada, desigual, y el centeno poco amacollado; pero en cambio la avena inmejorable. Las legumbres de otoño, bien; de garbanzos, sólo están bien los que se sembraron pronto. En Valladolid se ha acortado mucho el área de esta legumbre; la avena y las legumbres de primavera tienen poco desarrollo. Los trigales en tierra de poco fondo están de mal color. En Palencia va muy atrasada la barbechera. Los garbanzos se han sembrado excesivamente tarde. Los centenos tienen hermosas espigas, y las cosechas de trigo, cebada, titos y yeros se presentan muy bien. En Burgos han sido contadas las escardas, pero todos los sembrados están buenos de verdad. En Soria tiene peor ver el campo que a fines de abril, tanto más cuanto más tardía es la siembra. Se cree que el centeno, la cebada, los yeros y las algarrobas darán las mayores producciones.

En Avilla, Valladolid y Palencia continuó la plantación de patata tardía. Por exceso de humedad se ha perdido planta de la puesta en meses anteriores.

La remolacha de Soria está retrasada, pero nació bien, lo cual es ya mucho. En Palencia dieron binas y se hizo el encasillado. En Valladolid hay mucha zona y buenos auspicios. La floración de los frutales fué abundante en Avila, pero el cuaje ha sido mediano, so-

bre todo en el melocotón. En Valladolid, Palencia y Burgos se esperan buenas cosechas, aunque las heladas han perjudicado a los perales de la segunda y a los ciruelos de la tercera. En esta provincia también se produjeron algunos daños en el viñedo por igual causa. En Palencia las cepas van retrasadas y con mucha hierba, e igual retraso en Avila, Valladolid y Segovia.

### Región Leonesa

EN León se han dado algunas escardas a trigos y cebadas, aunque no eran precisas realmente, por el gran desarrollo que tenían las plantas. Por las persistentes lluvias no se pudieron sembrar en Villablino más que tres cuartas partes de las hectáreas que habían de llevar el trigo de ciclo corto. Los sembrados tienen buen aspecto en las tierras fuertes y mediano, en las ligeras; a la hora de meter el grano en las trojes se acusará la falta de nitrato y de superfosfato. Las legumbres marchan bien, pero con retraso, como es tan corriente en este año.

Los garbanzos, al igual que en Zamora, se sembraron tarde y con escasez de semilla. En la última provincia las labores de barbeche van muy retrasadas y la impresión sobre las cosechas sigue siendo buena, aunque las lluvias han causado daños muy apreciables en las tierras bajas y en las ligeras. Las siembras de primavera tienen buena vista. En Salamanca tampoco ha ido el tiempo favorable para hacer barbecho. El trigo, en cuanto han amenguado las lluvias, ha mejorado. Los cereales de otoño ofrecen buen aspecto, y algo peor las legumbres, por tener mucha hierba. Los garbanzos sembrados en marzo están medianos; la sementera de esta planta ha sido larga y mala.

La patata temprana de León ha sufrido algún daño por las bajas temperaturas de mayo. La plantación y la nascencia de las tardías van con lentitud. En Salamanca se dieron algunas cavas. La plantación fué despacio, y a la temprana la dañaron las inundaciones del Tormes.

El viñedo de las tres provincias

recibió algún laboreo; va atrasado en cuanto a vegetación. Los frutales de Salamanca tampoco tienen gran prisa por recorrer el ciclo vegetativo. Reciben los tratamientos primaverales de rigor. En León la remolacha nació bien, y, aunque con retraso, marcha perfectamente.

### Galicia

LAS frecuentes lluvias del mes anterior han estorbado la siembra del maíz y de las judías. En Pontevedra a fines de mayo ya se había sembrado en seco, continuando la operación en regadío. A las más tempranas se las ha escardado en esta fecha. Ni él, ni los cereales de otoño, presentan aspecto mejor de regular, por las aguas excesivas y las temperaturas altas. En Coruña el perjuicio ha sido menor y ofrecen buena vista; así pasa con las de Lugo, aunque en las partes altas se registren bastantes parcelas encamadas. En Orense los centenos marchan muy bien.

Terminó en Pontevedra la plantación de patata en el seco y continúa en los terrenos susceptibles de ser regados. Por iguales razones a las antedichas, el aspecto de las plantas nacidas es medianillo. Continúa en Coruña la recolección de la temprana, con resultado regular; la tardía nace de mala manera, por el empacho de agua que tiene el suelo. Igual puede decirse de Lugo, en donde hubo necesidad de interrumpir la plantación. El panorama patatero de Orense nos ofrece de todo un poco: plantación en las partes altas; labores de bina en la zona media y arranque en los suelos más bajos. Se espera que la cosecha sea muy buena, y aunque el escarabajo se esfuerza por sabotearla, no lo consigue, por la resistencia del frente formado contra el animalito.

Sulfatados y azufrados a las cepas, que vegetan con retraso. Quizó es en Lugo en donde marchan más normalmente, siendo objeto de cavas. Algo parecido puede decirse de los frutales, estando mejor aquí que en Pontevedra; los de Coruña tampoco ofrecen mal aspecto.

### Asturias y Santander

EN Asturias los sembrados de centeno, por ocupar terrenos más pendientes y sequizos, se defienden del exceso de humedad mejor que los trigos, que, en gran parte, están encamados. Se han dado algunas escardas aprovechando claritas. En Santander, por la causa apuntada, han desmerecido todas las siembras, empezando por el trigo, aunque todavía promete buena cosecha. Las cebadas están caídas y se ha perdido mucha planta de garbanzos y yeros, hasta el punto de que algunas tierras sembradas de las segundas tendrán que ser levantadas. También la veza ha empeorado respecto al mes anterior. Se ha dado la segunda escarda a los cultivos de otoño y la primera a las siembras primaverales, pero la siembra de maíz con judías lleva un retraso de un mes respecto a la corriente. En Asturias la cosecha de patata temprana se espera que sea buena; pero las últimas plantadas vegetan con poco gas. Todavía falta por plantar una buena parte.

En Santander la patata temprana, dentro de su poca importancia, tiene buen aire. En las zonas altas hubo que paralizar la plantación que ya se ha sembrado al estabilizarse el tiempo; en la parte media de la provincia se dió la primera labor de escarda, y en la de la costa, la segunda. Las patatas peores son las de la zona media, en la cual los fallos llegan a ser el 25 por 100 del total de golpes.

En Asturias los naranjos estaban en flor, habiéndose perdido las cerezas y peras tempranas. Se espera que la cosecha de uva sea buena y continúan las cavas cuando el tiempo lo permite.

### Provincias Vascongadas

POR el exceso de días lluviosos, apenas han podido darse algunas escardas, y la siembra de maíz con judías se ha visto retrasada en todas estas provincias. Únicamente en las partes altas de Guipúzcoa ha podido efectuarse en las fechas corrientes. Los sembrados están bien, aunque retrasados. Son bastantes los trigos que

están encamados en Guipúzcoa. temiéndose que cunda este contra tiempo por el gran desarrollo que alcanzan. En esta provincia, hacia el 20 de mayo habían ya espigado los trigos llamado ruso y mocho, y pocos días después los del país. En Alava son las cebadas las que han caído al suelo, y se aprecian en los campos algunos daños, debidos al *Agriotes*.

Han sido por la causa apuntada pocas las labores que han podido darse a las patatas, y asimismo va con retraso la plantación de la patata tardía. Las que se plantaron antes de mayo están bastante bien; pero aquellas que más coincidieron en su postura con el recrudecimiento del temporal de lluvias están irregulares, aunque la parte aérea va tomando firme desarrollo. El escarabajo aprieta poco en Guipúzcoa, pero en cambio hay mildiu, lo cual también es malo, pero menos.

La remolacha de Alava está muy bien, aunque el trigo fresco ha frenado mucho el resarrollo. Ha recibido algunas escardas y aclaros y se observan algunos focos del coleóptero *Silfa opaca*. En Guipúzcoa también va con retra-

so la siembra de la remolacha forrajera. La cosecha frutal de Vizcaya vendrá mermada por el frío y la lluvia, pero se pueden coger por de pronto bastantes manzanas. Se abonó allí el viñedo, que marcha bien, y también con retraso. En Guipúzcoa se cree contar con una cosecha espléndida, aunque el viento se llevó mucha flor.

### Rioja y Navarra

**E**L exceso de lluvias ha estorbado la escarda y las labores de barbecho, así como algunas siembras todavía pendientes, por ejemplo, el maíz, alubias y caparrones en Logroño. Las habas de Navarra han mejorado, y el aspecto de los sembrados es muy bueno, aunque en los regadíos y en los terrenos bajos se registran ya daños por la excesiva humedad. También han aparecido rodales de *oidium*. En Logroño el campo está bien, pero hay muchos trigos y cebadas encamados, especialmente de las últimas.

En algunos viñedos de la Rioja alta los pedriscos han causado algunos daños; se dan labores y tratamientos anticriptogámicos. En

Navarra la segunda labor a las cepas se da con dificultades. En Logroño se labran los olivares... cuando el tempo no lo impide, y en Navarra se les da la segunda labor y se suprimen las ramas dañadas por la helada.

De la patata tardía, la plantación estaba suspendida en Navarra. Las patatas extratempranas se presentan bien. Se dan escardas y aporcados cuando se puede y se combate activamente el escarabajo. La remolacha ha nacido bien y recibe escardas. En Logroño no ha terminado la plantación de la patata en la Sierra. Los patatares presentan buen aspecto, y las variedades *Majestic* y *Kind-Edward* han tenido un nacimiento medianillo. Los remolachares ofrecen buen aspecto.

En esta provincia la cosecha de manzana será regular, y medianas las de melocotón, ciruelas y peras. Se han dado tratamientos contra el arañuelo del manzano y del ciruelo. Se están plantando allí tomates, pimientos, berenjenas, puerros, etc. Se han sembrado judías, pepinos y cardos y se recogieron lechugas, cebollas, espinacas, alcachofas, espárragos y habas.

## DE GRAN INTERÉS PARA AGRICULTORES Y GANADEROS

El seguro contra INCENDIOS de COSECHAS es la mejor garantía de la recolección.

Una punta de cigarro arrojada inadvertidamente. La chispa producida por el tractor o trilladora, pueden ser causa de la pérdida del sembrado.

El seguro de MUERTE E INUTILIZACION y ROBO, HURTO Y EXTRAVIO para animales destinados a tiro, silla, sementales, yeguas dedicadas a reproducción y ganado de labor, es una previsión indispensable por los altos precios que alcanzan en la actualidad.

Estos seguros son puestos en práctica con gran especialización por



# C. I. A.

COMERCIO - INDUSTRIA - AGRICULTURA

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dirección General: Avenida Queipo de Llano, 13

S E V I L L A

Aragón

EN la provincia de Huesca las cosechas se presentan magníficas. Los trigales tienen gran desarrollo y densidad de espigas, y si bien había muchos encamados, apenas ha lucido sol fuerte se han levantado en parte, observándose que el L-4 y el *Senatore* han resistido más a este accidente. En las tierras flojas, que afortunadamente son las menos, los trigos amarillaron bastante. El centeno está superior, y la cebada y las legumbres no se quedan atrás. No hay que decir que, en cambio, han avanzado poco las labores de barbecho. En Zaragoza el trigo y la cebada marchan bien, aunque en regadío haya bastante mies tumada. En las tierras de poco fondo las plantas estaban ya algo cloróticas. Las avenas mejoran de día en día. Tanto en esta provincia como en Teruel, apenas se han podido dar labores de arado, ni escardas, que eran muy necesarias por estar bastante sucios los campos de esta última provincia. Las siembras están desiguales; buenas frecuentemente las que van en tierras de fondo, y flojas las que están hechas en tierras mal saneadas.

Las patatas de Huesca han recibido entrecavas y tienen buen aspecto, aunque hay que hacer constar que se han podrido bastantes tubérculos. En Zaragoza están arrancando con poca prisa, y las lluvias de fin de mayo paralizaron la plantación por unos cuantos días. Otro tanto puede decirse de Teruel, en donde lo temprano nació bien; pero su desarrollo hasta ahora ha cundido poco.

El trasplante de la remolacha se hizo con retraso en Huesca, por los temporales, y algunas tierras de siembra directa no pudieron ser sembradas. Remolachares y plantales presentan buen aspecto, así como en Zaragoza. La pulguilla empezó sus ataques, pero con las lluvias acabó por desaparecer. En Teruel la nascencia fué espléndida y se bina lo más temprano.

Las vides vegetan bien en las tres provincias, aunque con retraso. En algunos olivares de Zaragoza existen ataques de repilo. El olivar de Huesca está dañado por

las heladas y nieves del pasado invierno.

Cataluña

LAS continuadas lluvias del mes anterior llegaron a ocasionar diferentes perjuicios en los sembrados, retrasando la siembra y las labores en general, estorbando la floración e impidiendo las escardas, con el consiguiente encamamiento. En Barcelona se pudieron escardar garbanzos, veza y yeros. En Gerona, al fin, pudieron terminar las siembras del maíz y del mijo y ha comenzado la de judías y el trasplante del arroz. Se recogen habas, judías y guisantes de verdeo y se observa que los garbanzos se resienten de exceso de humedad. En Lérida hay buena cosecha de habas, pero aún hubiera sido mejor de no haber dañado las lluvias a la floración, que era abundantísima. Han nacido los maíces, que en algunos sitios presentan ataques de carbón y de pulgón. En Tarragona están mejor los cereales de otoño en seco que en regadío. El trasplante del arroz se verifica con retraso; los plantales tienen poco desarrollo, y ha habido que resembrar algunos de ellos.

En esta provincia los patatares, a pesar de la mucha humedad (han caído más de 100 m./m. en la segunda quincena de mayo), tienen buena vista. En Barcelona y Gerona sigue sacándose la extratemprana con buen rendimiento, y se cavan las de media temporada, que están bastante bien. Al escarabajo se le combate activamente en Lérida, en donde dió su alerta a primeros de mayo; en opinión de los labradores, las lluvias le han dejado por ahora fuera de combate. Siguen las entrecavas a los patatares más tempranos.

El olivo presentó abundante floración en Tarragona y Gerona, pero en Lérida tiene una muestra inferior a la normal. En el viñedo se dieron los consiguientes tratamientos anticriptogámicos. También algunas labores de arado en Tarragona. En Lérida lleva unos quince días de retraso la vegetación y en unos cuantos términos municipales ha producido daños el pedrisco

En Gerona y Barcelona se recolectan cerezas, nísperos y albaricoques. La fructificación y el estado sanitario son deficientes por las lluvias. En Lérida la cosecha de los frutales de hueso se ha perdido en sus dos terceras partes, excepto en los almendros, que ofrecen buen aspecto.

Levante

EN Albacete los barbechos van retrasados, pues a causa de las lluvias, en algunas zonas ha estado el ganado de labor sin trabajar durante dos meses. El trigo está bien en las tierras fuertes, y en las que fueron abonadas con abono mineral. En las otras, el daño alcanza al 35 por 100 de la cosecha. En cambio, el centeno tiene muy buen aspecto. En cebadas hay desigualdad, estando bien la tempranas y las que van sobre tierras fuertes y mal las tardías, por el *desplante* producido por las bajas temperaturas. Avenas, yeros y vezas, flojos. Almortas y lentejas, regulares. Continúa la siembra de maíz tardío y de arroz.

En Murcia, a favor del buen tempero, se hacen con actividad las labores de barbechera. El trigo está bien en la parte norte, pero en el resto mediano, salvo en los regadíos no alcanzados por la inundación. Se segaron las cebadas, y en algunos sitios hubo que optar por el arranque. Sobre ellas y sobre el resto de los cereales y legumbres puede repetirse lo que se ha dicho para el trigo. En la huerta se ha sembrado bastante maíz.

En Alicante se han segado los trigos tempranos del litoral, con retraso por haber reinado vientos frescos. En regadío hay mucho trigo encamado y con roya. El que estaba en flor cuando sobrevino la riada no hay ni que decir que se perdió totalmente: los otros trigos inundados han sufrido pérdidas que oscilan entre la mitad y los tres cuartos de la cosecha. El maíz sembrado en seco ha nacido bien, y en regadío empieza a ponerse tras el trigo. El arroz lleva retraso, pero en la zona de Dolores se va a cultivar bastante, ya que se dispone de agua para el riego. En Valencia, con dificultad se escardaron por última vez los

cereales de otoño en secano y las judías. El tiempo fresco ha retrasado el comienzo de la recolección en la zona del litoral, y el tiempo ha favorecido el desarrollo de las criptógamas. A pesar de todo, la cosecha de cereales en conjunto puede calificarse de buena, habiendo bastante área triguera. Ha mejorado el estado de los plantales de arroz, y a primeros del actual se estaba verificando el trasplante. Es posible que haya que sembrar directamente bastantes parcelas, porque los plantales preparados serán insuficientes.

En Castellón algunos trigos disfrutan de rova, después de haber sido en varios órdenes perjudicados por las lluvias. Cebadas y avena presentan un buen ver.

Continuaba en Albacete la plantación de patata a fines de mayo. En Murcia terminó el recalce en la parte norte: en las zonas no afectadas por la inundación los patatares marchan normalmente, pero se ha perdido la cosecha de 12.000 tahullas. En Alicante se recalzan las de cultivo ordinario en la zona de villena. En la zona baja de Valencia los patatares han sido únicamente objeto de riegos.

### Andalucía Oriental

COMO en casi todas las provincias, las lluvias han estorbado grandemente las labores de barbecho. Hacia el 20 del pasado empezó en Málaga la siega de trigo y cebada y el arranque de legumbres, y en Almería la siega de trigo de ciclo corto, de cebada y de avena. En la primera de estas provincias los cereales de otoño ofrecen buen aspecto. El maíz ha nacido bien. La veza temprana, con gran desarrollo, se resiente de gran humedad. En Granada las condiciones meteorológicas han venido tan favorables, que se cuenta con obtener una cosecha muy buena. En Almería la cebada y la avena darán una cosecha satisfactoria, así como las legumbres. En cambio, el trigo en secano está medianejo, por falta de ahijamiento y por la escasa talla lograda. En regadío hay buenos trigales. A pesar del encamamiento y del tizón la cosecha de cereales de Jaén ha de ser muy buena. Tras los rastros de las habas de

regadío, consumidas en verde, se siembra maíz. En todas las provincias la cosecha de garbanzo será mala. Los más tempranos tienen rabiya y fusariosis. Los más tardíos han sido dañados por la humedad y las bajas temperaturas. Se estima que se han perdido ya del todo más de la mitad de las hectáreas sembradas.

En Granada está finalizando el arranque de la patata extratemprana, con buen resultado. En Almería continúa el arranque de la

patata de dicha clase, cuya cosecha será mucho mayor que la del año pasado, por el aumento de zona principalmente. Se están plantando en las zonas más tardías. Ha empezado en Jaén el arranque de la temprana. En Málaga, a pesar de lo desigual del nacimiento, las patatas se desarrollan normalmente, existiendo algunos ataques de enfermedades criptogámicas importantes. En esta provincia se escarda la remolacha, que marcha bien.

## Distinciones

### Orden Civil del Mérito Agrícola

Por Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 24 de mayo de 1946, se ha concedido la Gran Cruz de 'a

Orden Civil del Mérito Agrícola al Ingeniero Agrónomo excelentísimo señor don Eufemio Olmedo Ortega.

## Movimiento de personal

### INGENIEROS AGRONOMOS

*Ascensos.*—Ingresa en el Cuerpo como Ingeniero tercero don Manuel Carmona Díaz.

*Pase a Supernumerario.*—Don Tomás Santi Juárez.

*Pase a Supernumerario activo en activo.*—Don José Rafael Jiménez Casalins.

*Destinos.*—A la Jefatura Agronómica de Valladolid, don Carlos Valdés Ruiz; a la Estación Arroquera de Sueca, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, don José de Oyanguren y Garcés de Marcilla, y al Campo de Experiencias Agrícola de Ciudad Real, don Isidro Luz y Fernández de Luz.

### PERITOS AGRICOLAS

*Ascensos.*—A Mayor de primera clase, don José María del Valle Fernández; a Mayor de segunda clase, don Salvador Palau Colomina, don Manuel Juárez Capilla, don Alfredo Gómez Landero, don Manuel Checa Gómez-Ramos; a Mayor de tercera, don Vicente Martínez Cros, don Angel Saiz Asegurado, don Manuel Lamarca Martínez; a Perito primero, don Manuel Casado Gorjón, don Dionisio M. Presencio Matachana, don Angel Solana Martínez, don Marcos Maestro Martínez, don Gregorio Bueno Muñoz; a Perito segundo, don Francisco Minguéz de la Rica, don Eduardo López Chicheri, don Vicente Senent Tortosa, don José Franco Romero, e ingresan en el Cuerpo como Peritos terceros don Enrique Fernández Lasquetty, don Antonio Aldeanueva Mu-

noz, don Norberto Cerdá Gómez y don Cipriano Palacios Lillo.

*Fallecimiento.*—Don Conrado Fe Abril.

*Reingreso.*—Don Roque Vasco Aguilar.

*Pase a Supernumerario.*—Don Manuel Díaz Valenzuela y don Mariano Cambra y Ruiz de Velasco.

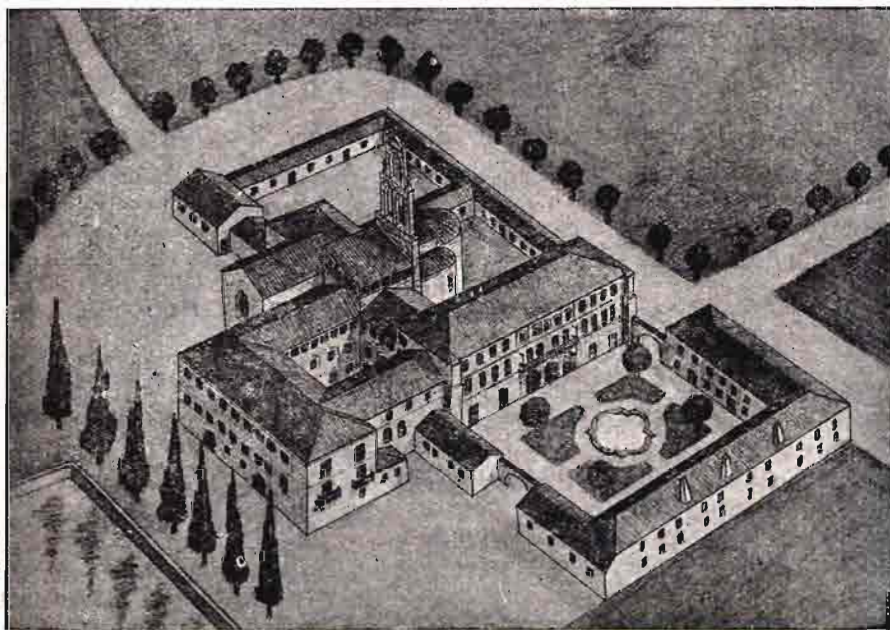
*Destinos.*—A la Estación de Horticultura de Aranjuez, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, don Manuel Collado Montes; y a la Jefatura Agronómica de Valladolid, don Luis Villanueva León.

*Concurso.*—Como resultado del concurso anunciado por el Instituto Nacional de Colonización, con fecha 27 de marzo último, para cubrir 16 plazas de Peritos Agrícolas, han sido designados los siguientes señores:

1. Don Modesto Hermida Moscoso.
2. Don Eduardo Martínez Dafauce.
3. Don Luis Gaspar Bruned.
4. Don Leoncio Belouqui Gutiérrez.
5. Don José María Vaquero Gutiérrez.
6. Don Antonio Blanco García.
7. Don Fernando Castillo Salcedo.
8. Doña María del Carmen Juárez Carrasco.
9. Don Samuel Ontalba García-Tenorio.
10. Don Bernardino Iniesta Bárcenas
11. Don Julio Gallego García.
12. Don Jaime Lloret Lloret.
13. Don Manuel Montalbán Martínez.
14. Doña Amelia Ramón Luque.
15. Don Francisco Guerra Delgado.
16. Don José María Blasco Pastor.

# PRODUCTORES DE SEMILLAS, S. A. P. R. O. D. E. S.

Concesionarios del Estado para la producción de Semillas  
Capital: 5.000.000 de pesetas



Finca «RE-TUERTA». — Edificios e instalaciones — Sardón de Duero (Valladolid)

---

Campos de experimentación, producción y selección en la finca «RE-TUERTA», de su propiedad, y en las DELEGACIONES TÉCNICAS de SANTANDER y ZARAGOZA.

Extensa red de cultivos para la producción de semillas por toda España, en las más diversas condiciones de clima y suelo, bajo la dirección, inspección y control de nuestros ingenieros agrónomos, que aseguran la obtención de semillas más adecuadas al medio en que van a reproducirse.

---

## ¡AGRICULTORES!

Aumentarán vuestras producciones con las

## Semillas PRODES

HORTICOLAS  
PRATENSES  
FORRAJERAS  
INDUSTRIALES

Todas ellas de gran Calidad, Garantía y Rendimiento

Héroes del Alcázar, 2 - Teléf. 1782 - VALLADOLID

Dirección telegráfica. P. R. O. D. E. S.



# LEGISLACION DE INTERES

## AUTORIZACION AL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO PARA CONCERTAR UN CREDITO CON LA BANCA PRIVADA

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 de junio de 1945 se publica un Decreto del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Se autoriza al Servicio Nacional del Trigo para concertar con la Banca privada, y de acuerdo con lo previsto en el artículo quinto del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937, un crédito hasta la cifra de quinientos millones de pesetas.

Art. 2.º Esta cuenta de crédito devengará un interés del 3,5 por 100, y si en algún caso resultare un saldo a favor del Servicio Nacional del Trigo, tendrá la consideración de cuenta corriente ordinaria, con un interés a favor del expresado Servicio del 0,25 por 100, y se distribuirá entre los Bancos que hasta ahora han venido concertados, en la misma proporción y con sujeción a las demás condiciones establecidas en el concierto bancario suscrito por el Servicio Nacional del Trigo y la Banca, con fecha 1 de abril de 1938 y 29 de julio del mismo año, concierto que viene siendo prorrogado por la tática hasta el momento presente y cuya vigencia cesará en el mismo momento en que sea firmado el nuevo concierto.

Art. 3.º Se autoriza a los Ministerios de Hacienda y Agricultura para dictar las disposiciones complementarias y aclaratorias del presente Decreto.

Dado en Madrid, a 10 de mayo de 1946.—Francisco Franco. El Ministro de Agricultura, Carlos Rein Segura.»

## MORATORIA FISCAL Y MERCANTIL EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES DE ALICANTE Y MURCIA

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 17 de mayo de 1946 se ha publicado un Decreto-Ley de la Jefatura del Estado que dice así en su parte dispositiva:

«Artículo 1.º Se concede una moratoria fiscal y mercantil, en las condiciones establecidas por este Decreto-

Ley, a favor de los siguientes deudores:

a) Los que, poseyendo fincas, instalaciones o explotaciones sitas en la zona afectada por las recientes inundaciones de las provincias de Alicante y Murcia, hayan sufrido daños en las mismas a causa de dichas inundaciones.

b) Los que, teniendo su residencia habitual en la aludida zona, hayan visto disminuída su capacidad de pago a consecuencia de las propias inundaciones.

El Ministro de Agricultura señalará los términos municipales que, a los efectos prevenidos en este Decreto-Ley, han de estimarse afectados por las inundaciones.

Art. 2.º La moratoria fiscal comprende las siguientes contribuciones:

a) Contribución territorial, rústica y urbana, sobre fincas que hayan sufrido daños y se hallen enclavadas en los términos municipales a que se refiere el artículo anterior.

b) Contribución industrial sobre instalaciones o explotaciones que hayan sufrido daños y estén situadas en la expresada zona o devengada a cargo de contribuyentes que hayan visto disminuída su capacidad de pago a consecuencia de las inundaciones.

c) Contribución de utilidades, tarifa tercera, en las condiciones del apartado anterior.

Art. 3.º La aplicación de la moratoria fiscal se efectuará como sigue:

Primero. Tratándose de recibos extendidos o de liquidaciones ya notificadas para ingreso y pendientes de pago, en la fecha de la publicación de este Decreto-Ley, por deudor con derecho a los beneficios de la moratoria, se aplazará por seis meses el cobro de dichos recibos y liquidaciones.

Segundo. Tratándose de liquidaciones no notificadas o de recibos que no se hayan puesto al cobro:

a) En las contribuciones que se cobren por trimestres, la moratoria afectará a los dos primeros cuyos recibos deban ponerse al cobro a partir de la fecha de la publicación de este Decreto-Ley. En las que se cobren por semestres, la moratoria se referirá a la contribución del que haya de ponerse primeramente al cobro.

El cobro de las contribuciones aplazadas se llevará a efecto del siguiente modo: cuando se trate de trimestres aplazados se pondrá al cobro el primer trimestre de 1947, con uno apla-

zado, y el segundo trimestre de 1947, con el segundo aplazado, y cuando se trate de semestres se unirá el recibo atrasado con el primero de 1947.

b) En las contribuciones que se devenguen anualmente se girarán y notificarán las liquidaciones correspondientes, cuyo plazo de ingreso no empezará a correr hasta 1 de enero de 1947.

La moratoria fiscal no se aplicará en las altas de las contribuciones que se presenten en las Delegaciones de Hacienda interesadas con posterioridad a la publicación de este Decreto-Ley.

Art. 4.º La moratoria mercantil comprenderá:

a) Los créditos hipotecarios y pignoratícios vencidos o que venzan en el período de 15 de abril a 31 de octubre de 1946, cuando los bienes gravados con hipoteca o constituídos en prenda, respectivamente, hayan sufrido daños y estén situados en los términos municipales a que alcanza el beneficio de la moratoria.

b) Los créditos de toda clase, vencidos o que venzan en el indicado período, contra personas residentes o entidades domiciliadas en las zonas inundadas, o que en ellas posean fincas, instalaciones o explotaciones, siempre que hayan sufrido daños en éstas o hayan visto disminuída su capacidad de pago a consecuencia del siniestro.

La moratoria para estos créditos durará hasta fin de octubre de 1946, siendo después exigibles por los acreedores en dos plazos, por mitad, con vencimiento en 1 de noviembre de 1946 y 1 de febrero de 1947, respectivamente. Los protestos que hayan de efectuarse de letras de cambio y efectos de comercio impagados podrán formularse en cualquiera de los ocho días hábiles siguientes a los vencimientos indicados.

Quedan a salvo los pactos y convenios que estipulen libremente las partes interesadas con posterioridad a la publicación de este Decreto-Ley.

Esta moratoria, que se aplicará, no obstante su denominación de mercantil, a toda clase de créditos en las condiciones expresadas, tengan o no aquel carácter, no se extenderá a los créditos nacidos y a los renovados por el deudor expresamente con posterioridad a la publicación del presente Decreto-Ley.

Art. 5.º Las peticiones de quienes se crean con derecho a los beneficios de la moratoria establecida por este Decreto-Ley se dirigirán, en el plazo

de un mes, a contar de la Orden ministerial que fije los términos municipales afectados, a la Junta que se constituirá en cada una de las provincias de Alicante y Murcia, formada por el Gobernador Civil o un representante suyo, como Presidente; el Delegado de Hacienda o un suplente, el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica y un funcionario de Hacienda nombrado por el Delegado, que actuará de Secretario.

Estas Juntas resolverán por mayoría de votos sobre si los peticionarios han sufrido, en cuantía suficiente para justificar el beneficio de la moratoria, daños en sus bienes o disminución en su capacidad de pago, limitándose la declaración a este solo extremo.

Las instancias, con las alegaciones y justificantes que los interesados estimen oportunos, se presentarán en las Cámaras de Comercio e Industria, en las de la Propiedad Urbana o en las Cámaras Oficiales Agrícolas, según las actividades económicas de los interesados. Cuando un peticionario tenga actividades relacionadas con más de una de estas Cámaras, presentará su instancia por conducto de aquélla a que se refieran sus negocios o actividades principales.

Las Cámaras elevarán a la Junta las instancias de referencia acompañadas de un breve informe sobre la realidad del daño o disminución de la capacidad de pago de los solicitantes. Cuando las actividades económicas del interesado no guarden relación con ninguna de estas Corporaciones, las instancias se presentarán en la Alcaldía de la residencia del peticionario, que las remitirá, con su informe, a la Junta provincial para la resolución que proceda.

Las Juntas tendrán plena libertad para practicar pruebas y diligencias, pedir nuevos informes o ampliación de los ya recibidos y admitir a sus reuniones personas que puedan informar so-

bre las circunstancias del caso que se examina, imprimiendo siempre a su actuación la mayor diligencia.

Art. 6.º La competencia de las Juntas para conocer de las instancias se definirá:

a) Tratándose de daños en los bienes, atendiendo a la situación de los mismos.

b) En los demás casos, atendiendo a la residencia de los perjudicados.

Cuando por las circunstancias del caso pudieran ser competentes las dos Juntas, el interesado presentará su solicitud ante la de la provincia en que haya sufrido mayores daños o perjuicios, a cuya declaración habrá de estarse exclusivamente.

Art. 7.º Por los Ministerios respectivos, en cuanto a cada uno de ellos corresponda, se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de lo ordenado en este Decreto-Ley.

Art. 8.º De este Decreto-Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en El Pardo a 3 de mayo de 1946.—Francisco Franco.»

\*\*\*

Para la ejecución del anterior Decreto-Ley, por Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de mayo de 1946, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 18 del mismo mes, se han dictado las siguientes normas:

«Artículo 1.º Los préstamos establecidos por Decreto de 3 de mayo de 1946 se solicitarán por los agricultores en impresos, que, por triplicado, presentarán en las Jefaturas Agronómicas de las correspondientes provincias, las que procederán al estudio de las declaraciones que en los mismos se formulen, valoración de las garantías ofrecidas y concesión de los correspondientes créditos. Un ejemplar de aquellos impresos será retenido por la Je-

fatura Agronómica, remitiéndose otro al Servicio Nacional del Crédito Agrícola y quedando el tercero en poder del peticionario.

Art. 2.º La cuantía máxima de cada préstamo no podrá exceder de pesetas 10.000, ni de 750 por tahulla de huerta o tierra blanca de regadío afectada por las inundaciones, pudiendo las Jefaturas Agronómicas reducir esta cantidad en la medida en que, a su juicio, lo aconsejen las circunstancias propias de cada operación.

Art. 3.º Las peticiones de préstamo, así como la veracidad de las declaraciones que en las mismas se formulen y las condiciones de solvencia de los peticionarios, habrán de ser informadas por las Comisiones Locales Informativas de Crédito Agrícola de las localidades en que radiquen las fincas, pudiéndose sustituir los componentes de aquellas en las pedanías de las zonas inundadas de la vega baja de Murcia por el Alcalde pedáneo, maestro de escuela más antiguo en la localidad, jefe de la Hermandad de Labradores y comandante del puesto de la Guardia civil.

Art. 4.º El Servicio Nacional de Crédito Agrícola redactará los modelos de las pólizas por las que, con arreglo a las anteriores condiciones, habrán de regirse estos préstamos; situará en las sucursales del Banco de España en las provincias de Alicante y Murcia, y a disposición de las correspondientes Jefaturas Agronómicas, los fondos necesarios y adoptará las medidas complementarias que requiera el mejor desarrollo de su concesión.

Madrid, 14 de mayo de 1946.—Rein.»

\*\*\*

Posteriormente, en el *Boletín Oficial del Estado* del día 12 de junio de 1946 se publica otro Decreto del Ministerio de Agricultura ampliando los beneficios del anterior a las zonas afectadas de la provincia de Albacete

Academia para preparación exclusiva de

**PERITOS AGRICOLAS**

Dirigida por los Ingenieros Agrónomos: J. BENITEZ y R. BENEYTO

Dirección: Válgame Dios, 8 (esquina a Gravina) - Teléfonos { 42926 - MADRID  
61975

*Extracto del*  
**BOLETIN OFICIAL**  
  
**DEL ESTADO**

**Normas para la recogida de cupos forzosos de legumbres secas.**

Circular número 572 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 11 de mayo de 1946, por la que se dictan normas para la fijación y recogida de los cupos forzosos de legumbres secas de consumo humano en la campaña agrícola 1946-1947. («Boletín Oficial» del 13 de mayo de 1946.)

**Registro de motores destinados a la elevación de aguas subterráneas.**

Administración Central.—Circular de la Dirección General de Minas y Combustibles en el Ministerio de Industria y Comercio, fecha 14 de mayo de 1946, sobre registro de motores destinados a la elevación de aguas subterráneas. («B. O.» del 15 de mayo de 1946.)

**Moratoria fiscal y mercantil en las zonas inundadas en las provincias de Alicante y Murcia.**

Decreto-Ley de la Jefatura del Estado, fecha 3 de mayo de 1946, por el que se concede moratoria fiscal y mercantil en las zonas afectadas por las recientes inundaciones de las provincias de Alicante y Murcia. («B. O.» del 17 de mayo de 1946.)

Por Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 14 de mayo de 1946, publicada en el «Boletín Oficial» del 18 del mismo mes, se dictan las normas para la ejecución del anterior Decreto.

**Envases para la exportación de naranjas.**

Orden del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 14 de mayo de 1946, por la que se establece con carácter de envase única para la exportación de naranjas dulces y limones, la caja «standard» de 30 kilogramos neto, ajustada a las dimensiones que se fijan. («B. O.» del 18 de mayo de 1946.)

En el «Boletín Oficial» del 21 de mayo de 1946 se publicó otra Orden del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 18 del mismo mes, por la que se rectifica la anterior.

**Distribución por racionamiento de los aceites de orujo de aceituna, almendras, avellanas, cacahuet y algodón.**

Administración Central.—Circular número 573 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 18 de mayo de 1946, por la que se modifica la 548, se anula la 568 y se dispone que los aceites de orujo de acei-

tuna refinados y los de almendra, avellana, cacahuet y algodón se distribuyan por racionamiento. («B. O.» del 20 de mayo de 1946.)

**Superficies puestas en riego.**

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 17 de mayo de 1946, sobre utilización de datos referentes a superficies puestas en riego por los diferentes Ministerios interesados. («B. O.» del 20 de mayo de 1946.)

**Ocupaciones temporales en los montes de utilidad pública.**

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 20 de mayo de 1946, por la que se dictan normas con sujeción a las cuales pueden ser concedidas ocupaciones temporales para la instalación de campamentos en los montes de utilidad pública. («B. O.» del 26 de mayo de 1946.)

**Sostenimiento de las Cámaras Oficiales Agrícolas.**

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 22 de mayo de 1946, por la que se dictan normas sobre cuotas para el sostenimiento de las Cámaras Agrícolas Oficiales. («B. O.» del 26 de mayo de 1946.)

**Normas para la fijación y recogida de los cupos forzosos de legumbres secas.**

Administración Central.—Rectificación de la Circular núm. 572 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se establecen las normas para la fijación y recogida de los cupos forzosos de legumbres secas de consumo humano en la campaña 1946-47. («B. O.» del 29 de mayo de 1946.)

**Márgenes comerciales.**

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 29 de mayo de 1946, sobre márgenes comerciales. («B. O.» del 30 de mayo de 1946.)

**Tasa y sacrificio del cerdo.**

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 25 de mayo de 1946, sobre la tasa y sacrificio del cerdo. («B. O.» del 31 de mayo de 1946.)

**Autorización para que el Servicio Nacional del Trigo concierte un crédito con la Banca privada.**

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 10 de mayo de 1946, por el que se autoriza al Servicio Nacional del Trigo para concertar con la Banca priva-

da un crédito hasta la cantidad de 500 millones de pesetas («B. O.» del 4 de junio de 1946.)

**Normas para el destino de personal del Ministerio de Agricultura.**

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 5 de junio de 1946, por la que se establecen normas en relación con el destino de Ingenieros Agrónomos, Peritos Agrícolas, Ingenieros y Ayudantes de Montes y Veterinarios, a distintas Dirección General u Organismo autónomo de este Ministerio. («B. O.» de 9 de junio de 1946.)

**Compra de legumbres de cupo excedente a Economatos y Cooperativas.**

Administración Central.—Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 6 de junio de 1946, núm. 575, sobre fijación de plazo de validez de las Circulares 543, 550 y 561, que autorizaban la compra de legumbres de cupo excedente a Economatos y Cooperativas de consumo de tipo obrero y colectividades de fines benéficos y religiosos. («B. O.» de 9 de junio de 1946.)

**Terminación de la campaña de industrialización del cerdo.**

Administración Central.—Circular número 576 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 6 de junio de 1946, por la que se da por terminada la campaña de industrialización del cerdo 1945-46. («B. O.» de 9 de junio de 1946.)

**Campaña triguera 1946-47.**

Administración Central.—Disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 15 de junio de 1946, dictando las normas que han de regir durante la campaña triguera 1946-47. («B. O.» de 17 de junio de 1946.)

**Vocales de las Juntas provinciales de Fomento Pecuario.**

Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de junio de 1946, por la que se establecen normas para el nombramiento de Vocales de las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario y determinando sus atribuciones. («B. O.» del 20 de junio de 1946.)

**Reglamentación de epizootias.**

Orden del Ministerio de Agricultura, de 12 de junio de 1946, por la que se amplía la Comisión encargada de redactar el Proyecto del nuevo Reglamento general de Epizootias, nombrado por Orden ministerial de 8 de abril de 1946. («B. O.» del 24 de junio de 1946.)

**Registro Oficial de los productos estimulantes de la vegetación.**

Orden del Ministerio de Agricultura, de 17 de junio de 1946, por la que se dictan normas sobre fabricación, comercio y registro oficial de los productos estimulantes y reguladores de la vegetación («B. O.» del 24 de junio de 1946.)

# **FITENA**

## **FIBRAS TEXTILES NACIONALES, S. A.**

●

**CULTIVO Y OBTENCION  
DE FIBRA DE LINO**

●

DOMICILIO SOCIAL:

**ALCALA, NUM. 21. - MADRID**

TEL. 16521 (3 líneas)

DELEGACION:

**AUSIAS MARCH, 23.-BARCELONA**

TEL. 14124 (3 líneas)

**DIRECCION TELEGRAFICA: CANAPA**

# Consultas

## Posibilidad de cercamiento de terreno

Don J. M. R. I.

«El año 1941 compré una casita antigua en estado ruinoso con objeto de demolerla, lo que en efecto realicé, cuyo solar, más el terreno unido correspondiente a dicha casa, mide una superficie de 4,45 áreas, en cuyo documento de compra dice «que se adquiere con todos sus usos y costumbres», resultando que dicha finquita está cerrada sobre sí con un muro de piedra, existiendo fuera del muro unos 40 metros de superficie. Este pedacito de terreno fué dedicado hace años por la antigua poseedora de la casa y otras vecinas colindantes, que también aportaron otro terreno de igual extensión, a era majadía para el servicio de ambas, con objeto de hacer una era que les prestara mejor servicio.

Y teniendo pensado el consultante correr dicho muro al límite de mi propiedad, dejando dentro de la finca el expresado pedacito de terreno, antes de realizar tal obra desearía y le agradecería mucho me dijese lo antes posible si tengo derecho a efectuar dicho cierre, pues la propietaria lindante parece que no está muy conforme en que yo lleve a cabo tal proyecto, advirtiéndole que la misma hace más de veinte años que no usa a era majadía tales terrenos, y lo mismo la antigua propietaria de la casa que compré, dedicándolo aquélla a empilar leña en su propio terreno, dejando el mío libre, y solamente lo usa para virar el carro, significándole que al demoler la casa fué con la intención de dedicar la finca al cultivo de la vid.»

Dado lo ambiguo y confuso de los términos en que está redactada la presente consulta, es imposible dictaminar de una forma concreta en el caso que se nos presenta, pues según fueran los datos precisos que no contiene, así sería una u otra la situación y, por tanto, los derechos del consultante.

Si partimos de la base de que la finca está situada en territorio regido por el derecho común, y no foral; si en el título inscrito en el Registro de la Propiedad está incluido el trozo de terreno a que hace referencia la consulta, como así parece desprenderse del sentido de la misma, y ni el propietario actual, ni los anteriores de la finca, ni los colindantes actuales, ni los anteriores, hicieron convenio formal alguno sobre los terrenos que formaban la denominada era majadía, ni por el transcurso del tiempo

necesario para ganar la prescripción se hubiera consolidado ningún derecho, sin ningún género de dudas puede el consultante cercar la totalidad de su propiedad.

Ahora, si no concurren estos requisitos referentes al título y a los colindantes, y en el uso de la era majadía por los vecinos han transcurrido más de veinte años sin ningún acto obstativo en contra por cualquiera de sus propietarios, entonces sería necesario para poder deducir los derechos del actual conocer todos los detalles que concurrieron en esta situación y su desarrollo, y asimismo el alcance que en la región a que corresponde la consulta tiene con respecto a inmuebles la frase «con sus usos y costumbres». Dada la multitud de soluciones que se pueden presentar en la combinación de los supuestos indicados, es imposible precisar más, pues sería necesario para ello conocer los siguientes datos:

- 1.º Qué clase de título de propiedad tiene el consultante sobre la finca.
- 2.º Si está inscrita en el Registro y con qué título.
- 3.º Si en la inscripción se hace referencia al terreno objeto de la consulta o a la era majadía.
- 4.º Si hay alguna inscripción con respecto a la era majadía, independientemente de la finca.
- 5.º Época en que se empezó a utilizar la era majadía y tiempo que hace que se dejó de utilizar para tal fin.
- 6.º Región o provincia donde está enclavada la finca.
- 7.º Por qué tipo de convenio se comenzó a utilizar la era majadía.
- 8.º Conducta material del propietario del terreno y los colindantes, con referencia a la mencionada era, desde que se empezó a utilizar hasta el momento actual.

Leandro de Torres Abreu

2.120

Abogado y Perito agrícola del Estado

## Pequeña fábrica de conservas y descascarado de almendras

Don M. R. Villar, Madrid.

«Ruego me informen casa que podría proporcionarme maquinaria para una pequeña fábrica de conservas de frutas y legumbres, así como un medio fácil y económico de descascarar almendra en pequeña cantidad (600 kilogramos, aproximadamente).»

Las fábricas de conservas vegetales pueden instalarse con dos criterios: con el fin de elaborar conservas

solamente, en cuyo caso hay que comprar el laterío hecho, y con el propósito de fabricar, también, las latas utilizadas en el envasado de los productos manipulados.

En el primer caso, la maquinaria necesaria se reduce a los aparatos cerradores de latas y a las calderas y autoclaves precisos para esterilizar las conservas, después de cerrar herméticamente los envases que las contienen, mientras que en el segundo precisa contar, además, con la serie de máquinas necesarias para cortar, rebordear, cintrar y coser el cuerpo de las latas y para troquelar o estampar los fondos y adherir éstos a los cuerpos de las latas ya terminadas.

En uno y otro caso precisa disponer, además, de las mesas, calderos, bateas, armarios azufradores, etc., donde se realiza el troceo y deshuesado de las frutas, la limpia y pelado de éstas y de las hortalizas manipuladas, el escaldado y los pseudo-blanqueos de unas y otras, etc., etc.

La maquinaria de uno y otro tipo la construyen buen número de casas españolas, entre las que resultan recomendables, por estar muy especializadas en tales actividades, alguna de las siguientes:

Señora Viuda e Hijos de Juan Somme, calle de Iparaguirre, 62, Bilbao.

Talleres Cenzano, Bilbao.

El laterío lo fabrican a perfección, y con relativa economía, entre otras muchas casas, también muy recomendables, las siguientes:

Talleres Alomarti, Vigo.

R. Rochel, S. A., Epalza, 6, Bilbao.

Envases Metálicos, Moreno y Compañía, Calahorra.

Metal Gráfica Logroñera, S. L., Murruta, X, Logroño.

El único medio de descascarar las almendras con rapidez y deterioro mínimo de la mercancía, es utilizar las máquinas especialmente construídas para esa labor.

Las del tipo «Jubus», fabricadas por la casa J. Busquets Cruzat, de Reus, dan resultados excelentes, tanto por su rendimiento horario como por su fácil manejo y escaso consumo de fuerza motriz.

No creemos, sin embargo, que las haya tan pequeñas como para adaptarse a las necesidades del señor consultante.

Por eso, y por darnos cuenta de que el descascarado a mano, que es el único medio práctico de descascarar las almendras cuando no se utilizan las máquinas, es largo y penoso y da resultados muy mediocres, es por lo que creemos pertinente aconsejar, en este caso, que se busque una instalación mecánica que se encargue de realizar la labor, a cambio del pago de una cantidad prudencial previamente convenida.

Francisco P. de Quinto  
Ingeniero agrónomo

2.121

## Tratamiento de la diarrea de los terneros

Don José Obiols, Almacellas (Lérida).

«¿Cómo prevenir, y en su defecto curar, la diarrea de los recentales bovinos (terneros lecha-

les), que tanto les persigue, de sus fatales consecuencias?»

El tratamiento de la diarrea de los terneros no puede ser sino preventivo.

En los establos infectados, aislamiento de las hembras preñadas, lavando con soluciones antisépticas la vulva, ano y cola antes del parto, y en los lugares que ocupen, una rigurosa limpieza de las camas y lavados en igual forma de la región umbilical, especialmente al nacer el ternero. Pueden aplicarse, además, en la citada región sustancias antisépticas y protectoras, a base de brea y de cresil.

El tratamiento curativo es de resultado dudoso. Sin embargo, puede ensayarse la crema de tártaro (20 a 25 gramos) y las irrigaciones de agua breada, etc.

Pueden emplearse también los purgantes suaves; sulfato de sosa, crémor de tártaro y ruibalbo y los antisépticos salol, naftol y creolina, etc.

Las madres deben recibir una buena alimentación, a base de alfalfa o remolacha forrajera, completando esta alimentación con harinas de trigo o de cebada, etcétera.

Cuando se utilicen pastos, y si en años anteriores se registró algún caso, conviene no aprovechar éstos hasta que los terneros tengan dos o tres meses.

2.122

Félix F. Turégano

## Invasión de cardos

Señor Marqués de Oquendo, Madrid.

«En una finca de mi propiedad, de pastos de excelente calidad, lindante con un río, se ha producido, a causa de las crecidas, una invasión de cardos, que dura ya varios años y que impide nacer la hierba, imposibilitando casi en absoluto el aprovechamiento de los pastos, que siempre fueron muy solicitados.

Desearía conocer algún procedimiento práctico para extirpar estos cardos, pues los sistemas corrientes de quitarlos con calabozos resultan costosísimos al precio de los jornales de hoy, y si se aran los prados, se destruye la capa encespedada desde hace tantos años.»

Los cardos que infectan los sembrados y las praderas naturales, especialmente en terrenos mal saneados o sin roturar, son malas hierbas difíciles de extirpar, especialmente el llamado «cardo cundidor» (*Cirsium arvense*), cuyos tallos subterráneos les facilitan el rebrote y persistencia en el terreno. Contribuye a ello el hecho de que su aparición no es simultánea, sino escalonada, lo que hace necesaria una atención constante por parte del agricultor.

Si se trata de praderas que puedan guañarse, éste sería un medio que, repetido con la frecuencia posible, contribuiría a contener la difusión de los cardos.

Desde luego, el medio más eficaz es cortarlos—como suele decirse—entre dos tierras y repetidas veces, operación costosa si se hace a brazo, pero que pudiera abaratare empleando un apero semejante al rodo extremeño, que es una cuchilla horizontal arrastrada por una caballería, o con una bilbaora, como las que

usan los labradores valencianos. La operación deberá hacerse en primavera, pero no demasiado pronto, porque entonces se da lugar a abundantes rebrotes.

Por pases sucesivos, y con la necesaria constancia, puede conseguirse apotar a la planta, obligándole a

CIRSIIUM ARVENSE



cundidor (*Cirsium arvense*): Una planta joven y otra completamente desarrollada, con detalle de la semilla y el vilano; pueden observarse los tallos aéreos y el complicado conjunto de raíces, que hacen difícil de extirpar esta especie de cardo. (Dibujo de Lindemann.)

rebrotar repetidas veces y cortándola antes de madurar las semillas.

El pase de cuchilla se completará con la resiembra del pasto mediante una mezcla de semillas adecuadas a la naturaleza del suelo y clima.

José del Cañizo  
Ingeniero agrónomo

2.123

## Despido de rentero

Don Félix González, Barruecopardo (Salamanca).

«Me permito darle un toque más al ya aclarado por ustedes tema de los arriendos, cuyo contenido es el siguiente:

Se trata de un arriendo de 80 fanegas de terreno de labor, casa y paneras, efectuado en 15 de septiembre de 1941, y que terminará en igual fecha y mes de 1947, con 135 fanegas de trigo candeal; queriéndolo el dueño, para que lo explote directa y personalmente un hijo suyo, y, por tanto, tendrá que avisar al arrendatario antes del 15 de septiembre de 1946 de sus propósitos por acto de conciliación o por acta notarial. Y deseando saber qué procedimiento será más eficaz, así como si hay que llenar algún otro requisito, advirtiéndole que el actual dueño no es el que efectuó el contrato de arrendamiento, pues las ha adquirido posteriormente con documento notarial, aunque esto no alterará lo establecido por su anterior propietario, y aunque el contrato de arrendamiento está hecho en documento privado, está liquidado en el Registro de la Propiedad de Salamanca, y obra, además, en el Juzgado Municipal a que corresponde acta de ratificación de contrato de arrendamiento rústico, todo efectuado en septiembre, octubre y noviembre de 1941: contrato, liquidación y ratificación.»

Como da usted por cierto que el contrato termina el 15 de septiembre de 1947, siendo necesario el preaviso al arrendatario, y nosotros no conocemos las cláusulas ni circunstancias del mismo, nos limitaremos a contestar concretamente a las preguntas que formula.

En cuanto a la forma de preaviso, es indiferente que se haga judicial o notarialmente, bastando que de una manera cierta y fehaciente aparezca que el mismo ha tenido lugar, con la anticipación que en su caso sea necesaria.

El cambio de dueño no influye en la cuestión, puesto que el nuevo propietario se subroga en todos los derechos y obligaciones del anterior.

Sin embargo, debemos advertirle que la Ley exige que el propietario se comprometa a explotar la finca directamente, o directa y personalmente, según la clase de contrato de que se trate; pero no admite que se dé por terminado el contrato para que cultive la finca, en la forma expuesta, persona distinta del propietario, aunque sea un hijo de éste, más que en los casos en que la Ley autoriza al propietario para recuperar la finca y darla la explotación que quiera o arrendarla a quien tenga por conveniente, en los que no podemos determinar si está comprendida la finca de que se trata, por falta de datos.

Javier Martín Artajo  
Abogado

2.124

## SIMIENTES FORRAJERAS Y DE HORTALIZAS

CASA SANTA FE

::

SAN JORGE, 7

::

ZARAGOZA

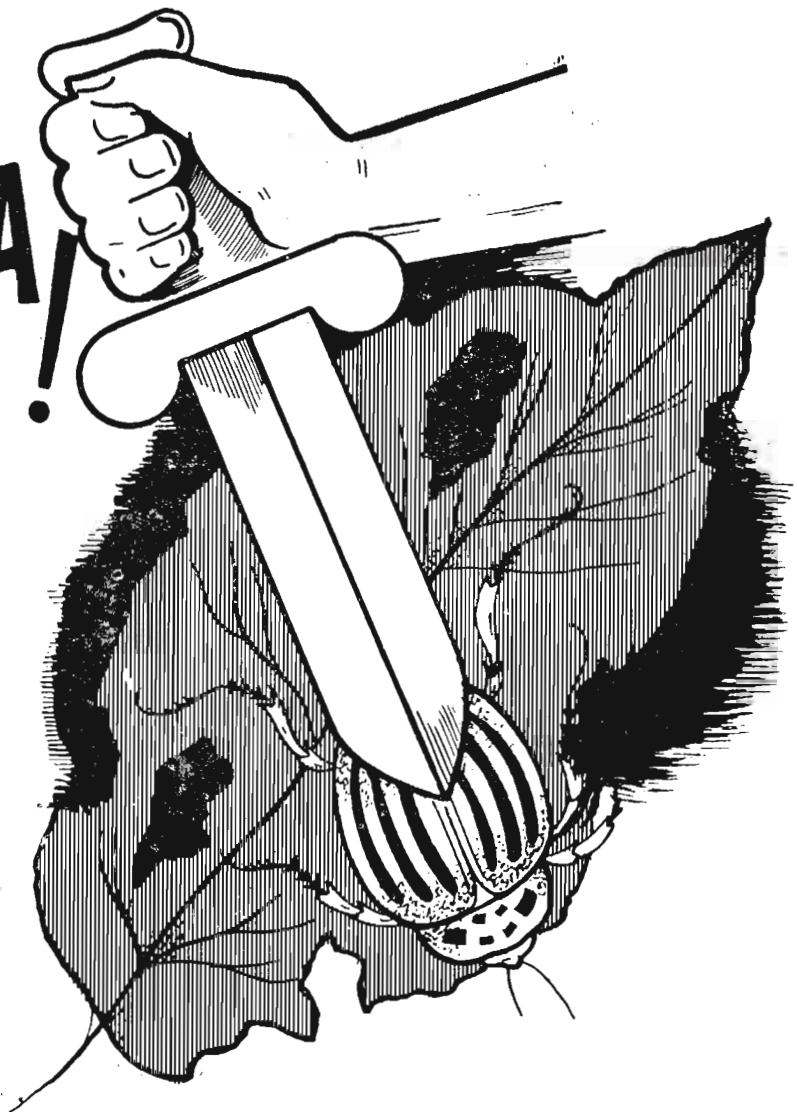
Sociedad Española de  
Industrias Químicas y  
Farmacéuticas LLOFAR

ALCALA, 21  
MADRID

**GUERRA!**  
**¡A LA PLAGA!**

**¡AGRICULTOR!** El  
**ESCARABAJA DE LA PATATA**  
y las plagas de los frutales,  
principalmente las de la **VID,**  
**MANZANOS** y **PERALES,**  
se combaten con un arse-  
niato de calidad garantizada

Para resultados seguros,  
emplea el



**ARSENIATO DE PLOMO**

AL 30 POR 100

**LLOFAR**



EL ARSENIATO NO ESTERILIZA NI MINERALIZA LA TIERRA  
NO LA HACE INUTIL



## Supresión del tártaro en tinajas

Hijos de M. Fernández Pacheco, Manzanares.

«Tenemos varios envases tinaja de barro de Villarrobledo, destinados a la conservación y fermentación de vinos corrientes y con graduaciones de 12 a 13°, las cuales, debido al mucho tiempo que en ellas se deposita el vino, tienen aproximadamente unos dos centímetros de tártaro, por lo que mucho les agradeceremos nos comuniquen si sería conveniente el quitarles dicho tártaro o, por el contrario, es beneficioso para los vinos.»

Sin duda alguna es beneficioso—yo diría que es necesario—el quitar el tártaro a esas tinajas. No será, sin embargo, fácil hacerlo de modo completo sin romper la tinaja, y recurriendo sólo a raspados de la cara interior del envase, y es preferible acabar las operaciones lavando, valiéndose de escobillas, con una solución de cristales de sosa o Sosa Solvay (carbonato sódico), al 5 por 100 (medio kilo de cristales de sosa en 10 litros de agua). Se acabará enjuagando las tinajas con bastante agua, y, después de limpias, quemando un poco de azufre, sin que gotee, en la forma acostumbrada.

Juan Marcilla Arrazola  
Ingeniero agrónomo

2. 125

## Inexistencia de servidumbre

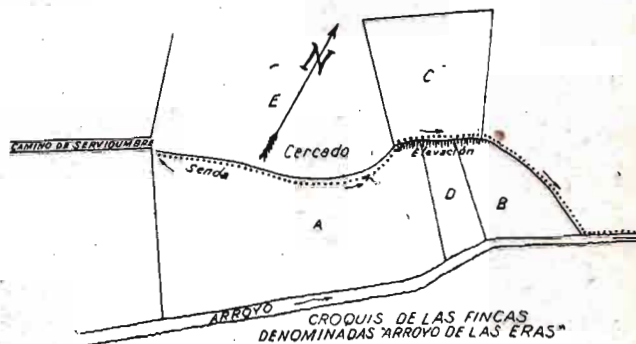
Don Alfonso Fernández Treviño.

«Deseo conocer, previo estudio del croquis que acompaño y de los amplios antecedentes que adjunto, si la vereda señalada en el croquis con puntos, que viene usándose, sin título, hace cuarenta años, constituye o no servidumbre de paso que grave mi propiedad, y, caso negativo, procedimiento que puedo utilizar para impedir el paso.»

Las servidumbres son legales o voluntarias. Las primeras, como impuestas por la Ley, no necesitan ni de la prescripción, ni del título, para constituirse; pero para las voluntarias es necesario un medio de adquisición que las consolide, no siendo todas iguales respecto a su nacimiento, distinguiendo el Código Civil entre las continuas y discontinuas, aparentes y no aparentes (artículo 532), denominando continuas aquellas

cuyo uso es o puede ser incesante sin la intervención de ningún hecho del hombre, y discontinuas, las que se usan a intervalos más o menos largos y dependen del acto del hombre.

El artículo 537 preceptúa que las servidumbres continuas y aparentes se adquieren en virtud de título, o por la prescripción de veinte años, y las discontinuas, no aparentes, o aparentes, así como las continuas, no aparentes, sólo podrán adquirirse, según el artículo 529 del mismo Código, en virtud de título.



La servidumbre voluntaria de paso (que es la que podría haberse constituido sobre las fincas del señor consultante), es decir, aquélla que no nace impuesta por un precepto de la Ley, es, sin duda alguna, calificada como discontinua por todos los comentaristas, lo mismo que la saca de agua o la de abrevadero. Para no citar otros menos conocidos, tal criterio lo sostiene «Mucius Scevola» en el tomo X de sus comentarios al Código civil, páginas 161, 255 y 261.

Nuestro Código Civil rompió el concepto tradicional que de las servidumbres venía sustentando el derecho anterior, singularmente las Leyes de partida, números 14 y 15, título XXXI, partida 3.ª, según las cuales todas las servidumbres podían adquirirse por prescripción, si bien en las discontinuas, como la servidumbre de paso, se exigía la posesión inmemorial para que prescribiera a favor del que había ganado el derecho a usarla.

Pero desde la publicación del Código Civil, la servidumbre voluntaria de paso, como discontinua, solamente puede ser adquirida por título.

Con estos antecedentes, el señor consultante se dará cuenta de que la senda o vereda que atraviesa las fincas A y C, de su propiedad, no puede constituir una servidumbre sobre sus predios, estando facultado para impedir el paso, puesto que las demás fincas colindantes tienen su salida a camino público, y, por no

Contra el "MILDEU" de la vid

# CALDO CÚPRICO ADHERENTE "PENTA"

(60 % de sulfato de cobre) - Perfecta adherencia

PRODUCTOS QUIMICOS "PENTA", S. A. - Reyes, 13. - MADRID



La marca de garantía

**Tranquilo  
optimista**

MOLDOS S.A.



defiende sus cosechas

**INSECTICIDA AGRICOLA**

***Cruz Verde***

Dicloro Difenil Tricloroetano técnicamente puro  
especial contra el

escarabajo de la patata

**¡No es venenoso!**



**CRUZ VERDE**

**D. D. T.**

LA GRAN MARCA ESPAÑOLA

DISTRIBUIDOR GENERAL PARA LA REGION CENTRO:

**CARLOS DOMINGUEZ SIERRA**

Núñez de Balboa, 56. ☒ MADRID ☒ Teléfono 66357

Fabricado por PRODUCTOS CRUZ VERDE - Consejo de Ciento, 163-165 - Teléfono 36871 - BARCELONA

estar enclavadas, no pueden ostentar el derecho, que, en caso contrario, les correspondería, como comprendido en el artículo 564 del Código Civil.

El señor consultante puede impedir el paso y denunciar al que intente atravesar la senda ante el Juzgado Municipal, y deben ser los que se crean con derecho al uso de la vereda quienes promuevan el pleito, que estaría perdido de antemano, ya que no pueden ostentar título para la servidumbre, y parece que tal vereda es posterior a la vigencia del Código Civil (1890).

Las denuncias que pueda hacer el consultante, como propietario, han de apoyarse en la comisión de la falta que castiga el artículo 597 del Código Penal, pues con el paso se producen daños en las fincas, según manifiesta la consulta.

Mauricio García Isidro  
Abogado

2.126

### Estanque para riego

Granja Covadonga, Villamayor (Asturias).

*«Estando concluyendo las labores de formación de esta finca agropecuaria, para dedicarla al cultivo de maíz y prado artificial, y queriendo aprovechar para el riego de la misma un manantial existente, de cincuenta litros por minuto, mediante la construcción de un depósito a cielo abierto, capaz para el abasto de uno o dos riegos por semana, mucho le agradeceremos de su amabilidad la resolución o consejo sobre las dificultades que para llevar a cabo tal obra se nos plantean.»*

*Para mayor facilidad de comprensión incluimos diseño, en el que anotamos los datos conocidos, así como también los que nos interesa conocer. Si precisasen alguna ampliación de los primeros, díganoslo y seguidamente los enviaremos.»*

Por los datos suministrados, parece que el terreno regable es algo accidentado, ya que el propietario establece que la distribución del agua de riego va a realizarse por tubería. También fija arbitrariamente una capacidad mínima del embalse de 500 metros cúbicos.

Desde luego, la resolución satisfactoria del problema planteado es irrealizable, pues se precisa conocer la altimetría del terreno para establecer el trazado y características de la red de riego. Así, pues, para la perfecta solución del caso podría recabar el concurso de algún Ingeniero agrónomo de la provincia, o, en último extremo, remitir el perfil longitudinal de las

líneas de conducciones, para poder calcular un diámetro en función de la pérdida de carga disponible y del módulo de riego que se establezca.

No obstante, cabe hacer las siguientes sugerencias: El caudal de 50 litros por minuto representa 72 metros cúbicos diarios y 504 por semana. Con este agua disponible, y evitándose las pérdidas al máximo, podrá regarse una hectárea de terreno de maíz por semana, y admitiendo que en pleno estío, cuando la sequedad del ambiente sea mayor, el maíz plantado al marco cerrado que exige la producción intensiva en regadío, puede necesitar un riego cada tres semanas, resulta con esto ser insuficiente el agua disponible para asegurar el riego adecuado en verano de las diez hectáreas de la finca, tal como se pretende.

Pudiera ocurrir que se pretendiera regar en invierno y primavera los prados y en verano el maíz aprovechando el agua a toda la finca, en plan de regadío eventual; pero, en todo caso, habrán de precisarse todos estos extremos para proyectar bien estas pequeñas obras.

También puede establecerse de antemano, salvo la existencia de otros factores, que no se necesita un depósito tan grande, pues, resultando hoy muy cara la construcción, conviene construir lo indispensable.

En este caso, el mínimo depósito aconsejable sería el que sirviese para almacenar el agua de un día, o sea 72 metros cúbicos, en cuyo caso habría de regarse diariamente una superficie de maíz de unas 0,170 hectáreas, aunque esta ordenación resulta enojosa en cuanto se refiere a la organización del trabajo. Para evitar estos inconvenientes, parece, a primera vista, convendrá aumentar la capacidad del depósito para varios días, teniendo en cuenta la organización más conveniente de los riegos que definitivamente se fije.

Para reducir los gastos en el establecimiento de la tubería, será también conveniente emplear un módulo de riego pequeño, que pudiera calcularse, como mínimo, en unos diez litros por segundo.

Miguel Cavero  
Ingeniero agrónomo

2.127

### Variedad de algodón

Don N. N., de Plasencia.

*«En un número de hace algún tiempo de AGRICULTURA hay un artículo de don Pedro Cruz Auñón, titulado «Sobre interesante variedad de algodnero», que detalla el casual encuentro de una variedad de ciclo muy corto.»*

*Quiero cultivar algodón que sea de ciclo cor-*



**MARIANO CAMBRA Quinta de San José**

Arboricultura, floricultura, semillas y construcción de parques y jardines

AVDA. S. JOSÉ, 2 - Apartado 179 - TELÉF. 1681

Z A R A G O Z A

S O L I C I T E  
C A T Á L O G O S

Miles de análisis han demostrado  
que el principio fertilizante que  
más escasea en tierras españolas  
es el

## ÁCIDO FOSFÓRICO

Abonad con

## SUPERFOSFATO DE CAL

como abono de fondo para devolverle la  
fertilidad

### FABRICANTES :

Barrau y Compañía, Barcelona.

Compañía Navarra Abonos Químicos, Pamplona.

Establecimientos Gaillard, S. A., Barcelona.

Fosfatos de Logrosán, S. A., Villanueva de la Serena.

Industrias Químicas Canarias, S. A., Madrid.

La Fertilizadora, S. A., Palma de Mallorca.

La Industrial Química de Zaragoza, S. A., Zaragoza.

Llano y Escudero, Bilbao.

Fábrica de Industrias Químicas, S. A., Valencia.

Productos Químicos Ibéricos, S. A., Madrid.

Real Compañía Asturiana de Minas, S. A., Avilés.

Sociedad Anónima Carrillo, Granada.

Sociedad Anónima Cros, Barcelona.

Sociedad Anónima Mirat, Salamanca.

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, Pueblo Nuevo del Terrible.

Sociedad Navarra de Industrias, Pamplona.

San Carlos, S. A. Vasco Andaluza de Abonos, Madrid.

Unión Española de Explosivos, S. A., Madrid.

Capacidad de producción: 1.750.000 toneladas anuales.

to, precisamente ; otro no me interesa, y desearía que usted me diera detalles de esta variedad y dónde debo solicitarla, advirtiéndole que, de haber escasez de la misma, como ensayo, que habría de seleccionar por el procedimiento seguido por el señor Cruz Auñón.»

Como suponemos que al consultante lo que le interesa es cultivar una variedad que cumpla todo su ciclo vegetativo, dentro del climatológico de Plasencia, le conviene saber que el Servicio de Algodón dispone de variedades muy semejantes a las que me refiero en mi artículo. Entre dichas variedades figura la *Chirpan*, ensayada durante sucesivas campañas en la zona de la Vera, en la que ha dado muy satisfactorios resultados citándole como ejemplo la producción de 1.825 kilogramos por hectárea en la presente campaña en un campo de ensayos de Losar, y siendo en todos los ensayos realizados en esa zona de la Vera superior en producción y precocidad a la variedad que tradicionalmente se ha cultivado. Como de esta variedad dispone el Servicio en cantidad suficiente de semilla, puede solicitarla el consultante a la Entidad concesionaria de esa zona de Extremadura, C. E. P. A. N. S. A., en Navalmoral de la Mata, o bien directamente al Perito encargado en aquella zona, representante del Servicio, don Timoteo Bragado Alfageme, Factoría de Navalmoral de la Mata.

La variedad a que usted se refiere es, si cabe, más precoz que la mencionada *Chirpan*; pero las características por las que se está seleccionando son las propias a climas aun más fríos que el de Plasencia, en el que le repito ha dado excelentes resultados la mencionada variedad *Chirpan*. En cuanto a la pregunta que hace de si puede seleccionar por el procedimiento que he seguido para conseguir la variedad *Andalucía*, creo que le será difícil y costosa, y únicamente si el consultante dispone de conocimientos de la ciencia genética, y está dispuesto a hacer gastos que no le serían remuneradores, razón por la cual esta selección debe realizarse en Centros oficiales, puede obtener algún resultado eficiente; pero insisto en que con la variedad *Chirpan*, antes indicada, tendrá suficiente el consultante para conseguir su objeto de lograr producción de algodón notable en el clima de Plasencia.

Pedro Cruz Auñón  
Ingeniero agrónomo

2.128

### Construcción de aljibe

Don Isaac Martínez, Villalta (Burgos).

«Poseo una casa, la cual se halla desprovista de aguas en la temporada de verano; mejor di-

cho, los meses de septiembre, octubre y parte del de noviembre.

Deseo saber si daría resultado un aljibe. Si puede ser agua potable la recogida de los tejados, forma de construcción, materiales que se necesitan y cabida, a fin de que pueda abastecer dichos meses a una junta de bueyes y otra de caballos, aparte del abastecimiento casero.

En caso de que se necesitasen materiales intervenidos, dónde y cómo debo dirigirme y coste total aproximado.»

En muchas regiones españolas es frecuente encontrar fincas donde el abastecimiento de agua potable constituye un problema, cuya única solución ha de buscarse en el almacenamiento y conservación de agua de lluvia, usando para ello de cisternas o aljibes.

El agua de lluvia, cuando llega al suelo no es ya completamente pura; pero tiene suficientes condiciones de potabilidad para destinarla a la bebida, como consecuencia de su escasa mineralización y pequeña riqueza bacteriológica. La recogida es, por otra parte, un factor fundamental al que debe prestarse la debida atención, pues, de no ser así, se hará inevitable el hervido de esta clase de aguas.

Según las características particulares de cada caso, pueden utilizarse dos sistemas distintos de recogida. Los tejados, si su superficie es suficiente y están agrupados, o simples eras bien empedradas y, mejor aún, construídas a base de hormigón, de modo que formen extensiones impermeables y continuas.

Se siga uno u otro sistema, es aconsejable eliminar las primeras lluvias y recogerlas sólo cuando las áreas colectoras estén suficientemente limpias.

Para los ochenta días en que se cifran las necesidades de agua, se puede suponer que es preciso contar con los siguientes volúmenes, estableciendo consumos medios y fijando en ocho el número de personas ligadas a la finca:

	Litros
Ocho personas, a 30 litros diarios ... ..	19.200
Cuatro cabezas de ganado mayor, a 40 litros diarios ... ..	12.800
TOTAL ... ..	32.000

La superficie recolectora es función de las necesidades y de la cantidad de lluvia que, como promedio, cae a lo largo del año, y para el caso que nos ocupa, suponiendo en unos 500 milímetros el agua caída, se precisarían, poco más o menos, un centenar de metros cuadrados.

La cisterna deberá construirla enterrada, a ser posible de hormigón, y si esto no es factible, con ladrillo

Espacioso establecimiento en **LEÓN**, en calle de primer orden, aceptaría contratos ventas en depósito de material agrícola en toda su extensión (**maquinaria, herramientas, semillas, insecticidas, fertilizantes, apicultura, avicultura, ganadería, etc.**) con casas acreditadas.

Ofertas por escrito a: **CENTRO MAY - Ordoño II, 19. - LEÓN**

## AGRICULTURA

o piedra, usando mortero de cemento precisamente y con 200 kilogramos de riqueza por metro cúbico de mezcla y enluciendo después con otro mortero más rico, de 400 kilogramos, por ejemplo, y espesores de un par de centímetros. La disposición de un filtro de arena y grava, por donde previamente pase el agua, es aconsejable, en beneficio de la pureza y mejor conservación del producto.

De los materiales precisos, únicamente el cemento será el de más difícil adquisición; pero la escasa cantidad que se precisa no creemos haga imposible su compra a precios relativamente razonables.

Con lo expuesto, y dentro de los límites impuestos a estas consultas, estimamos que es bastante para hacerse una idea ligera, pero suficientemente clara, de la utilidad y construcción de una cisterna.

Santiago Matallana Ventura  
Ingeniero agrónomo

2.129

### Auxilios económicos de I. N. C.

#### Un suscriptor andaluz.

*«Poseo en propiedad una finca con unas tres hectáreas, en la que existen más de cien naranjos empezando a producir, y que en la actualidad están medio secos, debido a la sequía.*

*Pienso hacer una casa de unos siete por seis metros de luz interior, tres metros de alta, con dos habitaciones, hogar y cocina, y, además, una noria de tres metros de ancho y diez de hondo, con su alberca, para regar los naranjos y, además, para dedicar un trozo de dicha finca a cultivo de huerta. Dicho pozo pienso abrirlo junto a un pocito ordinario con caudal conocido.*

*Y habiendo leído en la Revista una consulta de don Agustín Escudero, solicitando auxilio del Instituto Nacional de Colonización, es por lo que me dirijo a usted para que me envíe (como al Sr. Escudero) las hojas de petición de auxilio para mejoras agrícolas que dicho organismo estatal concede.*

*La obra que pienso hacer en dicha finca, o sea la casa, la noria con su aparato elevador, alberca y demás, ha sido calculada por un maestro albañil en unas quince mil pesetas.*

*Les agradeceré me remitan un ejemplar de dicha ley.»*

Accediendo a sus deseos, se le remite por correo un ejemplar de la ley de 25 de noviembre de 1940 y dos impresos para solicitar los auxilios, pues por tratarse de mejoras diferentes debe efectuar una petición para la casa-vivienda, en el modelo L-1, y otra para el pozo con noria y alberca, en los impresos L-1 y L-19.

Con objeto de que dicha casa-vivienda reúna las mínimas condiciones exigibles, convendría fuera algo más espaciosa que la que usted describe y tuviera, por lo menos, una cocina-comedor, tres dormitorios (para el matrimonio, los hijos y las hijas) y una pequeña despensa.

Si el presupuesto del edificio resultase inferior a 15.000 pesetas, el Instituto Nacional de Colonización le facilitaría gratuitamente el correspondiente proyecto; en caso contrario, deberá usted presentar, juntamente con su petición, dos ejemplares del redactado por un arquitecto.

Angel de Torrejón y Montero

Ingeniero agrónomo.

2.130

### Venta de palomas buchonas

Don Gregorio Sánchez, Cabrillas (Salamanca).

*«¿Hay alguna casa conocida en Valencia que venda palomas buchonas o buchonas ladronas? Deseo pedir unas parejas, por su gran instinto de seducción.»*

Existen en Valencia y su provincia más de 5.000 colombófilos con palomares propios y dedicados a la cría de la paloma buchona, aunque para el cultivo de su afición y no para especular con su venta.

Dedicada exclusivamente a esta especialidad, no existe casa de venta; no obstante, la Casa Enrique Ballester—calle de Ercilla, 1, Valencia—, quizá pudiera servirle.

Por si quiere ponerse en relación directa con verdaderos aficionados, entusiastas del palomo buchón y criadores de buenos ejemplares, sus direcciones son: Vicente Alandis, calle de Cádiz, 76; Luis Gual, calle de Sevilla, 6, y Leandro Sancho, calle de San Valero, núm. 3, todos de Valencia.

Y la Federación Regional de Sociedades Colombicultoras de Palomos Buchones—calle de Carnicerros, 14, Valencia—, le orientará y facilitará con toda seguridad los ejemplares que desea.

Juan C. Villar

Ingeniero agrónomo

2.131

### Saneamiento de terreno

Don Victorino Mombiela, Nuez de Ebro (Zaragoza).

*«En las inmediaciones de esta localidad, y en tierra de regadío, poseo siete hectáreas de tierra, la cual, cuando no se regaban con tanta frecuencia las parcelas colindantes era de inmejorable calidad para el cultivo, pero hoy no produce nada, debido a que el agua, en algunas épocas del año aparece a veinte centímetros de la superficie.*

*Hechos algunos sondeos, resulta con unos sesenta centímetros de tierra buena de cultivo, luego aparece una capa de tierra completamente impermeable de quince centímetros de espesor, y a continuación, en más de ochenta centímetros, contiene arena y piedra de río.*

*Mucho les agradecería el decirme si habría alguna planta, aunque fuese para pasto del ganado, que pudiera cultivarse.*

*También había pensado si convendría hacer una zanja bastante profunda y luego rellenarla*

*de hormigón, con el fin de aislarla de las parcelas vecinas de nivel más elevado, y así evitar el paso de las aguas.»*

De los datos que aporta el consultante se deduce, desde luego, la conveniencia de defender la finca contra la penetración de aguas procedentes del riego de las fincas colindantes. No parece lógico conformarse con convertir en pastizal de mediana categoría esa extensión de terreno, que puede ser regadío en tierra de buena calidad, sobre todo viéndose la posibilidad de ejecutar fácilmente la mejora necesaria, como se desprende del resultado de los sondeos.

La solución de la zanja profunda, rellena de hormigón, constituyendo una especie de presa subterránea, sería tan cara como poco eficaz, puesto que podría detener las aguas y no darles salida fácil. En cambio, si la zanja tiene una profundidad siquiera de 1,00 a 1,10 metros, sin rellenarla de material alguno, recogerá las aguas y éstas filtrarán a través de la capa de arena y piedra de río. Podría rellenarse, en todo caso, con una capa de grava o materiales gruesos, hasta una altura de unos 50 ó 60 centímetros sobre el fondo, y ya sobre ella puede ir la tierra laborable. Con ello se evitaría el inconveniente que en varios aspectos presentan las zanjas abiertas, aunque se corre el riesgo de que, al cabo de unos cuantos años, pueda llegar a obturarse y cerrarse la capa de materias gruesas filtrantes.

Si se prefiere una obra más perfecta y duradera, deberá ir un técnico a proyectar y ejecutar un verdadero plan de drenaje o red de desagües; todo dependerá de las condiciones particulares de la finca.

Luis Cavanillas

2.132

Ingeniero agrónomo

## Dos modos de abonar las cepas

Sra. Vda. de Bustamante, Somalo (Logroño).

*«Para abonar las viñas, ¿es preferible el abonado de estiércol en surco hondo, a través de las anchas, o alrededor de la cepa en desacuello?»*

La forma de realizar el abonado de la viña que a usted interesa depende de la cantidad de estiércol que desee emplear. Si la estercoladura es abundante, será preferible realizarla en toda la superficie del terreno, y si dispone de pequeña cantidad—menos de 10.000 kilogramos por hectárea—es mejor efectuar el abonado alrededor de la cepa, enterrando, en ambos casos, el mismo para evitar pérdidas y que pueda irse aprovechando lentamente por las raíces de la cepa.

Precaución indispensable en este último caso es no poner nunca en contacto el estiércol con el tronco de la cepa, sino que diste, por lo menos, 30 centímetros de éste.

Como resumen, es aconsejable, siempre que se dis-

ponga de estiércol, abonar uniformemente el suelo de la viña.

Francisco Jiménez Cuende

Ingeniero agrónomo

2.133

## Orujo de aceituna para abono

Don J. A. R.

*«Me interesa saber la forma o procedimiento más sencillo para que el nitrógeno que contiene el orujo de aceituna, del cual se ha separado las partículas de hueso o parte leñosa, y que, según dicen, se eleva al 3 por 100 de dicho orujo, separado del hueso, sea asimilable por las plantas y en una forma rápida; es decir, transformar dicho orujo en un buen abono.»*

Examinadas publicaciones (libros, revistas, etc.), así como lo que en la práctica se haya efectuado y tengamos noticia, no podemos contestar todo lo concretamente que deseáramos a su consulta. El orujo, sin desgrasar, por su valor, hoy no se emplea como abono. Las materias orgánicas de origen animal, casi siempre alcalinas, sólo son útiles a través de la nitrificación, esto es: acidificadas. «El orujo con su ácido natural—escribe Pantanelli—, constituye un óptimo abono para el olivo.» Por su parte, Brici indica: «El orujo encuentra más conveniente empleo como abono que como combustible.» Se usa macerado previamente en agua, y con más frecuencia unido al estiércol en partes iguales: de 30 a 60 kilos de tal mezcla por olivo de porte regular, cada dos años, proporcionará una discreta fertilización. Su incorporación al suelo debe ser en el otoño, octubre-noviembre.

J. Miguel Ortega

Ingeniero agrónomo

2.134

## Adquisición de alfalfa de Totana

Don Félix Laborde, Irún.

*«Les ruego tengan la amabilidad de indicarme la dirección donde poder adquirir semilla, de muy buena calidad, de alfalfa de Totana, garantizada de no contener cuscuta.»*

Para su completa garantía, hay que adquirirla directamente en la zona productora.

Para tales fines, el señor Laborde puede ponerse en relación con el inteligente agricultor de Totana y coresponsal agrícola de la Jefatura Agronómica de Murcia, don Enrique Carlos Alix, el que le facilitará los medios de proveerse de la semilla que necesite por medio de los corredores, que la adquieren de los pequeños cultivadores.

Emilio Ordóñez

Ingeniero agrónomo

2.135

SEMEPA



# SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA LA MEJORA DE LA PATATA, S. A.

ENTIDAD CONCESIONARIA DEL ESTADO PARA LA PRODUCCION EN LA  
PROVINCIA DE BURGOS DE PATATA CERTIFICADA Y SELECCIONADA DE SIEMBRA

## OFICINAS:

Delegación en Burgos: Calle de Madrid, 28  
» en Madrid. Dirección Técnica: Serrano, 18  
» en Barcelona: Vía Layetana, 17



# LIBROS Y REVISTAS



FERNÁNDEZ SALCEDO (Luis). — *Charlas agrícolas*.—Un volumen de 220 páginas, con numerosos dibujos y fotografías.—Sección de Publicaciones, Prensa y Propaganda del Ministerio de Agricultura.—Distribuidora: Librería Agrícola.—Fernando VI, 2.—Madrid, 1946.—Precio: 12 pesetas.

Sería pueril querer presentar a Luis Fernández Salcedo a los lectores de AGRICULTURA. Ese estilo suyo, inconfundible, en el que, bajo forma amena y chispeante, cala hondo en los siempre interesantes problemas que afronta, ha hecho el milagro de que sea ya innumerable la legión de lectores que, al encontrar su firma en cabeza de un artículo, se dispongan a leerle con fruición, seguros de obtener sabrosas enseñanzas, sin la contrapartida de la prosa desaliñada y maciza que suele ser la característica expresión de muchos trabajos científicos.

Del éxito de dichos artículos ha nacido este libro, ya que fueron tantas las peticiones que de los mismos se recibieron, que la Sección de Publicaciones, Prensa y Propaganda del Ministerio de Agricultura juzgó oportuno, con indudable acierto, recopilar los principales trabajos que Fernández Salcedo publicó en esta revista durante los últimos años.

Encabeza esta serie un gracioso prólogo del mismo autor, que justifica esta decisión ante los escrúpulos que sintió en encargar de tal preámbulo a cualquier compañero. Y encontramos justificadas sus dudas, pues le hubiera sido difícil elegir entre tantos prestigios que se hubieran brindado gustosos a rendir el homenaje que hace tanto tiempo se merece ese competente ingeniero, ideal compañero y hombre bueno que se llama Luis Fernández Salcedo.



AGRONOMÍA LUSITANA.—Boletín de la Estación Agronómica Nacional de Sacavem (Portugal).—Número 4 del volumen V y números 1 y 2 del volumen VI, correspondientes a los años 1943 y 1944, respectivamente.

En el primero de estos Boletines, y con motivo del primer centenario de la célebre *Estación Agronómica de Rothamsted*, se publica una nota del Profesor CÁMARA como introducción a las dos conferencias que Sir John RUSSELL pro-

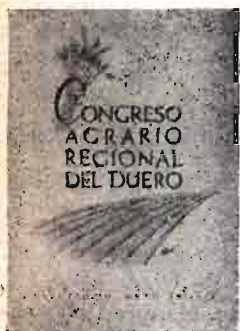
nunció en el I Congreso Nacional de Ciencias Agrarias, celebrado en Portugal durante el año 1943, disertaciones que trataron sobre la *labor desarrollada* por aquel Centro a lo largo de su vida y sobre la *nutrición de las plantas*.

Los investigadores SOUSA DA CÁMARA, LOPES BRANQUINHO y GOMES DE LUZ publican su tercera contribución *al estudio de las Uredinales portuguesas*. La *cariología del género Trigonella* es investigada por COUTINHO y SANTOS, llegando a la conclusión de que puede clasificarse dicho género en tres grupos cariológicos principales: uno con  $2n = 16$  cromosomas grandes; otro con  $2n = 28$  cromosomas. Al primer grupo pertenece la alholva.

Acurcio RODRIGUES se ocupa de un fenómeno muy curioso, cual es una *torsión de las excrescencias longitudinales del tronco de Prunus*, que es dextrorsa para la variedad Golden y sinistrorsa para la Gaviota. Llegan a la conclusión de que tales excrescencias son debidas a una desigual actividad del cambium, aumentan con la edad y son en número igual para las dos variedades.

Fundándose en los trabajos de Laibach, que consiguió hacer vivir zigotos de simientes híbridas, condenadas a perecer por insuficiencia del albumen, cultivándoles en medios artificiales apropiados, A. CÁMARA ha investigado el *trasplante de embriones* de trigo, cebada, avena, centeno y Aegilops, dando preferente atención a lo que pudieran llamarse «injertos» entre trigo y centeno, entre *Triticum durum* y *T. vulgare* y entre variedades tempranas y tardías. En general se observó una fuerte influencia del endospermo sobre el embrión, modificándose la precocidad, textura y aspecto exterior del grano.

El fascículo primero del volumen VI está dedicado a un completo estudio sobre las formaciones portuguesas con haloisita, caulinita o montmorilonita, llevado a cabo por SANTOS PEREIRA. El fascículo segundo de dicho volumen publica un interesante trabajo realizado por PINTO LOPES sobre *cariología de la sección Coarctatae del género Haworthia*, perteneciente a las Liliáceas, llegando a la conclusión de que casi todas las especies estudiadas constituyen una serie poliploide natural constituida por los términos  $2x$ ,  $3x$ ,  $4x$ ,  $5x$ ,  $5x+1$  y  $6x$ . Se observó la gran abundancia de casos en que los cromosomas presentaban aglutinación: a consecuencia de la cual se encontraron diversas formaciones. También el autor consiguió la germinación de los granos de polen de las formas de diferentes grados de poliploidismo, y dedujo consecuencias de gran valor sobre el orden de migración de los núcleos, vegetativo y generador, en el tubo polínico, así como la mayor rapidez germinativa de los granos de polen de flores jóvenes.



CONGRESO AGRARIO REGIONAL DEL DUERO. VALLADOLID, MAYO DE 1945.—*Labor realizada*.—Un volumen de 570 páginas.—Editado por la Delegación Provincial de la Subsecretaría de Educación Popular.—Valladolid, 1946.

Acabamos de recibir la Memoria del Congreso Agrario Regional del Duero, que tuvo lugar en Valladolid durante el mes de mayo del pasado año, y en el que se recogen los interesantes trabajos presentados y conclusiones aprobadas sobre los diversos temas tratados, que fueron los siguientes: estudio económico de la producción agraria; contratación y comercio de los productos del campo; fomento de los pequeños regadíos; transformación de las grandes zonas regables; posibilidades de riego en la Cuenca del Duero; coordinación de la ganadería con el monte; plagas del campo; cooperación, seguro y crédito; enseñanzas agrarias; industrias complementarias; transporte de los productos del campo; estudio de la producción cerealista, de los cultivos de regadío y de los forrajeros; producción vitivinícola; orientación y mejora de nuevos cultivos; problemas resineros y madereros; mejora de los montes y aprovechamiento de márgenes; repoblación forestal; riqueza piscícola; estudio del garañón zamorano-leonés; el ganado vacuno; la oveja en la economía de la cuenca; el cerdo y epizootias.



MINISTERIO DE AGRICULTURA.—Sección de Publicaciones, Prensa y Propaganda.—Hojas Divulgadoras.—Noviembre y diciembre de 1945. Enero-febrero 1946.

Las Hojas Divulgadoras editadas por la Sección de Publicaciones, Prensa y Propaganda del Ministerio de Agricultura durante los meses de noviembre y diciembre de 1945, son las siguientes:

- Núm. 37.—*Un ensayo avícola* (incubaciones de agosto y septiembre), por José Sabio Mora, Perito Avícola.
- Núm. 38.—*Planes de lucha contra el aborto contagioso de la vaca*, por Cayetano López y López, Veterinario.
- Núm. 39.—*El cultivo del ruibarbo*, por Manuel Mardueño Box, Ingeniero agrónomo.
- Núm. 40.—*El precio del pescado de agua dulce en la cuenta del Tajo*, por Luis Pardo, Hidrobiólogo.
- Núm. 41.—*Las orugas de la col*, por Francisco Domínguez García-Tejero, Ingeniero agrónomo.

Núm. 42.—*Grasa de la lana*, por Sebastián Hernández Hernández, Veterinario.

Núm. 43.—*Algo sobre adulteraciones de la leche*, por Mariano Cuadrado, Perito Agrícola del Estado.

Núm. 44.—*La apicultura en España*, por «Onarres», Apicultor.

Las editadas durante los meses de enero y febrero del año actual son las siguientes:

Núm. 1.—*El alacrán cebollero*, por José del Cañizo, Ingeniero agrónomo.

Núm. 2.—*Pullorosis* (diarrea blanca bacilar), por José Saldaña Peinado, Veterinario.

Núm. 3.—*Las abejas en el campo*, por Luciano Moreno Herrero, Licenciado en Ciencias Naturales.

Núm. 4.—*La sal en la leche y en los productos lácteos: importancia de su determinación en mantequilla y quesería*, por César Agenjo Cecilia, Veterinario.

Núm. 5.—*Producción de leche higiénica. Cántaros, depósitos y otros recipientes para leche*, por Santiago Matallana Ventura, Ingeniero agrónomo.

Núm. 6.—*La platanera en la alimentación del ganado*, por Sebastián Hernández y Hernández, Veterinario.

Núm. 7.—*El precio del pescado de agua dulce*, por Luis Pardo, Hidrobiólogo.

Núm. 8.—*Los diversos eucaliptus y sus aplicaciones prácticas*, por Joaquín Mas-Guindal, Farmacéutico.

SERRANO GUZMÁN (Ramón).—*La figura jurídica del importador y otros ensayos sobre el comercio de importación*.—Publicaciones de los Servicios de Propaganda de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Un folleto de 110 páginas.—Madrid, 1945.—Precio, 5 ptas.



El autor ha recogido en este libro cuatro ensayos sobre otros tantos temas relacionados con el comercio de importación, desde el punto de vista jurídico. En el primero analiza la figura jurídica de importador, que define como aquel comerciante que «teniendo capacidad legal suficiente se dedica, en nombre propio, con habitualidad al comercio de importación». El segundo capítulo analiza los antecedentes del registro de importadores, condiciones necesarias para la inscripción y otros problemas relacionados con el fondo jurídico de la cuestión. El tercero, complementario del primero, estudia con gran originalidad y documentación el concepto de habitualidad y sus circunstancias modificativas en el comercio de importación. Termina tan interesante trabajo con un ensayo sobre la forma de pago en las operaciones de comercio exterior y la importación sin divisas ni compensación.